

**ACTA DE COMITÉ ESPECIAL AD HOC
BASES CONSOLIDADAS**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°006-2020-OSITRAN

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICO; INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA DE ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY”



Firmado por:
ALARCON DIAZ
Walter FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/11/2020
17:07:42 -0500



Firmado por:
CANTA VENTURA
Hardy Luis FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/11/2020
17:35:56 -0500



Firmado por:
AGUILAR GAMIO
Fidel Everth FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/11/2020
17:40:21 -0500

1	NUMERO DE ACTA	N°010-CE-PSO 006-2020-OSITRAN		
2	SOBRE LA INFORMACION GENERAL			
	En la ciudad de Lima del día 20 de noviembre del 2020, siendo las 16:35 horas, los miembros del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución de Gerencia General N°109-2020-GG-OSITRAN, se reunieron de forma virtual para concluir las Bases Consolidadas del presente procedimiento de selección.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
	El quorum necesario se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	Walter Alarcón Díaz	Titular	X
			Suplente	
			Pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones.	
	Primer Miembro	Hardy Luis Canta Ventura	Titular	X
			Suplente	
			Pertenece al área usuaria y tienen conocimiento técnico del objeto de la contratación.	
	Segundo Miembro	Fidel Everth Aguilar Gamio	Titular	X
			Suplente	
			Pertenece al área usuaria	
4	ANTECEDENTES			
	- Con fecha 18 de noviembre de 2020 se publicó a través la página web del OSITRAN el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones.			
5	ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCION			
	- Los miembros del Comité Especial Ad Hoc acuerdan por unanimidad aprobar el texto de las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario de PSO N°006-2020-OSITRAN, que está integrado además por el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones. - Asimismo, acuerdan solicitar su publicación a través de la página web del OSITRAN, de acuerdo con el cronograma previsto,			
6	BASE LEGAL			
	<u>Artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN</u>			
	<i>El Comité Especial absolverá las consultas y/u observaciones, según corresponda, a través de un documento que se publicará en la página web de OSITRAN, el cual forma parte integrante de las Bases. No procede la impugnación de Bases. Una vez vencido el plazo para la absolución de consultas u observaciones, el Comité Especial publicará una versión consolidada de las bases, que incluya las respuestas a las consultas u observaciones acogidas.</i>			
7	CONFORMIDAD Y OTRAS CONSIDERACIONES:			
	En ese sentido, siendo las 17:05 horas, del 20 de noviembre del 2020, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.			
	Walter Alarcón Díaz (Presidente – PSO N°006-2020-OSITRAN).			
	Hardy Luis Canta Ventura (Miembro titular - PSO N°006-2020-OSITRAN).			
	Fidel Everth Aguilar Gamio (Miembro titular - PSO N°006-2020-OSITRAN).			

BASES ESTANDARIZADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA



Visado por: AGUILAR GAMIO Fidel
Everth FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/11/2020 17:43:07 -0500

Visado por: SANTA VENTURA
Hardy Luis FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/11/2020 17:34:04 -0500

Visado por: ALARCON DIAZ
Walter FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/11/2020 17:08:07 -0500

BASES CONSOLIDADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA¹

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 006-2020-OSITRAN

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRAS DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY”

OSITRAN ha liberado el acceso a la web institucional: www.ositran.gob.pe; desde el 16.nov.2020 es factible acceder desde cualquier ordenador o dispositivo electrónico a nivel internacional².

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de supervisión de obras bajo el ámbito del D.S. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas mediante R.C.D. 040-2015-CD-OSITRAN y modificadas mediante R.C.D. 033-2020-CD-OSITRAN

² En virtud de la Respuesta a Consulta 3 de participante **VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige por la siguiente normativa:

- Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN.
- Decreto Supremo N° 035-2001-PCM que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN y modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, aprobado mediante D.L. N° 1440.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, Aprueban medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado.

NOTA

Cuando la contratación se financie con recursos de OSITRAN o del CONCEDENTE se aplicará supletoriamente:

- *Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.*

Cuando la contratación se financie con recursos del CONCESIONARIO se aplicará supletoriamente:

- *Código Civil.*

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, según sea el caso.

Para la aplicación del derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases correspondientes, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN y modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN.

Opcionalmente, el Comité Especial puede disponer la publicación del aviso de convocatoria a través de algún diario de alcance local o nacional.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe inscribirse como participante, en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección ordinario, de conformidad con lo establecido en la Sección Específica de las Bases.

Antes de registrarse como participante, el proveedor previamente debe obtener su Certificado Digital, a efectos de poder utilizar la Mesa de Partes Virtual – MPV de OSITRAN³ para la entrega de cualquier documentación concerniente al presente procedimiento de selección.

El proveedor que se registra como participante se adhiere al procedimiento de selección en el estado en que el mismo se encuentre

Importante

- Las Bases, podrán ser descargadas de la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular electrónicamente consultas y/u observaciones a las bases, según corresponda, en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN.

Las consultas y/u observaciones se presentan a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV de OSITRAN.

³ Ver Capítulo IV de la presente Sección General, referida a los “Mecanismos para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de Mesa de Partes Virtual”.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del Comité Especial mediante pliego absolutorio se notifica a través de su publicación en la página web del OSITRAN (www.ositran.gob.pe), en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absuelven consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. CONSOLIDACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, el Comité Especial publica en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), una versión consolidada de las Bases, incorporando obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y/u observaciones. Dicha publicación se realiza al día siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y/u observaciones.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases consolidadas en la página web de OSITRAN.

Las bases consolidadas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas.

Importante

No procede la impugnación de Bases consolidadas.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior se presentan acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú.

Las ofertas se presentan electrónicamente por la Mesa de Partes Virtual – MPV del OSITRAN de la siguiente manera:

- Documento principal: Carta de Presentación (Formato N° 2)
- Anexos del documento principal: Tres (3) sobres o anexos, conteniendo lo siguiente:
 - Anexo 1 (Sobre 1): "Credenciales".
 - Anexo 2 (Sobre 2): "Propuesta Técnica".
 - Anexo 3 (Sobre 3): "Propuesta Económica".

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben contar con firma digital⁴ del postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común.

El monto de la propuesta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de supervisión de obra.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 2.3 de la sección específica de las Bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su exclusiva responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. En caso de no poder descargar o abrir algún documento, o si el contenido del documento no fuera legible, las propuestas se considerarán por no presentadas.

La evaluación de propuestas se efectuará en acto privado, en dicho acto se procederá a la revisión del Anexo 1 (Sobre N° 1); en caso de ser admitido éste, se procede a la evaluación del Anexo 2 (Sobre N° 2). La evaluación del Anexo 3 (Sobre N° 3), que contiene la propuesta económica, se realiza solo respecto de aquellos postores que alcancen el puntaje técnico mínimo establecido en las Bases. La evaluación efectuada y los resultados de esta constarán en Acta que será publicada en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe) el mismo día de efectuado el acto.

De no presentar lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Importante

Los postores pueden participar en los procedimientos de selección, de manera individual o en consorcio. Los requisitos establecidos en las Bases deben ser cumplidos por al menos uno de los consorciados sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más

⁴ Ver Capítulo IV de la presente Sección General, referida a los "Mecanismos para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de Mesa de Partes Virtual".

de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se sujeta a las disposiciones previstas en las Bases consolidadas.

La evaluación técnica y económica se realiza de la siguiente manera:

- Propuesta técnica : 1000 puntos
- Propuesta económica : 1000 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Previo a la evaluación, el Comité Especial determina si las propuestas responden a las características y/o requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera **NO ADMITIDA**.

Para la evaluación de propuestas técnicas, las Bases pueden contener, entre otros factores de evaluación, la experiencia en la actividad y en la especialidad, la capacidad técnica para la prestación del servicio, las certificaciones en gestión medioambiental, seguridad y salud en el trabajo, así como la experiencia y calificaciones del personal propuesto.

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El Comité Especial evalúa las propuestas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallados en la sección específica de las bases son descalificadas.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, el Comité Especial puede solicitar el apoyo y/o asesoría a las áreas técnicas de OSITRAN.

1.9.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas económicas se realizará solo respecto de aquellos postores que alcancen el puntaje técnico mínimo, de acuerdo a lo señalado en la Sección Específica de las presentes Bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité Especial durante la admisión y evaluación de las propuestas puede solicitar a cualquier postor que vía electrónica subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Son subsanables entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el precio u oferta económica; los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; falta de firma o foliatura; los referidos a certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones de lo ofrecido, siempre que tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la oferta y hubieren sido referenciadas en la oferta.

Las omisiones de los documentos que forman parte de la oferta pueden ser subsanados siempre que hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscritos o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En la propuesta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el Sistema de Contratación de tarifas y precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al Comité Especial, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.

Cuando se requiera subsanación, la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de Mesa de Partes de OSITRAN. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

Los documentos que subsanan las ofertas se presentan a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV de OSITRAN⁵.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro se otorgará a favor del postor que obtenga el mayor puntaje total y será notificada a través de la página web de OSITRAN, en la fecha prevista para tal efecto.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
- b) A través de sorteo.

El último criterio de desempate se realizará conforme a lo que señale el Comité Especial, lo cual será comunicado oportunamente a los postores.

El otorgamiento de la Buena Pro se publica el mismo día, en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

⁵ Ver Capítulo IV de la presente Sección General, referida a los “Mecanismos para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de Mesa de Partes Virtual”.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de su notificación a través de la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El Comité Especial publica el consentimiento de la Buena Pro en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), al día siguiente de producido.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, teniéndose como veraces, siendo los postores responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas.

Toda la información entregada por los postores y/o adjudicatarios está sujeta a control posterior.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, de ser el caso.

Toda presentación de documentación falsa conlleva al inicio de las acciones legales pertinentes.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato. El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Gerente General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación debe cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará que acrediten tal representación.
- b. Garantía (Carta Fianza o Póliza de Caucción) por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario.
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y derecho.
- e. La dirección electrónica propia para efectos de todas las notificaciones vinculadas al recurso.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

El recurso de apelación se presenta por escrito y de manera física, en la mesa de partes de la Sede Central de OSITRAN y es publicado en la página web del OSITRAN por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial para conocimiento de quienes resulten interesados.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El plazo para presentar el recurso de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro o desde el día siguiente de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, según lo establecido en el artículo 22 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN.

La impugnación es declarada improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentra incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 12 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.

f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro.

2.3. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación es resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o de la subsanación del recurso, según corresponda.

La verificación de la presentación de los requisitos de admisibilidad será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado el recurso de apelación.

A efectos de resolver el recurso de apelación, el Gerente General cuenta con la opinión previa de las áreas técnica y legal, correspondientes cautelando que en la decisión de la impugnación no intervengan los servidores que participaron en el procedimiento de selección.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procede a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procede a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecuta el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación debe ser notificada en la dirección electrónica señalada por el impugnante, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, el adjudicatario debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, OSITRAN debe suscribir el contrato u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de OSITRAN. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la subsanación de las observaciones, se suscribe el contrato.

En caso lo considere necesario, el adjudicatario puede solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación requerida para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.

El Contrato de Supervisión será suscrito por el funcionario de OSITRAN facultado para ello.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIONES

El plazo de ejecución de prestaciones se inicia al día siguiente de emitida la Orden de Inicio por parte de OSITRAN, salvo que en dicha Orden de Inicio se indique una fecha distinta.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías se pueden materializar a través de Carta Fianza y/o Póliza de Caución.

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las siguientes:

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a OSITRAN la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y debe tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un año, el postor puede presentar una garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un año, con el compromiso de renovar la vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

3.3.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA.

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía equivalente al monto solicitado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías deben consignar la dirección de la Entidad Emisora en la ciudad de Lima – Perú, en el que se ejecutará la garantía, el horario de atención, y la modalidad de realización del pago (cheque de gerencia o abono en cuenta).

En caso de consorcios, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario, no podrá ser aceptada por la Entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

Importante

Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

No se aceptan garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutan cuando la resolución por la cual OSITRAN resuelva el contrato por causa imputable de la Empresa Supervisora haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declara procedente la decisión de resolución del contrato.

Asimismo, las garantías se ejecutan por falta de renovación; en cuyo caso, la Empresa Supervisora no tiene derecho a reclamo alguno.

Adicionalmente, OSITRAN ejecuta la garantía cuando la Empresa Supervisora no cumpla con efectuar el pago de las penalidades que le hayan sido aplicadas.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales a favor de la Entidad.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de la Sección Específica de las presentes Bases.

3.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, la Entidad aplica la penalidad prevista para ello.

Las penalidades pueden ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada, contados a partir del día siguiente de notificada la penalidad; caso contrario se procede a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento presentada. En caso la contratación haya sido efectuada en su totalidad con fondos de OSITRAN, previamente a la ejecución de la garantía, la Entidad puede deducir el monto de la penalidad, de los pagos a cuenta, pago final o de la liquidación del Contrato de Supervisión.

Las Penalidades aplicadas por la Entidad son inimpugnables.

3.8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por: a) caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, b) por incumplimiento de sus obligaciones que asume en el Contrato y sus documentos integrantes, o c) por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados

A tal efecto, la parte perjudicada debe requerir a su contraparte, mediante carta simple o notarial, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor a quince (15) días calendario para dicho efecto. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, comunicando tal decisión mediante carta simple o notarial.

Cualquiera sea la causal, en caso de resolución del contrato, OSITRAN puede convocar al siguiente postor en el orden de prelación para la continuación de los servicios o convocar a un procedimiento derivado o contratar directamente, según corresponda.

La caducidad del Contrato de Concesión genera a OSITRAN la obligación de resolver el contrato de supervisión suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para la Empresa Supervisora.

Podrá resolverse el Contrato de Supervisión por mutuo acuerdo entre OSITRAN y la Empresa Supervisora, al ser imposible y de manera definitiva la continuación del mismo, debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La liquidación del contrato de supervisión se efectúa de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia que forman parte de la sección específica de las Bases.

3.11. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Durante la vigencia del contrato la Empresa Supervisora y OSITRAN pueden someter las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato a arbitraje institucional, según el convenio arbitral previsto en el Contrato de Supervisión.

CAPÍTULO IV MECANISMO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE MESA DE PARTES VIRTUAL

La atención virtual para la presentación de documentos del procedimiento de selección se llevará a cabo a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV, por lo que se requiere que el administrado cuente con Certificado Digital.

El Certificado Digital es un documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, el cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad, lo que a su vez permite firmar digitalmente documentos electrónicos.

Para acceder al servicio digital de Mesa de Partes Virtual, el Administrado se registrará en la Sede Digital del OSITRAN dando consentimiento expreso a través de la Solicitud de Registro (Anexo I de la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2020-CD-OSITRAN que lo puede encontrar en el link: <https://www.ositran.gob.pe/wp-content/uploads/2020/05/024-2020-cd.pdf>).

1. Registro en la Sede Digital del OSITRAN

Pueden solicitar el registro en la Sede Digital del OSITRAN, las personas naturales o personas jurídicas debidamente representadas.

El Administrado podrá gestionar su registro en la Sede Digital del OSITRAN empleando un certificado digital, de poseerlo o en su defecto, generando un usuario y contraseña.

En caso de seleccionar registrarse con certificado digital (de persona natural o jurídica), la Solicitud de Registro será firmada digitalmente con un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada ante INDECOPI (ROPS) y presentada a través de la plataforma.

En caso de seleccionar registrarse con usuario y contraseña, la Solicitud de Registro una vez llenada en la plataforma será impresa y firmada de manera manuscrita. Luego será presentada por el Administrado ante la Mesa de Partes ubicada en la sede principal del OSITRAN, portando su documento de identidad original para la validación de su identidad.

El OSITRAN procederá con la activación del registro en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, una vez efectuadas las validaciones correspondientes por parte del personal de Mesa de Partes. Una vez registrado, el Administrado podrá hacer uso de los servicios de Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica, empleando su credencial de acceso generada.

El usuario será el correo electrónico del Administrado y la contraseña será la definida por éste durante el registro.

Las personas jurídicas podrán designar a una o más personas naturales previamente registradas en la Sede Digital, como sus representantes en el uso de los servicios disponibles a través de la Sede Digital, cuyas actuaciones se efectuarán a título de la persona jurídica representada.

El Administrado al registrarse, en la Sede Digital, acepta que todas las comunicaciones que el OSITRAN remita a partir de la fecha de su registro serán notificadas a la casilla electrónica que le sea asignada, sin perjuicio de que, por motivos excepcionales, el OSITRAN pueda remitir documentación en medios físicos.

2. De la autenticación en la Sede Digital del OSITRAN

El Administrado podrá acceder a la Sede Digital del OSITRAN haciendo uso de su Credencial de Acceso (usuario y contraseña o Certificado Digital).

La credencial de acceso es personal e intransferible. Por ello, el Administrado adoptará las medidas de seguridad necesarias para mantener la reserva y confidencialidad de la misma.

El Administrado acepta y se hace responsable de las operaciones que se hayan realizado en la Sede Digital utilizando su credencial de acceso.

3. De la baja de los accesos a la Sede Digital del OSITRAN

El Administrado podrá solicitar la baja de sus credenciales de acceso a la Sede Digital del OSITRAN, mediante la presentación virtual o presencial de la Solicitud de Baja, debidamente llenada y firmada (Anexo II de la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2020-CD-OSITRAN que lo puede encontrar en el link: <https://www.ositran.gob.pe/wp-content/uploads/2020/05/024-2020-cd.pdf>).

Una vez efectuada la baja de las credenciales de acceso a los servicios digitales de Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica, el Administrado recibirá un mensaje en el correo electrónico consignado en la Solicitud de Baja.

Una vez efectuada la baja de los accesos a la Sede Digital del OSITRAN, las unidades de organización del OSITRAN remitirán en soporte papel los documentos que sustenten los actos administrativos o actuaciones emitidas por el OSITRAN en el marco de cualquier actividad administrativa que sea materia de notificación.

4. Disposiciones para el uso de la Mesa de Partes Virtual

En caso el Administrado sea persona natural, contará con lo siguiente para hacer uso de la Mesa de Partes Virtual:

- a) Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNle), el cual es emitido por el Registro Nacional de Identidad (RENIEC) o Certificado Digital de Persona Natural, emitido por una entidad de certificación acreditada ante INDECOPI (ROPS).
- b) Lectora de Tarjetas Inteligentes.
- c) Computadora personal con permisos de instalación de software.

En caso el Administrado sea persona jurídica, contará con lo siguiente para hacer uso de la Mesa de Partes Virtual:

- a) Certificado Digital de Persona Jurídica, el cual será emitido por una entidad de certificación acreditada ante INDECOPI (ROPS).
- b) Software de firma digital de un proveedor de servicios informáticos acreditado ante el INDECOPI.
- c) Computadora personal con permisos de instalación de software.

5. Del uso de la Mesa de Partes Virtual

La Mesa de Partes Virtual estará habilitada las 24 horas del día, debiendo el Administrado tener en cuenta las fechas de presentación de los respectivos documentos, conforme al cronograma establecido en las Bases.

En caso el Administrado sea persona natural, los trámites a realizar en la Mesa de Partes Virtual serán a título personal. En caso el Administrado sea persona jurídica, los trámites a efectuar en la Mesa de Partes Virtual serán realizados por su representante legal.

El OSITRAN garantiza la conservación en soporte electrónico de los documentos presentados por el Administrado a través de la Mesa de Partes Virtual.

De presentarse alguna incidencia en el uso de la Mesa de Partes Virtual, el Administrado podrá comunicarse con el OSITRAN a través del canal publicado en la Sede Digital, en horario laboral de la entidad.

De no encontrarse disponible el servicio de la Mesa de Partes Virtual, y por ende no sea posible la presentación de documentos por este medio, el Administrado lo comunicará inmediatamente al correo electrónico infompv@ositran.gob.pe dentro del horario de atención de la Mesa de Partes Presencial, adjuntando las evidencias fehacientes de la incidencia, a fin de que sea evaluado por el órgano correspondiente.

En caso de confirmarse la no disponibilidad de la plataforma, reportada por el administrado, éste podrá presentar la documentación una vez restablecido el servicio o, en su defecto, haciendo uso de la Mesa de Partes Presencial, lo cual será considerado en el control de plazos de dicho trámite.

6. Del documento principal y anexos

La presentación de un documento involucra el ingreso de un documento principal, el cual sustenta el trámite a ser realizado por el Administrado, pudiendo además contener anexos.

El documento principal será generado digitalmente en formato de texto y convertido a formato PDF y su peso no excederá los 5 MB.

Los documentos anexos podrán tener diferentes formatos y no excederán los 800 MB por documento. No existen limitaciones a la cantidad de anexos por documento.

7. De la constancia de presentación y cargo de recepción de documentos

Una vez efectuada la presentación de documentos en la Mesa de Partes Virtual, se generará una constancia de presentación, la cual acredita la presentación del documento, más no la recepción del mismo, toda vez que esta última será efectuada conforme a los horarios de atención de la Mesa de Partes Presencial del OSITRAN.

Luego de que el personal de Mesa de Partes valide el cumplimiento de los requisitos de ley se generará el cargo de recepción. Dicho documento estará firmado digitalmente y será enviado a la Casilla Electrónica del Administrado como constancia de que el documento ha sido recibido por el OSITRAN.

Importante

En caso de consulta o requerimiento de soporte técnico remoto respecto a la utilización de estos servicios de gestión documental, sírvase comunicar al teléfono 500-9330 (Anexos 600, 371, 256 ó 642) o al correo electrónico infompv@ositran.gob.pe (indicando su número de teléfono o celular de contacto)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN, EL COMITÉ ESPECIAL DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN
EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

RUC : 20420248645

Domicilio Legal : Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo - Lima – Perú

Teléfono : (01) 500 9330

Correo electrónico: walarcon@ositran.gob.pe
hcanta@ositran.gob.pe
faguiar@ositran.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de supervisión de Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, y del Adelanto de Obras en función a la demanda Etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry".

El detalle de las actividades del servicio se describe en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es US\$ 7'641,889.07 (Siete millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y nueve con 07/100 Dólares), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de supervisión de obra.

El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2020.

NOTA:

- Cuando se trate de un procedimiento de selección por relación de ítems, se debe incluir los valores referenciales en números y letras de cada ítem.
- Si el sistema de contratación es a precios unitarios o tarifas, se debe indicar los precios unitarios referenciales del servicio a contratar.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°109-2020-GG-OSITRAN, de fecha 21 de setiembre de 2020.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los servicios de supervisión materia de la presente convocatoria serán financiados con recursos del CONCEDENTE y del CONCESIONARIO, según lo establecido en el numeral XIX de los Términos de Referencia del presente servicio.

Importante

La fuente de financiamiento puede ser:

- "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS" cuando es financiado por OSITRAN;
- "CONCEDENTE" cuando es financiado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o PROVIAS Nacional; y,
- "CONCESIONARIO" cuando es financiado con fondos privados de la Empresa Concesionaria.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a Tarifas, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación aprobado.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las Bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta y cinco (35) meses, de acuerdo con lo especificado en el numeral XI de los Términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. ACCESO A LAS BASES

Los participantes podrán descargar las Bases a través de la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)

1.10. DOCUMENTOS VINCULADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Para más información sobre la obra materia de supervisión, el participante puede revisar el Contrato de Concesión del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry y adendas, que se encuentran publicados en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

También podrán acceder al Contrato de Concesión a través del siguiente link de descarga:

https://www.ositran.gob.pe/wp-content/uploads/2018/11/CONTRATO_CONCESION_SALAVERRY_01OCT2018.pdf

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	: 26/10/2020
Registro de participantes ⁶	: Del 27/10/2020 Al 27/11/2020
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	: Del 27/10/2020 Al 02/11/2020
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	: 18/11/2020
Publicación de versión consolidada de Bases ⁷	: 20/11/2020
Presentación de Propuestas	: 30/11/2020
Se presentarán las propuestas:	A través de la Mesa de Partes Virtual – MPV ⁸ .
Evaluación de ofertas	: Del 01/12/2020 Al 04/12/2020
Otorgamiento de la buena pro	: 07/12/2020
Se notificará la Buena Pro a través de la página web de OSITRAN:	: www.ositran.gob.pe

El Comité Especial por razones debidamente justificadas, puede modificar el calendario en cualquiera de sus etapas, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación del aviso respectivo en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTE

Todo proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección se registra como participante a través del **Formato N°1**, debidamente llenado y firmado digitalmente. Dicho formato debe ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV⁹.

2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se presenta electrónicamente con una Carta de Presentación (documento principal), según modelo contenido en el **Formato N°2**, y tres (3) sobres o anexos, conforme al siguiente detalle:

- Sobre 1: "Credenciales",

⁶ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas.

⁷ Al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones

⁸ Ver Capítulo IV de la presente Sección General, referida a los "Mecanismos para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de Mesa de Partes Virtual".

⁹ Ver Capítulo IV de la presente Sección General, referida a los "Mecanismos para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de Mesa de Partes Virtual".

- Sobre 2: "Propuesta Técnica", y
- Sobre 3: "Propuesta Económica".

Considerando el tamaño máximo permitido de un archivo electrónico (800MB), cada sobre puede estar compuesto por uno o más documentos electrónicos, por lo que, es necesario que el nombre de cada archivo permita la identificación del sobre al que pertenece. Así, por ejemplo:

Sobre "Credencial":
Sobre 1 Archivo 1
Sobre 1 Archivo 2
Sobre 1 Archivo (n+1)

Sobre "Propuesta Técnica":
Sobre 2 Archivo 1
Sobre 2 Archivo 2
Sobre 2 Archivo (n+1)

Sobre "Propuesta Económica":
Sobre 3 Archivo 1
Sobre 3 Archivo 2
Sobre 3 Archivo (n+1)

Se aclara que los "Sobres 1 – Credenciales", "Sobre 2 – Propuesta Técnica" y "Sobre 3 – Propuesta Económica" deben estar avaladas mediante firma digital certificada, según lo establecido en las Bases¹⁰.

La propuesta será remitida a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV11, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de lunes a viernes de **00:00 horas hasta las 18:00 horas**¹², en caso de presentarse fuera del horario establecido, la propuesta se dará por no presentada. Asimismo, se debe tener en cuenta que la propuesta debe ser presentada en una sola oportunidad adjuntándose a la Carta de Presentación, los tres (3) sobres de manera electrónica.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su exclusiva responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. En caso de no poder descargar o abrir algún documento, o si el contenido del documento no fuera legible, las propuestas se considerarán por no presentadas.

Cabe precisar que, para que se cumpla la condición de confidencialidad de los archivos digitales, el postor deberá seleccionar de manera obligatoria al momento del registro de la presentación de la propuesta en la Mesa de Partes Virtual como "Área destino" la opción "GA-JLCP (Comité PSO)".

A continuación, se muestra la siguiente imagen (captura de pantalla) donde se ilustra lo indicado (a manera de ejemplo):¹³

¹⁰ En virtud de la Respuesta 5 a Consulta 5 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

¹¹ Ver Capítulo IV de la presente Sección General, referida a los "Mecanismos para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de Mesa de Partes Virtual".

¹² En virtud de la Respuesta 4 a Consulta 4 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

¹³ En virtud de la Respuesta 4 a Consulta 4 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

Luego de culminado el horario de presentación, las propuestas de los postores serán remitidas por la Mesa de Partes virtual – MPV de manera automática al Presidente del Comité Especial. Las propuestas presentadas fuera de la fecha u horario establecidos no serán consideradas.

La documentación contenida en cada archivo electrónico debe ser presentada de la siguiente manera:

- Índice.
- Documentación en Idioma castellano¹⁴.
- Documentación foliada.
- Documentación sellada.
- Documentación visada por el Representante Legal del postor.

Cuando se trate de documentos públicos (no documentos privados) emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla (Haya), será válido que estos documentos públicos cuenten con la Apostilla de la Haya; siempre y cuando cumplan con las demás condiciones establecidos en las bases¹⁵.

2.3.1 SOBRE N° 1 – CREDENCIALES (Primer archivo digital)

El Sobre N° 1 – Credenciales, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

a) Información Identificatoria

➤ Formato N° 3: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato N° 3**.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 4**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato N° 4**.

c) Promesa de Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 5**, de ser el caso.

Para la presentación de propuestas, sólo para el caso en que un postor se presente en consorcio, presentará el “Formato N°5 – Promesa de Consorcio” de las Bases. En dicho formato, el consorcio designará al representante legal común; sin ser necesaria su inscripción en Registros Públicos

La empresa que representará legalmente al Consorcio (Representante Legal común del consorcio) deberá contar con el certificado digital¹⁶.

¹⁴ En su defecto, acompañados de traducción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases. En caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares puede ser presentada en el idioma original

¹⁵ En virtud a la Respuesta 1 de Consulta 1 de participante **VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ**.

¹⁶ En virtud a la Respuesta 5 de Consulta 5 de participante **VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ**.

d) Documentación Legal

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, debe presentar una **Declaración Jurada** en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar la referida declaración jurada.

- En caso de ser persona jurídica, debe presentar la **Certificación de Gestión de Calidad vigente** relacionada a las actividades de supervisión de obras. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.

Se aclara que, la **Certificación de Gestión de Calidad** se refiere a documentos (por ejemplo, certificado ISO 9001, entre otros) emitidos por empresas certificadoras de calidad, que deben estar vinculadas a las actividades de supervisión de obras y vigentes al momento de la presentación de propuesta¹⁷.

e) Información Financiera

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De

¹⁷ En virtud de la Respuesta 2 a Consulta 2 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2019, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2019, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2018 y 2017.

En caso de Consorcio, la Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité Especial verifica la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procede a abrir el Sobre N° 2 y verifica la correcta presentación de la documentación.

2.3.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA (Segundo archivo Digital)

El Sobre N° 2 – Propuesta Técnica, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

- a) **Formato N° 6**, experiencia del postor, detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.
- b) **Formato N° 7**, personal propuesto para el servicio.
- c) **Formato N° 8**, currículum vitae del personal propuesto para el servicio.
- d) **Formato N° 9**, carta de compromiso del personal **clave¹⁸** para el servicio.
- e) En caso de que el profesional propuesto para el personal clave mínimo sea extranjero, el postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada (formato libre) comprometiéndose, en caso de que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios.
- f) En caso de que el profesional propuesto para el personal que complementa al personal clave mínimo sea extranjero, el postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada (formato libre) comprometiéndose, en caso de que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios.
- g) **Formato N° 10**, declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y documentación que acredite su cumplimiento, tales como:

g.1) PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR:

g.1.1) Experiencia General

El Postor deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras de Infraestructura de transporte tales como: puertos¹⁹, aeropuertos y otras estructuras tales como: puentes, diques, represas, rompeolas, almacenes techados (capacidad mínima 20,000 toneladas), patios de almacenamiento, talleres de mantenimiento, oficinas administrativas, acreditando un monto facturado acumulado mínimo de USD 15 millones, incluido el I.G.V²⁰. Estos

¹⁸ En virtud de la Respuesta 21 a Consulta 21 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ; y Respuesta 43 a Consulta 43 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

¹⁹ “Puerto: Localidad geográfica y unidad económica de una localidad donde se ubican los terminales, infraestructuras e instalaciones, terrestres y acuáticos, naturales o artificiales, acondicionados para el desarrollo de actividades portuarias.” (del glosario de términos de la Ley N° 27943 Ley del Sistema Portuario Nacional).

²⁰ O impuesto equivalente en caso de tratarse de empresa extranjera.

servicios deberán haber sido iniciados y concluidos, en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, y serán acreditados en un máximo de diez (10) contratos²¹.

La experiencia general puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del Consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia de los presentes Términos de Referencia, deberá(n) sustentar haber tenido una participación mínima del 30% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia general.

g.1.2) Experiencia Específica

El Postor deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras en terminales portuarios marítimos y/o fluviales de complejidad similar, acreditando como mínimo un monto facturado acumulativo equivalente a USD 10 millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, a la fecha de presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, y serán acreditados en un máximo de diez (10) contratos.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del Consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia de los presentes Términos de Referencia deberá(n) sustentar haber tenido una participación mínima del 30% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia específica.

Acreditación de la experiencia:

Mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o constancia de prestación.
- Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento).
- Otros documentos que demuestren fehacientemente la experiencia requerida.

Otros a considerar respecto a la experiencia:

Se considerará como una *obra de terminales portuarios de complejidad similar* aquella obra que incluya al menos las dos unidades de obra siguientes:

- Construcción y/o reparación de muelle o estructura de atraque para:
 - Contenedores con o sin explanada.
 - y/o carga general con o sin explanada.
 - y/o graneles sólidos o líquidos con o sin explanada.

²¹ En virtud de la Respuesta 1 a Consulta 1 de participante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

- Construcción de almacenes techados para granos, fertilizantes, concentrado de minerales entre otros.
- Construcción de antepuertos.
- Construcción de puentes con pilotes.

Se permitirá que el postor se presente en consorcio, donde el consorciado que se comprometa con la ejecución del servicio minoritario debe contar con un mínimo del 35% de participación en el consorcio.

Se considerará solo el monto facturado en USD en la fecha de emisión de los documentos con los cuales el postor acredite el cumplimiento del requisito²².

Importante:

Los servicios presentados para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA servirán para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL.

El Comité Especial verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

g.2) RECURSOS HUMANOS:

g.2.1) Personal Clave

Los requisitos mínimos que deberá reunir el personal clave, sujeto a evaluación, son los siguientes:

1. JEFE DE SUPERVISIÓN

Calificación

Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia

Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años como Jefe de Supervisión o Coordinador General o Jefe de Proyecto o Residente de Obra o Supervisor General o el equivalente a dichos cargos.

Experiencia profesional específica de hasta tres (3) servicios en supervisión de obras portuarias de naturaleza marítima u obra de terminales portuarios de complejidad similar, cuyo plazo sume no menos de dos (2) años en el cargo de Jefe de Supervisión o Coordinador General o Jefe de Proyecto o Residente de Obra o Supervisor General o el equivalente a dichos cargos.

La acreditación de la experiencia específica también se considera para la experiencia general²³.

²² En virtud de la Respuesta 7 a Consulta 7 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

²³ En virtud de la Respuesta 12 a Consulta 12 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

2. ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE CONTRATOS, METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES

Calificación

Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia

Experiencia profesional específica de no menos de cuatro (4) años, como Ingeniero Especialista en gestión o administrador de contratos, de metrados, costos, valorizaciones y/o presupuestos o el equivalente a dichos cargos. Esta experiencia deberá ser en obras portuarias de naturaleza marítima u obra de terminales portuarios de complejidad similar.

3. ESPECIALISTA EN PUERTOS

Calificación

Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia

Experiencia profesional específica de no menos de tres (3) años, como Ingeniero Especialista en estructuras portuarias, pilotes, dragados, muelles o el equivalente a dichos cargos. Esta experiencia deberá ser en obras portuarias de naturaleza marítima u obra de terminales portuarios de complejidad similar.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:

CALIFICACIONES:

Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional y del diploma de colegiatura correspondiente.

- Para el título universitario aquí enunciado, también aplica el equivalente en el país de origen

- Para profesionales extranjeros, la habilitación en el colegio profesional correspondiente del Perú será requerida al momento de la participación efectiva del respectivo profesional.

Se acepta la equivalencia entre ingeniero civil e ingeniero de caminos, canales y puertos²⁴.

Se aceptará también la experiencia servicios en supervisión de obras portuarias de de naturaleza fluvial²⁵.

²⁴ En virtud de la Respuesta 10 a Consulta 10 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

²⁵ En virtud de la Respuesta 13 a Consulta 13 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

EXPERIENCIA:

La experiencia del personal clave propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o
- (ii) copia de constancias, o
- (iii) copia de certificados, o
- (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Cabe precisar que la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de incorporación al colegio profesional del personal propuesto. En el caso de profesionales extranjeros la experiencia será contabilizada desde la fecha de inscripción en el gremio que agrupe a los profesionales en el país de origen.

La experiencia profesional general y específica del personal clave será calificada en función de los servicios efectivamente realizados y documentados, contabilizados a partir de la fecha de la colegiación, o equivalente en el país de origen.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se confirma que el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos es equivalente al Ingeniero Civil en el Perú²⁶.

e.2.2) Personal que Complementa al Personal Clave

El Postor consignará en su propuesta técnica el Currículum Vitae no documentado (Según **Formato N°8**) y la relación del personal que complementa al personal clave (Según **Formato N°7**), debiendo considerar como mínimo el siguiente personal:

Especialidad o función	Cantidad mínima de profesionales	Cantidad (meses)
1. Especialista en Suelos, Pavimentos y Geotecnia	1	10.0
2. Especialista en Instalaciones mecánico eléctrica y de equipamiento portuario	1	12.0
3. Especialista en Instalaciones sanitarias	1	14.0
4. Especialista en Instalaciones eléctricas	1	8.0
5. Especialista en Control de Calidad	1	35.0
6. Especialista en Seguridad	1	32.0

²⁶ En virtud de la Respuesta 2 a Consulta 2 de participante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

Nota:

Estos profesionales no serán considerados como parte de calificación para el proceso de selección, no obstante, OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal si se verifica que el personal no cumple con los requisitos solicitados.

Este personal que complementa al personal clave estará compuesto por profesionales colegiados habilitados. **Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional del Perú, el Postor deberá presentar en su propuesta una declaración jurada (formato libre) comprometiéndose, en caso de que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios.**

Previo al inicio del servicio, la Empresa Supervisora deberá acreditar las calificaciones y la experiencia del personal que complementa al Personal Clave según lo requerido en la “Tabla N°7 – Requisitos del Personal que complementa a Personal Clave” y en los numerales 63, 64 y 65 de los Términos de Referencia.

Se acepta la equivalencia entre ingeniero civil e ingeniero de caminos, canales y puertos²⁷.

Respecto al personal que complementa al personal clave, se aceptará como similar a obras portuarias marítimas, las experiencias en obras de desembarcaderos pesqueros (artesanales y/o industriales) que hayan contemplado la construcción de puentes y/o muelles con pilotes.

También se aceptará sus experiencias en ejecución de obras portuarios marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar.

Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial²⁸.

***Para el Especialista en Instalaciones Eléctricas se acepta ampliar la calificación del Especialista en Instalaciones Eléctricas a un Ingeniero Mecánico Electricista²⁹.**

e.2.3) Personal de Apoyo

Este personal no será motivo de calificación, sin embargo, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica (Según **Formato N°7**), debiendo considerar como mínimo el siguiente personal:

Especialidad o función	Cantidad mínima de personal	Cantidad (meses)
1. Ingeniero asistente en metrados, costos y valorizaciones (*)	1	35.0
2. Laboratorista (*)	1	31.0
3. Controlador de Obra N° 1 (*)	1	32.0

²⁷ En virtud de la Respuesta 10 a Consulta 10 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

²⁸ En virtud de la Respuesta 10 a Consulta 10 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

²⁹ En virtud de la Respuesta 11 a Consulta 11 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

4. Controlador de Obra N° 2 (*)	1	32.0
5. Topógrafo (*)	1	31.0
6. Asistente de Obra (*)	1	31.0
7. Administrador (**)	1	35.0
8. Secretaria N° 1 (**)	1	35.0
9. Chofer N° 1 (**)	1	32.0
10. Conserje/apoyo documentario	1	35.0
11. Ingeniero Asistente (para OSITRAN) (**)	1	35.0
12. Asistente Administrativo (Bachiller de Ingeniería) (para OSITRAN) (**)	1	32.0
13. Chofer N° 2 (para OSITRAN)	1	32.0

(*) En lo que respecta a la experiencia del personal de apoyo (asistente y técnico) señalado en los numerales 1 al 6, estos deberán acreditar una experiencia profesional y/o técnica mínima acumulada de dos (2) años, el cual deberá ser acreditado por la Empresa Supervisora antes del inicio efectivo del servicio del referido personal de apoyo.

(**) Las personas que ocupen los cargos de Ingeniero Asistente y Asistente Administrativo deben tener disponibilidad para realizar sus labores en la obra o en las oficinas de OSITRAN o de manera remota según lo determine o autorice OSITRAN.

El personal propuesto por las empresas participantes puede estar incluido en la nómina de otros participantes³⁰

Se aclara que, si es posible presentar personal que esté actualmente trabajando en otros contratos de supervisión portuaria de OSITRAN, pero que tuviera oportunamente la disponibilidad necesaria³¹.

*Se considerará la experiencia desde la fecha de obtención del título universitario solo en aquellos países donde no exista Colegio de Ingenieros o similar que agremien al grupo de profesionales. La situación particular deberá ser acreditada en forma fehaciente por el postor³².

*Respecto a la experiencia requerida para el Especialista de Suelos y Pavimentos y Geotecnia, Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y de Equipamiento Portuario, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en Instalaciones Eléctricas, se confirma que, la experiencia profesional que se presente para acreditar los 3 años como Especialista; salvo los 2 servicios de supervisión en obras portuarias marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar; podrán ser en servicio de supervisión y/o ejecución de obras en general³³.

³⁰ En virtud de la Respuesta 18 a Consulta 18 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

³¹ En virtud de la Respuesta 17 a Consulta 17 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

³² En virtud de la Respuesta 25 a Consulta 25 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

³³ En virtud de la Respuesta 22 a Consulta 22 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

También se serán válidos los certificados y/o constancias que indistintamente de la denominación del cargo desempeñado, se confirme que el personal se desempeñó como Especialista en su correspondiente especialidad³⁴.

El Comité Especial verifica la presentación de los documentos requeridos. **De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera "NO ADMITIDA"**.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Copia simple de los siguientes documentos: (i) Contratos y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento), o (iii) Otros documentos que demuestren fehacientemente la experiencia requerida; **con el fin de acreditar el Factor de Evaluación "Experiencia en la Especialidad del Postor", de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del CAPÍTULO IV de la presente sección.**
- b) Copia simple de los siguientes documentos: (i) Contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que manera fehaciente demuestre la experiencia específica del personal propuesto; **con el fin de acreditar el Factor de Evaluación "Experiencia del Personal Clave", de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 del CAPÍTULO IV de la presente sección.**

Importante

Los archivos que contienen las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.3.3 SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA (Tercer archivo digital)

El Sobre N° 3 debe contener la Propuesta Económica para la prestación de los servicios en dólares americanos (USD), de acuerdo con los siguientes formatos:

- **Formato N° 11:** Carta de presentación de la Propuesta Económica.
- **Formato N° 12:** Estructura del Presupuesto: Se detallan los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del proceso de selección. Se considera anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

³⁴ En virtud de la Respuesta 22 a Consulta 22 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Las ofertas económicas de los postores no deben superar el valor referencial (100%). Respecto a la condición i) se precisa que, quedaría descalificada (oferta considerada anormal o desproporcionada) la oferta que no cumpla dicha condición, es decir, la oferta menor que sobrepase el rango del 20% con respecto a la oferta mayor³⁵.

2.4 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el numeral 3.1 de la Sección General de las presentes Bases, el adjudicatario debe presentar a Mesa de Partes de OSITRAN ubicada en de la Sede Institucional los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta Fianza).
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta (Carta Fianza), de corresponder.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
Siendo OSITRAN, una Entidad usuaria¹¹ de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará el documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la "oferta" a través de dicha Plataforma en <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246; salvo se trate de personas jurídicas domiciliadas en el exterior.
- d) Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.
- e) Copia de Documento de Identidad del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
Siendo OSITRAN, una entidad usuaria¹² de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará a través de dicha Plataforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del decreto Legislativo N°1246; salvo se trate de personas naturales extranjeras.
- f) Domicilio legal y Dirección electrónica autorizando las notificaciones durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, considerar la siguiente documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- b) Certificado de habilidad de cada uno de los profesionales propuestos como personal clave. Para el personal profesional extranjero propuesto no registrados en el Colegio Profesional del Perú, el certificado de habilidad emitido por el Colegio de ingenieros del Perú por el periodo de duración de sus servicios, lo presentaran antes del inicio del servicio, según el Programa de Ejecución de Servicios aprobado y actualizado.

Importante

Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

³⁵ En virtud de la Respuesta 7 a Consulta 7 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida a través de la Mesa de Partes ubicada en la Sede Institucional de OSITRAN.

2.6 ADELANTOS

Se podrá otorgar a la Empresa Supervisora un adelanto hasta por diez (10%) del presupuesto contratado para la supervisión de la obra, el cual estará supeditado a la presentación de la respectiva solicitud ante OSITRAN. De otorgarse el adelanto se utilizará el mismo criterio del numeral 131 de los Términos de Referencia; es decir, del monto correspondiente al adelanto, el Concedente deberá asumir el 78.5 % mientras que el Concesionario deberá asumir el 21.5 % restante.

Considerando que el plazo para el “Adelanto de Obras de las Etapas 3 y 4” tiene un plazo previsto de ejecución menor al de las “Obras de Etapas 1 y 2”, se precisa lo siguiente:

- Los porcentajes señalados aplican únicamente en el caso de que al momento de la adjudicación del contrato de supervisión aún se estén ejecutando las Obras correspondientes a ambos Expedientes Técnicos;
- El detalle efectuado respecto a los porcentajes de cobertura del adelanto es para efectos de la emisión de las respectivas facturas y cartas fianzas; en caso de que al momento de la adjudicación del contrato de supervisión solamente se estén ejecutando Obras correspondientes a las Etapas 1 y 2, el pago del adelanto será asumido únicamente por el Concedente.

A la firma del contrato de supervisión, OSITRAN comunicará a la Empresa Supervisora la situación actual de las obras, a fin de que ésta pueda cumplir las condiciones señaladas para la solicitud de adelanto.

Dicha solicitud deberá presentarse ante OSITRAN, dentro del plazo de ocho (8) días calendario computados desde la firma del contrato de supervisión, adjuntando la respectiva carta fianza emitida a favor del Concedente o del Concesionario, según corresponda, con las siguientes características: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del Concedente (MTC) o del concesionario, (STI), según corresponda, la cual deberá emitirse por una entidad supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para emitir dichas garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo detallar el porcentaje e importe del adelanto solicitado.

El plazo para otorgar el adelanto depende de la disponibilidad presupuestal y el trámite interno de cada una de las entidades (tanto el Concedente como el Concesionario). Se estima que para el caso del Concedente debe demorar no menos de treinta (30) días calendario desde la presentación de la Solicitud con la fianza correspondiente y para el caso del Concesionario se considera un plazo no menor de veinte (20) días calendario desde la presentación de la solicitud con la fianza correspondiente.

Lo señalado en el párrafo precedente son estimaciones de los plazos para los pagos del adelanto y no plazos mandatorios, teniendo en consideración lo siguiente:

- El Contrato de Concesión no fija al Concesionario ni al Concedente plazos mandatorios para

el pago de los referidos adelantos;

- En consecuencia, no corresponde a OSITRAN imponer a las Partes obligaciones de cumplimiento de plazos que no se encuentran conforme a lo regulado en el Contrato de Concesión y mucho menos comprometerse frente a la Empresa Supervisora por el cumplimiento de dichos plazos.

El plazo de vigencia mínimo de la carta fianza será de un año o hasta el plazo que demore la amortización total del adelanto otorgado.

En caso, la Empresa Supervisora no hubiera renovado la garantía antes de su fecha de vencimiento, OSITRAN comunicara al Concedente/Concesionario, según corresponda, a fin que pueda ejecutarla sin que la Empresa Supervisora tenga derecho a reclamo alguno. Una vez culminado el contrato y siempre que no existan deudas a cargo de la Empresa Supervisora, el monto ejecutado le será devuelto a este sin dar lugar al pago de intereses.

En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en estos Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado durante el periodo de ejecución de las obras, el cual no incluye la etapa de liquidación de contrato de supervisión. En caso de que en algún mes la valorización fuese inferior al monto proporcional a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el mes o meses subsiguientes.

En el caso de resolución del contrato antes de que se amortice el total del adelanto otorgado, el Concedente/Concesionario podrá ejecutar la garantía por el adelanto, en caso la Empresa Supervisora no cumpliera con devolver el monto no amortizado en el plazo indicado por OSITRAN en el requerimiento efectuado.

2.7 FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral XXIV de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista debe presentar en Mesa de Partes de OSITRAN, la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Entregable conforme a lo establecido a los Términos de Referencia

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA



I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. La contratación materia de los presentes términos de referencia se denomina «Servicio de Supervisión de Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, y del Adelanto de Obras en función a la demanda Etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry».

II. ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

2. En los numerales 36 al 39 y 43 al 45 del Plan Anual de Supervisión 2020, correspondiente a la empresa Salaverry Terminal Internacional S.A., en adelante el Concesionario o STI, se encuentran contempladas las actividades de supervisión de inversiones del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry.

III. ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

3. No aplica.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4. Contratar los servicios de consultoría en supervisión de obras portuarias, en adelante, la Empresa Supervisora, para la supervisión de las Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, y del Adelanto de Obras en función a la demanda Etapas 3 y 4 del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry, en adelante LA OBRA.

V. FINALIDAD PÚBLICA

5. El presente servicio tiene como finalidad pública brindar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) el soporte técnico especializado necesario para la supervisión de la correcta ejecución de LA OBRA, conforme a los expedientes técnicos aprobados, y que el Concesionario ejecutará con la finalidad de elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos del Terminal Portuario.

VI. BASE LEGAL

6. La base contractual y normativa aplicable en la contratación del servicio de supervisión está constituida, entre otros, por los siguientes dispositivos o instrumentos según su redacción original o sus correspondientes modificatorias o aquellos que los reemplacen, según sea el caso, mientras mantengan su vigencia:

- Ley 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público (Ley de creación de OSITRAN) y sus modificatorias;
- Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos;
- Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos
- Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

Visado por: ALVAREZ ESTRADA
Luis Eduardo FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/09/2020 22:04:51 -0500

Visado por: MENDOZA GUZMAN
Rocio FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/09/2020 20:39:43 -0500

Visado por: CAIÑO TRUJILLO Cesar
Alfredo FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/09/2020 17:41:12 -0500

Visado por: ASTO MONTES
Lisandro Cisero FR 70751854 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/09/2020 17:27:22 -0500

- Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM;
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN;
- Resolución de Consejo Directivo N°040-2015-CD-OSITRAN, Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN y modificatoria aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 33-2020-CD-OSITRAN.
- Ley N° 16053 Autorizando al colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Ley 28858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.
- Directiva de Procedimientos Aplicables para las Liquidaciones y Aceptación de las Inversiones de las Obras Portuarias, aprobada mediante Resolución N° 004-2011-CD-OSITRAN, en cuanto resulte vigente.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, en cuanto resulte vigente.
- Decreto Supremo N°101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020- PCM.
- Decreto Supremo N°103-2020-PCM Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, Lineamientos para vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01 que aprueba en su Anexo VI "Protocolo Sanitarios Sectoriales para la prevención del COVID-19, en la Ejecución de obras de infraestructura portuaria del sistema portuario nacional", así como sus modificatorias y, en cuanto resulte vigente.
- Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC/01 que aprueba los protocolos sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector transportes y comunicaciones, Anexo VIII referido al transporte de trabajadores en el ámbito nacional, regional y provincial; así como sus modificatorias y, en cuanto resulte vigente.
- Resolución Ministerial N° 259-2020-MTC/01 que aprueba los lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones; garantizando la protección de las personas que intervienen en dichos proyectos, frente a la emergencia sanitaria; así como sus modificatorias y, en cuanto resulte vigente.

- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Concesionario.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de OSITRAN.
- Contrato de Concesión del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry.

VII. ANTECEDENTES

a. Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry

7. El Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry se encuentra ubicado el departamento de La Libertad, provincia de Trujillo, distrito de Salaverry, a 14 kilómetros al sur de la ciudad de Trujillo. Cubre un área aproximada de 26,5 hectáreas, de las cuales al menos 8,0 hectáreas, corresponden a una zona caracterizada por una elevación pronunciada del terreno. Cuenta con dos muelles espigón, perpendiculares a la costa, de aproximadamente 225 m. y 230 m. de longitud respectivamente, los cuales comprenden cuatro puestos de atraque (Amarraderos 1A, 1B, 2A y 2B). Asimismo, posee un abrigo artificial a través de un rompeolas que ayuda a frenar la entrada de sedimentos en el mismo. Por fuera del área actual se ha definido un sector de ampliación o reserva que sumaría un aproximado de 93,0 hectáreas a la superficie actual del puerto.
8. El terminal referido en el párrafo precedente es de uso público y atiende diferentes tipos de carga tales como carga a granel sólido, líquido, carga fraccionada, cruceros y contenedores. La carga a granel sólido es la que tiene el mayor movimiento en términos de toneladas.

Figura N° 1. Ubicación del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry



Fuente: Google Earth.

b. Contrato de Concesión

9. El 1 de octubre de 2018, el Estado de la República del Perú (en adelante, Concedente), representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), actuando a través de la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN), y Salaverry Terminal Internacional S.A. (en adelante, STI o Concesionario) suscribieron el *Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry* (en adelante, Contrato de Concesión). La concesión del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry (en adelante, TPMS) es autosostenible y considera la realización de cinco etapas y una nueva Dársena.

c. Expediente Técnico

10. El concepto de Expediente Técnico ha sido definido en la cláusula 1.19.55 del Contrato de Concesión en los siguientes términos:

1.19.55 Expediente Técnico

Es el documento elaborado por el CONCESIONARIO que contiene la información necesaria para permitir la ejecución y supervisión de la Obra, la identificación de cada una de las partidas descritas en dicho Expediente Técnico, las especificaciones que deberán ser cumplidas para que cada una de dichas partidas sea considerada como culminada, el cumplimiento del Calendario de Ejecución de Obra materia de dicho expediente, así como los demás términos propuestos en el Anexo 6 del presente Contrato.

Dicho documento deberá ser elaborado de acuerdo a lo contemplado en el Proyecto Referencial, Propuesta Técnica y en el presente Contrato, y presentado a la APN para su aprobación; tendrá carácter vinculante para la ejecución de las Inversiones.

El Expediente Técnico debe contener como mínimo la siguiente información:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Análisis de precios unitarios
- Metrados
- Presupuesto Estimado de Obra
- Valor Referencial
- Calendario de ejecución de Obra
- Vida útil.
- Planos

En caso de haber discrepancia entre los documentos, primero mandan los planos, luego en ese orden; las especificaciones técnicas, la memoria descriptiva y el presupuesto de obra. (...)."

11. Mediante Resolución de Gerencia General N° 0084-2020-APN-GG del 6 de febrero de 2020 se aprobó el Expediente Técnico de las Inversiones Obligatorias de las Etapas 1 y 2.
12. Mediante Resolución de Gerencia General N° 0112-2020-APN-GG del 21 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente Técnico correspondiente al Adelanto de Inversiones en Función a la Demanda de las Etapas 3 y 4.

VIII. ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISION

13. Para el propósito de los presentes Términos de Referencia, las Obras materia de supervisión son las Obras descritas en los Expedientes Técnicos aprobados por la APN indicados en la subsección c de los Antecedentes de los presentes Términos de Referencia o en las modificaciones, precisiones, aclaraciones o cambios aprobados o comunicados por la APN.

a. Presupuesto

14. Los presupuestos contenidos en los dos Expedientes Técnicos referidos en la subsección c) de los Antecedentes de los presentes Términos de Referencia suman un total de US\$ 127'364,817.82, incluido IGV. En la tabla siguiente se indican los presupuestos de las Obras materia de supervisión asociados a cada una de las Etapas descritas en el Contrato de Concesión.

Tabla N° 1: Presupuesto Referencial de Inversión considerado en los Expedientes Técnicos indicados en la sección VII de los presentes Términos de Referencia.

Item	Etapas I	Etapas II	Etapas III	Etapas IV	Total
Costo Directo	28,852,320.21	44,520,820.16	6,543,161.57	4,558,078.95	84,474,380.89
Gastos Generales	5,348,197.25	8,365,129.03	767,673.21	533,467.82	15,014,467.30
Utilidad	2,885,232.02	4,452,082.02	654,316.16	455,807.90	8,447,438.09
Sub Total	37,085,749.48	57,338,031.20	7,965,150.93	5,547,354.67	107,936,286.29
IGV	6,675,434.91	10,320,845.62	1,433,727.17	998,523.84	19,428,531.53
Total US\$	43,761,184.39	67,658,876.82	9,398,878.10	6,545,878.51	127,364,817.82

b. Plazo de ejecución de las obras

Inversiones obligatorias Etapas 1 y 2

15. De acuerdo con la Resolución de Gerencia General N° 0084-2020-APN/GG, del 6 de febrero de 2020, mediante la cual la APN aprobó el Expediente Técnico de las Etapas 1 y 2, el plazo de la ejecución de las obras aprobadas es de 1,254 días (aproximadamente cuarenta y un (41) meses).
16. Con fecha 5 de marzo de 2020 se iniciaron las Obras correspondientes a las Etapas 1 y 2 del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, conforme obra en el asiento N° 01 del respectivo Libro de Obras.
17. Por otro lado, es importante señalar que mediante Carta N° 148-2020-STI/GI, el Concesionario presentó ante OSITRAN, el 6 de abril de 2020, un calendario de ejecución de obras ajustado, el cual, si bien no constituye el Calendario de Ejecución de Obras aprobado, se pone en conocimiento pues evidencia la intención del concesionario de ejecutar la obra en un plazo menor al aprobado. El plazo señalado en dicha carta es de 1,051 días calendario (aproximadamente treinta y cuatro y medio (34.5) meses).

Adelanto de inversiones de las Etapas 3 y 4

18. Asimismo, de acuerdo con la Resolución de Gerencia General N° 0112-2020-APN/GG, del 21 de febrero de 2020, la APN aprobó el Expediente Técnico del Adelanto de inversiones en Función a la Demanda de las Etapas 3 y 4, cuyo plazo de ejecución de las obras aprobadas es de 364 días calendario (aproximadamente doce meses).
19. Con fecha 22 de julio de 2020 se iniciaron las Obras correspondientes al Adelanto de inversiones en Función a la Demanda de las Etapas 3 y 4 del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry, conforme obra en la Anotación N° 01 del respectivo Libro de Obras.

c. Otros Aspectos de Importancia

20. En relación con la base legal citada, es pertinente indicar lo siguiente:
 - De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 26917, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene, entre otros, como función principal la supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar una Empresa Supervisora, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.
 - OSITRAN, dentro de su ámbito de competencia, ejerce la función supervisora que comprende la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de las correspondientes entidades prestadoras, dentro de su ámbito de competencia, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27332 y el artículo N° 2 del Reglamento General de Supervisión (RGS).¹
 - En línea con los ítems precedentes y conforme a lo establecido en la Cláusula 6.11 del Contrato de Concesión, corresponde a OSITRAN, directamente o a través de la Empresa Supervisora de obras que designe, efectuar las acciones de supervisión que le compete durante la ejecución de las obras.

IX. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Actividades y tareas

21. La Empresa Supervisora deberá realizar todas las actividades y tareas necesarias para el cumplimiento de todos los Entregables y de sus obligaciones conforme a los presentes Términos de Referencia incluidos, según sea el caso, las siguientes:

¹ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD- OSITRAN de 4 de julio de 2011.

- Iniciar su participación, efectuando la anotación correspondiente en el Libro de Obra y proponer, de ser el caso, la reformulación del protocolo de comunicaciones contenido en dicho Libro;
- Revisión de los Expedientes Técnicos señalados en la sección Antecedentes de los presentes TdR;
- Emitir opinión técnica sobre las pruebas y ensayos que el Concesionario haya realizado desde la fecha de inicio de la ejecución de las Obras hasta la Fecha de Inicio del Servicio de Supervisión, para lo cual deberá efectuar los controles que resulten pertinentes, así como, de ser el caso, comunicar a OSITRAN las pruebas y ensayos necesarios que debieron efectuarse a esa fecha (topográficos, de laboratorio de suelos, concreto, etc.), a fin de comprobar la calidad de la obra ejecutada;
- Contrastar lo ejecutado por el Concesionario desde la fecha de inicio de la ejecución de las Obras hasta la Fecha de Inicio del Servicio de Supervisión, con lo aprobado en los respectivos Expedientes Técnicos, para lo cual deberá realizar actividades in situ de revisión de los trazos, niveles topográficos u otros, así como, de ser el caso, pruebas, ensayos o controles posteriores pertinentes;
- Comparación del Avance Estimado de Ejecución de Obra obtenido en actividades de supervisión anteriores a la Fecha de Inicio del Servicio de Supervisión con lo informado por el Concesionario y con lo Programado;
- Determinar y sustentar si los Expedientes Técnicos aprobados y sus modificaciones, de ser el caso, contienen la información necesaria, suficiente y consistente para la supervisión de la ejecución de las Obras, para cuyos efectos deberá comparar los planos con las especificaciones técnicas, la memoria descriptiva, los análisis de precios unitarios, y el presupuesto de obra, debiendo informar las discrepancias advertidas y si estas se solventan con la información existente en el Expediente Técnico respectivo o no, teniendo en consideración el criterio establecido en la Cláusula 1.19.55 del Contrato de Concesión, en el párrafo referido a discrepancias;
- Contrastación del Expediente Técnico con lo estipulado en el Contrato de Concesión, de acuerdo con lo señalado en las cláusulas 1.19.55, 1.19.97, 6.6 (modificación), Anexo 4, Anexo 9 y las secciones II y III del Plan de Desarrollo Portuario Preliminar del TPMS del Anexo 21 del Contrato de Concesión en los extremos que correspondan a las obras materia de supervisión, examinando y determinando la existencia o no de discrepancias, indicando sus aportes;
- Formulación del Informe de Revisión Inicial del Expediente Técnico;
- Evaluación de los avances de la ejecución de Obras desde su inicio hasta la Fecha de Inicio del Servicio de Supervisión conforme a los respectivos Expedientes Técnicos;
- Seguimiento de la ejecución de las Obras conforme a los respectivos Expedientes Técnicos;
- Llevar a cabo las pruebas, ensayos y controles concurrentes que sean necesarios para contrastar de la calidad de los materiales, mezclas y lo que se viene ejecutando;
- Formulación del Informe de Evaluación y Verificación ExPost;
- Formulación de informes mensuales del servicio de supervisión;
- Evaluación de la culminación de Obras y, de ser el caso, identificación de posibles defectos, así como la formulación de los correspondientes informes, a solicitud de OSITRAN. Deberá incluir la revisión de los documentos que acrediten el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valoraciones, y opcionalmente planos generales y secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra.;
- Formulación y entrega de informes especiales en los plazos solicitados por OSITRAN;
- Efectuar las inspecciones a instalaciones, materiales, equipos, canteras, laboratorios u otros elementos empleados para efectos de la ejecución de las Obras, según corresponda, a fin de contrastar dicha ejecución con lo estipulado en los respectivos Expedientes Técnicos;

- Revisar la Memoria Descriptiva, valorizaciones, metrados finales y Planos post-construcción que presentará el Concesionario. La Empresa Supervisora remitirá los resultados de su revisión y la documentación correspondiente a OSITRAN, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o su Representante Legal, incluyendo la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales indicadas en el expediente técnico durante la realización de los trabajos.
- Contrastar la ejecución de las partidas consignadas en el presupuesto de obra con lo ejecutado, según lo indicado en cada Expediente Técnico aprobado por APN.
- Ejecución de actividades in situ de revisión de los trazos, niveles topográficos u otros, que sean necesarias para contrastar lo informado y lo que se viene ejecutando.
- Llevar a cabo las pruebas, ensayos y controles concurrentes que sean necesarias para contrastar la calidad de los materiales, mezclas y lo que se viene ejecutando
- Elaborar, documentar y presentar los informes especiales en la forma y plazos que establezca OSITRAN en la comunicación.
- Cumplir con la provisión de personal y los equipos, bienes y servicios requeridos según los Términos de Referencia y los ofrecidos en su respectiva propuesta técnica.
- Cumplir con la participación del personal según lo establecido en estos Términos de Referencia y lo ofrecido en su respectiva propuesta técnica.
- Revisión, evaluación, verificación de los Informes de avance de obra
- Realizar anotaciones en el Libro de Obra.
- Asesorar a OSITRAN, técnicamente en los casos que le sean requeridos.
- Alcanzar información a OSITRAN relativa a la supervisión de la obra, de manera oportuna y en la forma que OSITRAN le solicite.
- Evaluar e informar respecto a si las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios utilizados por el Concesionario, correspondan a los requeridos en los expedientes técnicos.
- Ejecutar el control in situ de la Obra, verificando que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma cada Expediente Técnico aprobado por APN.
- Documentar las discrepancias que se detecten entre lo ejecutado y lo previsto en cada Expediente Técnico
- Emitir opinión técnica sobre las modificaciones al expediente técnico que corresponda en la oportunidad y el plazo que establezca OSITRAN en la comunicación que se solicite.
- Revisar y opinar sobre la coherencia del Calendario de Ejecución de Obra y suministro del Equipamiento, con el ritmo de ejecución que lleve a cabo el Concesionario, la disponibilidad de equipos, su rendimiento.
- Hacer seguimiento del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales sobre la base de los diagramas de MS Project o similares, debiendo comunicar a OSITRAN de manera oportuna, las desviaciones que se presenten, sugiriendo las medidas correctivas a implementar.
- Corroborar que el concesionario haya efectuado el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico, tanto de la superficie terrestre u otro, durante la construcción.
- Efectuar pruebas de verificación de calidad de los materiales y equipos. La Empresa Supervisora deberá verificar las pruebas que efectúen el Concesionario o sus proveedores. También será responsable de efectuar sus propias pruebas de validación, según lo establecido en los Expedientes Técnicos, en los presentes TDRs, o cuando OSITRAN se lo solicite.

- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Asistir a las pruebas de control de calidad de los trabajos durante la ejecución de la obra y del equipamiento, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno de cimentación según diseño previsto en los Expedientes Técnicos.
- Evaluar que la ejecución de la obra se ajuste a lo aprobado en el expediente técnico y sus modificaciones, cualquier presunta discrepancia respecto a los diseños, ejecución, métodos y especificaciones técnicas establecidos en el expediente técnico respectivo, se deberá identificar, documentar e informar a OSITRAN.
- Corroborar que el concesionario haya efectuado los exámenes y controles apropiados antes de la recepción de la Obra.
- Preparar las Agendas y convocar periódicamente al Concesionario, al Concedente, a la APN y a OSITRAN a Reuniones de Trabajo sea en forma presencial o por medios virtuales, para tratar temas relativos a la ejecución de las Obras u otros.
- Preparar las Actas de las reuniones de trabajo y efectuar el seguimiento a las acciones propuestas en ellas, informando a OSITRAN sobre su ejecución.
- Corroborar la ejecución de las partidas referidas a seguridad e higiene ocupacional conforme a lo previsto en el Expediente Técnico respectivo.
- Otras actividades de Supervisión de Obra que el OSITRAN considere asignar dentro del marco del Contrato de Supervisión, así como los que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.

X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

22. El presente servicio de supervisión se realizará bajo el sistema de contratación de Tarifas², según los valores ofertados por la Empresa Supervisora, hasta el máximo del monto estipulado en el Contrato de Supervisión de Obras.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Lugar de la prestación de servicio

23. El lugar de la prestación del servicio será en las instalaciones del TPMS para la realización de aquellas actividades que necesariamente deban realizarse *in situ*, pudiendo involucrar el desarrollo de actividades fuera de las instalaciones, actividades y/o trabajo remoto o actividades realizadas a través de medios electrónicos, servicios tercerizados como los laboratorios, de telecomunicaciones u otras, según corresponda, en atención a las necesidades del servicio y a la normativa vigente.

² Al momento de presentarse la oferta se deberá tener en cuenta que las tarifas comprenden lo siguiente:

1. **Tarifa para el Personal que participa en la supervisión**

Se refiere al valor mensual, en la moneda de la propuesta económica, para cada miembro del equipo de personal que participe en la supervisión de la Obra por periodo mensual. Las Tarifas, incluyen: honorarios, cargas sociales, vacaciones trunca, costos de reemplazo, tributos, seguros, EPPs, transporte fuera del ámbito de la obra, viáticos, alimentación, gastos generales y utilidades de la empresa.

Dentro del rubro de cargas sociales deberá tomar en cuenta, el goce del descanso vacacional de cada uno de sus trabajadores, es decir, considerará en la tarifa el respectivo reemplazo para cubrir la ausencia del trabajador que tome descanso vacacional o el costo de las vacaciones trunca, a efectos que no perjudique el servicio, según el Programa de Ejecución de servicio vigente.

2. **Tarifa para los Equipos y Apoyo logístico utilizados en la supervisión**

Se refiere al valor mensual, en la moneda de la propuesta económica, para cada uno de los equipos utilizados, equipos de comunicaciones, oficinas implementadas y servicio de transporte provistos por la Empresa Supervisora, conforme al PES vigente. La Tarifa en este caso se pagará de manera mensual, conforme se verifique que el recurso fue utilizado e incluye todos los costos de provisión, instalación, operación y mantenimiento.

3. **Tarifa para los Servicios especializados**

Se refiere al valor mensual, en la moneda de la propuesta económica, para cada uno de los servicios utilizados por la Empresa Supervisora, conforme al PES vigente, la misma que incluye personal especializado, equipos, material fungible, seguros, movilidad, viáticos, y todo aquello que sea necesario para la realización del servicio.

Plazo de ejecución del servicio

24. El OSITRAN, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, emitirá la Orden de Inicio del servicio de supervisión de las obras, el que se extenderá hasta la culminación del plazo establecido.
25. El plazo considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de treinta y cinco (35) meses según cronograma referencial que se detalla, el cual está ajustado a lo previsto en el Contrato de Concesión y proceso de ejecución. Sin embargo, el inicio de actividades de la Empresa Supervisora se ajustará a la fecha de inicio señalada en la Orden de Inicio que se notifique a la Empresa Supervisora:

Tabla N° 2. Cronograma de ejecución del servicio de supervisión

ACTIVIDADES	Del mes 1 al mes 31				Del mes 32 al mes 34	Mes 35
	Etapas 1 y 2	Etapas 3 y 4 (12 meses)	Etapas 3 y 4 (3 meses)	Etapas 1 y 2	Etapas 1 y 2 (3 meses)	Etapas 1 y 2 (1 mes)
Ejecución de las Etapa 1 y 2	X	X	X	X		
Ejecución de las Etapa 3 y 4		X				
Liquidación de obras Etapas 3 y 4			X			
Liquidación de obras Etapas 1 y 2					X	
Liquidación de los servicios de Supervisión Etapas 1, 2, 3 y 4						X

26. Los plazos indicados en la tabla precedente son una guía para la elaboración de la propuesta técnica y económica objeto de estos Términos de Referencia. El postor deberá presentar un cronograma temporal de las actividades de Supervisión (PES provisional) que regirá hasta que se apruebe el PES inicial, concordante con estos plazos indicados y la asignación de recursos humanos, físicos y de capacidad de apoyo y respaldo para el desarrollo de los trabajos por la duración del servicio.
27. De existir modificaciones al Calendario de Ejecución de Obras (CEO) aprobados en los Expedientes Técnicos, la Empresa Supervisora evaluará y sustentará con un informe la pertinencia de proponer una actualización a su respectivo Programa de Ejecución de Servicios (PES) con la reprogramación de los recursos que correspondan, actualización que deberá someterse a la aprobación del OSITRAN previo informe del supervisor in situ.

XII. ENTREGABLES

28. La Empresa Supervisora deberá presentar sus entregables a través de Mesa de Partes de OSITRAN – sito en Calle Los Negocios 182 Piso 2, Surquillo- Lima – Perú, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, debidamente firmado por el Jefe de la Supervisión o Representante Legal y del personal profesional que participaron en su elaboración y foliado, en original con fotografías nítidas, fechadas y a color, asimismo, los entregables deberán ser presentados en medio magnético (1 CD/DVD, con los archivos en PDF de entregable con la firma correspondiente, así como en formatos como Word y Excel).
29. Alternativamente, la Empresa Supervisora podrá remitir los entregables en archivos digitales en formato PDF con firmas digitales, adjuntando como anexo los archivos editables, a través del servicio de la Mesa de Partes Virtual de la sede digital, en el marco de lo establecido por el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla electrónica del OSITRAN aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 0024-2020-CD-OSITRAN.
30. Asimismo, de ser el caso, la Empresa Supervisora podrá presentar sus entregables a través de otros medios que Mesa de Partes del OSITRAN comunique oportunamente.
31. En tanto dure la Declaración de Estado de Emergencia, la Empresa Supervisora deberá afiliarse a la casilla electrónica del OSITRAN³, a través del servicio de la Mesa de Partes

³ Comunicado 7 "Mesa de Partes Virtual – Casilla Electrónica;

Virtual de la sede digital, donde se le harán llegar todas las comunicaciones por parte del OSITRAN por lo que está obligado a revisarla frecuentemente.

32. La presentación de los informes por parte de la Empresa Supervisora por medios físicos o a través del servicio de la Mesa de Partes Virtual de la sede digital no varían de modo alguno los plazos ni los procedimientos de evaluación y subsanación previstos para cada entregable.
33. Por otro lado, durante la ejecución del servicio, el OSITRAN podrá remitir a la Empresa Supervisora copia impresa o digital de documentación electrónica⁴ archivada por el OSITRAN, en aplicación a lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
34. En la siguiente tabla se indican los Entregables que deberá presentar la Empresa Supervisora.

Tabla N° 3: Entregables

N°	Nombre del entregable	Plazo de entrega Empresa Supervisora	Contenido	Descripción del Contenido
1	Programa de Ejecución de Servicios Inicial	Hasta quince (15) días calendarios, contados desde el día siguiente que se haya cumplido estas dos condiciones: 1. Se haya iniciado el servicio, y 2. Se haya entregado a la Empresa Supervisora, el Expediente Técnico (copia digital)	Programación de los recursos: Personal y Equipos.	La programación de los recursos se efectuará previa revisión del Calendario de Ejecución de Obra aprobado y/o la documentación que le entregue OSITRAN, el Estado de avance de la ejecución de obras al inicio del servicio de supervisión.
2	Informe de Revisión inicial del Expediente Técnico	Hasta quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de que se haya cumplido estas dos condiciones: 1. Se haya emitido la orden de inicio del servicio, y 2. Se haya entregado a la Empresa Supervisora, el Expediente Técnico (copia digital).	<u>Referido a la revisión del Expediente Técnico:</u> - Puntos Críticos - Riesgos de ejecución de la Obra - Necesidad de Diseños complementarios - Presuntas incompatibilidades - Detalles no precisados en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto - Aspectos que podrían afectar la normal ejecución de la Obra.	Resultados de las actividades de supervisión señaladas en la sección de Alcances y Descripción del Servicio de Supervisión de los presentes Términos de Referencia, según corresponda
3	Informe de Evaluación y Verificación Ex Post	Hasta treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de inicio del servicio.	<u>Referido a la revisión del avance de Obra:</u> - Actividades ejecutadas por el Concesionario - Valorización de Obra - Metrados estimados - Calendario de ejecución de Obra - Curva S - Resultados de pruebas y ensayos - Reporte fotográfico	Resultados de las actividades de supervisión señaladas en la sección de Alcances y Descripción del Servicio de Supervisión de los presentes Términos de Referencia, según corresponda
4	Informe mensual del Servicio de Supervisión	Hasta los quince (15) primeros días calendario contados desde el primer día del mes siguiente al reportado.	Estructura del Informe propuesta en el Anexo 1 de los presentes TdR o el que determine OSITRAN durante la ejecución de los Servicios, según sea el caso.	Resultados de las actividades de supervisión señaladas en la sección de Alcances y Descripción del Servicio de Supervisión de los presentes Términos de Referencia, según corresponda.

⁴ Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades>

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°006-2020-OSITRAN**

N°	Nombre del entregable	Plazo de entrega Empresa Supervisora	Contenido	Descripción del Contenido
5	Informe de evaluación de la culminación de Obras	Hasta diez (10) días calendario contados desde la comunicación remitida por OSITRAN	Informe en el que se evidencia la evaluación y su resultado respecto de la culminación o no culminación de la ejecución de la obra.	Relacionadas con: - Evaluación de la culminación o no culminación de la ejecución de la Obra. - Evaluación de la existencia o inexistencia de defectos en la mencionada Obra conforme a lo aprobado en el Expediente Técnico respectivo, que puedan afectar la normal prestación de los Servicios
6	Informes especiales	Según plazo que establezca OSITRAN, de acuerdo con la cantidad de información solicitada y concordante con la normatividad vigente	Según lo que determine OSITRAN	Relacionadas con, entre otros aspectos, lo siguiente: - Opinión Técnica especializada. - Información adicional no contenida en los Informes mensuales - Eventos extraordinarios suscitados - Soluciones Técnicas propuestas por el Concesionario - Observaciones indicadas en las Actas de recepción de Obras - Liquidaciones -u otros
7	Informe Final del Servicio	Hasta treinta (30) días calendario luego de la última Recepción de Obra.	No hay ninguna estructura predeterminada, pero se considera que debe contener lo siguiente: - Descripción del contenido del Expediente Técnico y los recursos utilizados - Cuadro de aprobación de solicitudes de cambio por APN - Recomendaciones para la conservación de obras - Cuadro de aprobación de cambio de su personal - Resumen de Calendarios de Ejecución de Obra ajustados aprobados - Programas de Ejecución de Servicios aprobados - Ampliaciones de plazo aprobadas - Planilla de metros ejecutados de Obra y equipamiento - Relación de partidas nuevas aprobadas - Relación de partidas no ejecutadas - Actas de Recepción de Obra - Curva S - Reporte fotográfico de la ejecución de Obra - Planos As built o post construcción - Dossiers de calidad, que se haya obtenido a lo largo de la ejecución del servicio - Relación de Informes especiales presentados - DVD con ejecución mes a mes	Relacionadas con la Recopilación de información relevante relacionada al servicio de supervisión de la Obra, que sea necesaria para permitir identificar presuntos incumplimientos del Concesionario, estimar el valor final de la obra, identificar la no aprobación de algún documento por parte de la APN, determinar recomendaciones para la conservación y futura operación de la infraestructura incorporada a la Concesión, verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Supervisora, entre otros temas.
8	Informe de Liquidación del Servicio de Supervisión	Hasta treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente que se haya comunicado la Conformidad de su Informe Final del Servicio	Debe contener lo siguiente: - Descripción del Servicio prestado - Informes mensuales aprobados - Cuadro de valorizaciones por el servicio de supervisión pagadas - Copia de comprobantes de pago de valorizaciones por el servicio de supervisión debidamente cancelados - Cuadro de pagos por incumplimientos de su Contrato de Supervisión	Relacionadas con Información que permita a OSITRAN, estimar el saldo por pagar a la Empresa Supervisora de ser el caso, el cumplimiento cabal de sus servicios, los presuntos incumplimientos, conocer los documentos que se deben devolver, entre otros

N°	Nombre del entregable	Plazo de entrega Empresa Supervisora	Contenido	Descripción del Contenido
			- Relación de cartas fianza vigentes - Propuesta de Liquidación económica de ser el caso	

35. En el caso del entregable 1 de la Tabla, referido al PES inicial, OSITRAN tiene un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido, para emitir la aprobación u observarlo. De observarlo, la Empresa Supervisora contará con cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente a su notificación, para subsanar las observaciones, salvo que OSITRAN otorgue un plazo distinto considerando la complejidad o naturaleza de las observaciones formuladas. El pronunciamiento extemporáneo del OSITRAN no implicará la aprobación del PES inicial. Durante este procedimiento, el PES provisional presentado por la Empresa Supervisora como parte de su propuesta técnica, tiene vigencia hasta la aprobación del PES Inicial.
36. En los casos de los entregables 2, 3 y 7 de la tabla, el OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido, para dar conformidad y/o solicitar aclaraciones, precisiones u observaciones, la Empresa Supervisora contará con cinco (5) días calendario o los que indique OSITRAN para presentar las subsanaciones correspondientes considerando la complejidad o naturaleza de las observaciones formuladas.
37. En los casos de los entregables 5 y 6 de la tabla, no están sujetos a aprobación de OSITRAN dado que constituyen opinión técnica especializada por parte de la Empresa Supervisora, sin embargo, **la misma** deberá cumplir con efectuar las revisiones, aclaraciones, precisiones u observaciones que se le formulen en el plazo que OSITRAN le otorgue considerando la complejidad o naturaleza de las observaciones formuladas.
38. En los casos de los entregables 4 y 8 de la tabla, el OSITRAN tiene un plazo de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable, para emitir la aprobación u observarlo. De ser observado, la Empresa Supervisora contará con cinco (5) días calendario para subsanar las observaciones, salvo que el OSITRAN le otorgue un plazo distinto considerando la complejidad o naturaleza de las observaciones formuladas. El pronunciamiento extemporáneo del OSITRAN no implicará la aprobación de estos Informes emitidos por la Empresa Supervisora.
39. De no cumplir la Empresa Supervisora con presentar los entregables o subsanar las observaciones o emitir las precisiones o ampliaciones requeridas, en los plazos establecidos o los señalados por el OSITRAN, la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento del plazo otorgado.

XIII. PERFIL MÍNIMO DE LA EMPRESA SUPERVISORA, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Perfil Mínimo de la Empresa Supervisora

Experiencia General

40. El Postor deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras de Infraestructura de transporte tales como: puertos⁵, aeropuertos y otras estructuras tales como: puentes, diques, represas, rompeolas, almacenes techados (capacidad mínima 20,000 toneladas), patios de almacenamiento, talleres de mantenimiento, oficinas administrativas, acreditando un monto facturado acumulado mínimo de USD 15 millones, incluido el I.G.V⁶. Estos servicios deberán haber sido iniciados y concluidos, en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas y serán acreditados en un máximo de diez (10) contratos.

⁵ "Puerto: Localidad geográfica y unidad económica de una localidad donde se ubican los terminales, infraestructuras e instalaciones, terrestres y acuáticos, naturales o artificiales, acondicionados para el desarrollo de actividades portuarias." (del glosario de términos de la Ley N° 27943 Ley del Sistema Portuario Nacional).

⁶ O impuesto equivalente en caso de tratarse de empresa extranjera.

41. La experiencia general puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del Consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia de los presentes Términos de Referencia, deberá(n) sustentar haber tenido una participación mínima del 30% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia general.

Experiencia Específica

42. El Postor deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras en terminales portuarios marítimos y/o fluviales de complejidad similar, acreditando como mínimo un monto facturado acumulativo equivalente a USD 10 millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, a la fecha de presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, y serán acreditados en un máximo de diez (10) contratos.
43. La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del Consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia de los presentes Términos de Referencia deberá(n) sustentar haber tenido una participación mínima del 30% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia específica.

Acreditación de la Experiencia

44. La experiencia del Postor podrá acreditarse con la presentación de:
- i) Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
 - ii) Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento)
 - iii) Otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.

Otros a considerar

45. En relación con los requisitos mínimos se indica que "Construcción" se refiere a obra nueva.
46. Se considerará como una *obra de terminales portuarios de complejidad similar* aquella obra que incluya al menos las dos unidades de obra siguientes:
- Construcción y/o reparación de muelle o estructura de atraque para:
 - contenedores con o sin explanada.
 - y/o carga general con o sin explanada.
 - y/o graneles sólidos o líquidos con o sin explanada.
 - Construcción de almacenes techados para granos, fertilizantes, concentrado de minerales entre otros.
 - Construcción de antepuertos.
 - Construcción de puentes con pilotes.
47. Se permitirá que el postor se presente en consorcio, donde el consorciado que se comprometa con la ejecución del servicio minoritario debe contar con un mínimo del 35% de participación en el consorcio.

b. Recursos requeridos para prestar el servicio

b.1. Consideraciones Generales

48. Es obligación y responsabilidad de la Empresa Supervisora proponer la organización necesaria para cumplir las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia

y en su Propuesta Técnico-Económica. Dicha organización consta en el Programa de Ejecución de Servicios inicial (PES inicial) o actualizado (PES actualizado).

49. La Empresa Supervisora deberá programar/prever/actualizar la participación de su personal y recursos en forma coherente, con un criterio netamente técnico, teniendo en consideración el Calendario de Ejecución de Obras, los avances y ritmos de ejecución de obra, en concordancia con los presentes Términos de Referencia, de tal manera, que garantice la participación del personal y recursos requeridos.
50. La Empresa Supervisora se obliga a mantener durante toda la Ejecución del Servicio de Supervisión de Obras los recursos (personal y equipo), de conformidad a lo señalado en el PES vigente. Para el pago del recurso personal, la Empresa Supervisora deberá presentar copia del Libro diario de Control de Permanencia de los Recursos Humanos, los cuales formaran parte de los Informes Mensuales de la Supervisión de Obra. OSITRAN tendrá acceso a este libro en forma permanente, a fin de verificar la participación del personal según el PES vigente y obtener las copias que considere convenientes.

b.2. Recursos Humanos

51. La Empresa Supervisora debe asegurarse que la tarifa por los recursos humanos cubran todas las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo a su cuenta y costo, todas las contingencias que puedan presentarse, entre otros, a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que debe contratar para su personal, vacaciones trunca, EPPs, transporte-viáticos, reemplazo de personal, u cualquier otro costo.
52. El personal de la Empresa Supervisora deberá observar en todo momento las normas de seguridad en la obra, debiendo tener las pólizas de seguro vigente y estar provistos del equipo mínimo de protección personal (EPP) necesario tales como cascos, chalecos, botas, guantes, gafas de protección, etc., así como toda medida adicional que sea dictada por el gobierno central o sector y que resulte aplicable a la ejecución del servicio, por el plazo de vigencia que dicha autoridad señale.
53. En el caso de que la Empresa Supervisora considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, se informará por escrito a OSITRAN precisando el alcance de sus funciones, la tarifa para dicho profesional, así como el análisis de costos indicando si este costo se encuentra dentro del importe del contrato de supervisión y/o dentro del 6% del presupuesto del Expediente Técnico según corresponda.

b.2.1. Personal Clave

54. El Personal Clave mínimo requerido para la prestación de los servicios de Supervisión de las Obras y que será materia de evaluación se detalla a continuación:

Tabla N° 4.- Personal Clave

Especialidad o función	Cantidad mínima de profesionales	Incidencia (1)	Cantidad (Meses) (2)	Total (Meses)
1. Jefe de Supervisión	1	100%	35.0	35.0
2. Especialista en Gestión de Contratos, metrados, costos y valorizaciones	1	100%	35.0	35.0
3. Especialista en Puertos	1	100%	13.0	13.0

Notas:

- (1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación de los profesionales durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en el lugar donde se ejecuta la obra de lunes a viernes), de acuerdo con la programación y necesidades reales de la ejecución.
- (2) Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en la Tabla son las mínimas requeridas.

- (3) El personal clave de la Empresa Supervisora de Obra debe estar compuesto por profesionales colegiados y habilitados. Es de responsabilidad de la Empresa Supervisora presentar a la firma del Contrato el certificado de habilidad en original de cada uno de los profesionales claves que prestarán el servicio. Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional del Perú, el Postor deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose, en caso de que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. El profesional deberá haber iniciado el trámite antes de la suscripción del Contrato, **siendo responsabilidad de la Empresa Supervisora culminar dichos trámites antes del inicio del servicio del mencionado profesional**, según el Programa de Ejecución de Servicios aprobado y/o actualizado, **de lo contrario se aplicará la penalidad correspondiente**, debiendo comunicar al OSITRAN la emisión de la colegiatura tramitada, cuando se obtenga.
- (4) La experiencia profesional general y específica será calificada en función de los servicios efectivamente realizados y documentados, contabilizados a partir de la fecha de la colegiación, o equivalente en el país de origen.

55. Los requisitos mínimos que deberá reunir el personal clave, sujeto a evaluación, son los siguientes:

Tabla N° 5.- Personal Clave – Requisitos mínimos

Especialidad o función	Calificación	Experiencia
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil, titulado ⁷ , colegiado y habilitado.	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años como Jefe de Supervisión o Coordinador General o Jefe de Proyecto o Residente de Obra o Supervisor General o el equivalente a dichos cargos. Experiencia profesional específica de hasta tres (3) servicios en supervisión de obras portuarias de naturaleza marítima u obra de terminales portuarios de complejidad similar, cuyo plazo sume no menos de dos (2) años en el cargo de Jefe de Supervisión o Coordinador General o Jefe de Proyecto o Residente de Obra o Supervisor General o el equivalente a dichos cargos.
Especialista en Gestión de Contratos, costos, metrados y valoraciones	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado ⁸ .	Experiencia profesional específica de no menos de cuatro (4) años, como Ingeniero Especialista en gestión o administrador de contratos, de metrados, costos, valoraciones y/o presupuestos o el equivalente a dichos cargos. Esta experiencia deberá ser en obras portuarias de naturaleza marítima u obra de terminales portuarios de complejidad similar.
Especialista en Puertos	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado ⁹ .	Experiencia profesional específica de no menos de tres (3) años, como Ingeniero Especialista en estructuras portuarias, pilotes, dragados, muelles o el equivalente a dichos cargos. Esta experiencia deberá ser en obras portuarias de naturaleza marítima u obra de terminales portuarios de complejidad similar.

Acreditación para el Personal Clave:

Calificaciones

56. Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional y del diploma de colegiatura correspondiente.
57. Cabe precisar que la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de incorporación al colegio profesional del personal propuesto. En el caso de

⁷ Para el título universitario aquí enunciado, también aplica el equivalente en el país de origen.

⁸ Para profesionales extranjeros, la habilitación en el colegio profesional correspondiente del Perú será requerida al momento de la participación efectiva del respectivo profesional.

⁹ Para profesionales extranjeros, la habilitación en el colegio profesional correspondiente del Perú será requerida al momento de la participación efectiva del respectivo profesional.

profesionales extranjeros la experiencia será contabilizada desde la fecha de inscripción en el gremio que agrupe a los profesionales en el país de origen.

Experiencia

58. La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o
 - (ii) copia de constancias, o
 - (iii) copia de certificados, o
 - (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

b.2.2. Personal que complementa al Personal Clave

59. El equipo del Personal que complementa al Personal Clave y su incidencia es como mínimo el que se enuncia en la siguiente tabla. El Postor consignará en su propuesta técnica la relación del personal que complementa al personal clave y su Curriculum Vitae no documentado.
60. El Personal que complementa al Personal Clave no será materia de calificación durante el procedimiento de selección. No obstante, en lo que respecta a la experiencia estos deberán acreditar que cumplen con lo requerido en la Tabla N° 7 al momento de iniciarse la prestación del servicio.
61. El personal mínimo requerido es el siguiente:

Tabla N° 6.- Personal que complementa al Personal Clave

Especialidad o función	Cantidad mínima de profesional	Incidencia (1)	Cantidad (meses)	Total
1. Especialista en Suelos, Pavimentos y Geotecnia	1	100%	10.0	10.0
2. Especialista en Instalaciones mecánico eléctrica y de equipamiento portuario	1	100%	12.0	12.0
3. Especialista en Instalaciones sanitarias	1	100%	14.0	14.0
4. Especialista en Instalaciones eléctricas	1	100%	8.0	8.0
5. Especialista en Control de Calidad	1	100%	35.0	35.0
6. Especialista en Seguridad	1	100%	32.0	32.0

Notas:

- (1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en obra de lunes a viernes), de acuerdo con la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras.
- (2) Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en la Tabla son las mínimas requeridas.
- (3) Este personal que complementa al personal clave estará compuesto por profesionales colegiados habilitados. Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional del Perú, el Postor deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose, en caso de que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. El profesional deberá haber iniciado el trámite antes de la suscripción del Contrato, siendo responsabilidad de la Empresa Supervisora culminar dichos trámites antes del inicio del servicio del mencionado profesional, según el Programa de Ejecución de Servicios aprobado o actualizado, de lo contrario se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo comunicar al OSITRAN la emisión de la colegiatura tramitada, cuando se obtenga

62. Los requisitos del Personal que complementa al Personal Clave requerido para la prestación de los servicios de Consultoría es el siguiente:

Tabla N° 7.- Requisitos del Personal que complementa al Personal Clave

Personal	Calificación	Experiencia
Especialista de Suelos, Pavimentos y Geotecnia	Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional de tres (3) años como Especialista en suelos o pavimentos o geotecnia, dentro de los cuales contará con no menos de dos (2) servicios de supervisión de obras portuarias marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar.
Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y de Equipamiento Portuario	Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional de tres (3) años como Especialista en Instalaciones Mecánico-Eléctricas o de Equipamiento Portuario, dentro de los cuales contará con no menos de dos (2) servicios de supervisión de obras portuarias marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Sanitario o de Mecánica de Fluidos, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional de tres (3) años como Especialista en Instalaciones Sanitarias, dentro de los cuales contará con no menos de dos (2) servicios de supervisión de obras portuarias marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional de tres (3) años como Especialista en Instalaciones Eléctricas, dentro de los cuales contará con no menos de dos (2) servicios de supervisión de obras portuarias marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar.
Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional de un (1) año como supervisor o especialista en control de calidad en puertos.
Especialista en Seguridad	Ingeniero, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional de un (1) año como Ingeniero de Seguridad en puertos.

Nota:

(2) Estos profesionales no serán considerados como parte de calificación para el proceso de selección, no obstante, OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal si se verifica que el personal no cumple con los requisitos solicitados.

Acreditación de calificación del personal que complementa al personal clave:

Calificaciones

63. Previo al inicio del servicio, la Empresa Supervisora deberá presentar copia del título profesional y registro en el colegio profesional¹⁰ correspondiente señalado en el cuadro N° 7.
64. Cabe precisar que, la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto. En el caso de profesionales extranjeros la experiencia será contabilizada desde la fecha de inscripción en el gremio que agrupe a los profesionales en el país de origen.

Experiencia

65. La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
- copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o
 - copia de constancias, o
 - copia de certificados, o
 - cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

b.2.3. Personal de apoyo

66. El Postor consignará en su propuesta el resumen de los antecedentes del personal de apoyo. Este personal no será motivo de calificación. Sin embargo, el postor deberá presentar el número mínimo de personal indicado en estos términos de referencia.

¹⁰ Para el título universitario y diploma de colegiatura también aplica el equivalente en el país de origen.

Tabla N° 8.- Personal de Apoyo

Especialidad o función	Cantidad mínima de personal	Incidencia (1)	Cantidad (meses)	Total
1. Ingeniero asistente en metrados, costos y valorizaciones	1	100%	35.0	35.0
2. Laboratorista	1	100%	31.0	31.0
3. Controlador de Obra N° 1	1	100%	32.0	32.0
4. Controlador de Obra N° 2	1	100%	32.0	32.0
5. Topógrafo	1	100%	31.0	31.0
6. Asistente de Obra	1	100%	31.0	31.0
7. Administrador	1	100%	35.0	35.0
8. Secretaria N° 1	1	100%	35.0	35.0
9. Chofer N° 1	1	100%	32.0	32.0
10. Conserje/apoyo documentario	1	100%	35.0	35.0
11. Ingeniero Asistente (para OSITRAN)	1	100%	35.0	35.0
12. Asistente Administrativo (Bachiller de Ingeniería) (para OSITRAN)	1	100%	32.0	32.0
13. Chofer N° 2 (para OSITRAN)	1	100%	32.0	32.0

Notas:

- (1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos, (se considera la permanencia semanal en obra de lunes a viernes) de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras.
- (2) Las participaciones indicadas en la Tabla son las mínimas requeridas.
- (3) En lo que respecta a la experiencia del personal de apoyo (asistente y técnico) señalado en los numerales 1 al 6, estos deberán acreditar una experiencia profesional y/o técnica mínima acumulada de dos (2) años.
- (4) Las personas que ocupen los cargos de Ingeniero Asistente y Asistente Administrativo deben tener disponibilidad para realizar sus labores en la obra o en las oficinas de OSITRAN o de manera remota según lo determine o autorice OSITRAN.

b.3. Participación y Cambio de Personal

67. El Personal Clave presentado en la propuesta, serán los que participarán en la Supervisión de Obras y no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de caso fortuito o fuerza mayor conforme al artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de producirse la necesidad del cambio y deberá cumplir lo siguiente:
 - Cumplir los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
 - Para el caso del Personal Clave, el puntaje a ser obtenido por el personal propuesto, de acuerdo con los criterios para la Evaluación del Personal Clave establecidos en los documentos de la Licitación, debe ser igual o superior al puntaje obtenido por el personal a ser reemplazado.
68. OSITRAN cuenta con un plazo de treinta (30) días calendario contados al día siguiente de recibida la solicitud de reemplazo, para evaluar y de corresponder aprobar u observar el reemplazo propuesto. El pronunciamiento extemporáneo del OSITRAN no implicará la aprobación de esta solicitud. En caso de rechazo del reemplazo propuesto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, la Empresa Supervisora podrá solicitar la reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional; o presentando un nuevo candidato.

69. La Empresa Supervisora seleccionará el personal necesario para el mejor cumplimiento de los servicios. El total del Personal Clave Mínimo de la Empresa Supervisora deberá contar con el dominio del idioma español (hablado, leído y escrito). El OSITRAN se reserva el derecho de requerir el cambio del personal, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y/u honestidad. A solo requerimiento del OSITRAN, la Empresa Supervisora de Obras dará por terminados los servicios de cualquier empleado de la Supervisión de Obras (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios por el OSITRAN.
70. En caso de que la Empresa Supervisora requiera efectuar cambios de personal clave por renuncia o por decisión unilateral de la Empresa Supervisora o por requerimiento de OSITRAN, la Empresa Supervisora propondrá al OSITRAN el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación emitida por parte del Regulador o de haber tomado conocimiento de la renuncia o de haber decidido unilateralmente prescindir de dicho personal, caso contrario se aplicará la penalidad señalada en la Tabla N° 12 Penalidades. El referido cambio deberá efectuarse siguiendo el procedimiento señalado en el numeral 67 y 68.
71. En el caso del cambio del Personal que complementa al Personal Clave, éste debe cumplir los requisitos exigidos en los términos de referencia. El nuevo personal se considerará integrado al equipo que brinda el servicio, siempre que cumpla los requisitos exigidos, a partir de la comunicación que curse la Empresa Supervisora al Regulador. OSITRAN mantiene y se reserva el derecho de requerir el cambio del personal, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y/u honestidad. A solo requerimiento del OSITRAN, la Empresa Supervisora de Obras dará por terminados los servicios de cualquier empleado de la Supervisión de Obras (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios.
72. Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios correrán por cuenta del Supervisor.

b.4. Equipos de la Empresa Supervisora de Obra

b.4.1 Equipos de campo y servicios especializados

73. Para efectuar las pruebas de verificación de Control de Calidad, la Empresa Supervisora deberá disponer de los equipos de campo que respondan a las necesidades específicas de las obras, con certificados de calibración de los equipos de acuerdo con la normativa vigente.
74. Los equipos listados en esta sección son los equipos mínimos requeridos a los postores, y se verificará que se incluyan en su propuesta.
75. Los servicios se pagarán de manera mensual, contra la verificación de su ejecución.
76. Los servicios de Batimetría, verificación de soldaduras, inspección submarina y otros muy especializados que puedan darse, incluirán en su Tarifa todos los costos para su ejecución incluido los honorarios del personal especializado, equipos, material fungible, seguros, movilidad, viáticos, y todo aquello que sea necesario para la realización del servicio.
77. La Empresa Supervisora deberá prever la supervisión in situ de la fabricación de los equipos mecánicos de muelle, patio y almacén, efectuando además visitas periódicas a la fábrica (si es necesario en el país donde se efectúe la fabricación de los equipos), en las que participarán especialistas de la Empresa Supervisora y especialistas de OSITRAN. Informará mensualmente a OSITRAN sobre el proceso de fabricación, adjuntando los protocolos de pruebas y controles que se efectúan durante el proceso de fabricación de los equipos.
78. Con la finalidad de cumplir con las tareas de verificación en campo, la Empresa Supervisora deberá contar con el siguiente equipo mínimo, propio o a través de un proveedor especializado contratado:

Tabla N° 9 – Equipos de campo mínimos para Verificación de Calidad

N°	Concepto	Cantidad (meses)	Unidad
1	EQUIPOS DE TOPOGRAFIA		
1.1	Estación Total	31.00	Unidad-Mes
	Mínimo 2 prismas		
	Precisión de lectura angular 2"		
1.2	Nivel	31.00	Unidad-Mes
1.3	GPS Alta precisión	31.00	Unidad-Mes
2	EQUIPOS PARA MEDIR CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD PORTANTE DE SUELOS		
2.1	Equipo Marshall para control de calidad de mezcla asfáltica	3.00	Unidad-Mes
2.2	Equipo para medir características de suelos	18.00	Unidad-Mes
2.3	Equipo de densidad de campo	18.00	Unidad-Mes
2.4	Juego de mallas para control de granulometría	18.00	Unidad-Mes
3	EQUIPOS PARA VERIFICAR CONCRETOS Y MATERIALES		
3.1	Esclerómetro, con un rango de medida de 10 a 70 N/mm2	31.00	Unidad-Mes
3.2	Equipo de compresión para control de calidad del concreto	31.00	Unidad-Mes
3.3	Compresómetro para probetas de concreto (menor de 3 años de antigüedad)	31.00	Unidad-Mes
3.4	Máquina de Los angeles para pruebas de abrasión de agregados gruesos	31.00	Unidad-Mes
3.5	Prensa hidráulica para pruebas de compresión y flexión 120 T.	31.00	Unidad-Mes
3.6	Moldes para probetas de 15 x 30 cm.	31.00	Unidad-Mes
3.7	Laboratorio de agregados	31.00	Unidad-Mes

79. Los servicios especializados a considerar se enumeran en la Tabla N° 10:

Tabla N° 10 – Servicios Especializados

N°	Concepto	Cantidad	Unidad
1	SERVICIO DE BATIMETRÍA		
1.1	Incluye equipos (Sonda monohaz de doble frecuencia, embarcación batimétrica equipada, PC y software de procesamiento), personal y material fungible para la realización del servicio	2	Servicios
2	SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA		
2.1	Incluye equipos (equipo de buceo, filmación y toma de imágenes), personal y material fungible para la realización del servicio	2	Servicios
3	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SOLDADURA		
3.1	Incluye Kit de ensayos no destructivos para soldaduras (líquidos penetrantes, y/o partículas magnéticas y/o ultrasonido), personal y material fungible para la realización del servicio	6	Servicios
4	INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO		
4.1	Consiste en el viaje al exterior de dos especialistas, uno por OSITRAN y el otro por la Empresa Supervisora, el cual incluye pasajes, movilidad, alojamiento y viáticos	2	Inspección

80. Si se identificara la necesidad de contar con servicios o equipos adicionales a los anteriormente indicados en las tablas anteriores, durante la ejecución de sus servicios la empresa supervisora o a solicitud del OSITRAN, podrá proponer la utilización de los mismos sustentando mediante informe la necesidad conjuntamente con la actualización del PES respectivo, para su aprobación previa por OSITRAN.

81. En caso de producirse una ampliación del servicio de supervisión, la Empresa Supervisora propondrá a OSITRAN qué servicios a su criterio continuarían para el cumplimiento de los objetivos de la Obra y solo se pagará el tiempo y los servicios que requieran ser ampliados,

sustentado en el informe juntamente con la actualización del PES respectivo para su aprobación por OSITRAN.

b.4.2 Oficina, Transporte y Apoyo Logístico

82. Para cumplir con las labores de Supervisión de las obras, la Empresa Supervisora, deberá proveer los recursos necesarios referidos a oficinas, transporte y apoyo logístico.
83. La Empresa Supervisora deberá contar con dos (2) oficinas totalmente equipadas, una para su equipo y personal de supervisión, y otra para OSITRAN. Ambas oficinas deberán estar amobladas con suficiente mobiliario para la cantidad de personal que van a hacer uso de la misma, debe contar con el número suficiente de equipos de cómputo con conexión a internet, impresoras y copiadoras, equipos de comunicación, servicios higiénicos y espacio suficiente para guardar, de ser necesario sus equipos, materiales fungibles, útiles de escritorio u otros.
84. La oficina de la Empresa Supervisora debe contar además con una sala de reuniones para quince (15) personas, con un equipamiento que consta mínimamente de internet Wi Fi, proyector y Ecran, pantalla interactiva, mobiliario y equipos de cómputo necesarios, así como los materiales fungibles y de oficina respectivos como bidón de agua y menaje.

Tabla N° 11 – Recursos mínimos de apoyo logístico

N°	Concepto	N°	Cantidad	Unidad
1	TRANSPORTE			
1.1	Movilidad Supervisor (Camioneta Pick up o SUV 4x2)	1.00	35.00	Unidad-Mes
1.2	Movilidad Supervisor (Mini Bus para 20 personas)	1.00	31.00	Unidad-Mes
1.3	Movilidad OSITRAN (Camioneta SUV 4 x 2)	1.00	32.00	Unidad-Mes
2	EQUIPOS DE COMUNICACIONES			
2.1	Celulares de alta gama	2.00	31.00	Unidad-Mes
2.2	Cámara fotográfica digital mínimo 18 MP	1.00	31.00	Unidad-Mes
2.3	Cámara de video digital	1.00	31.00	Unidad-Mes
2.4	Pantalla Interactiva 70" (4K)	1.00	31.00	Unidad-Mes
2.5	Dron para ingeniería con cámara de video y fotos	1.00	31.00	Unidad-Mes

85. En el caso de la oficina para OSITRAN, debe contar con el equipamiento y muebles de oficina, totalmente equipadas con el mobiliario y equipos de cómputo (laptop) para cuatro (4) personas, impresora, copiadora, materiales fungibles y de escritorio provisión mensual suficiente, transporte, comunicaciones y protección personal; siendo el mínimo lo siguiente:
- a) Una (1) oficina con un área mínima de 30 m² amoblada, cuatro (4) escritorios, sillones, estantes, gaveteros, mesa para lectura de planos, con aire acondicionado, útiles de escritorio, bidón de agua y menaje, cuatro (4) equipos de cómputo portátil (Laptop I-7 de última generación o similar, nuevos), con conexión inalámbrica a internet ilimitado, una (1) impresora multifuncional a color que acepte formato A3 y acceso a la utilización de los equipos de fotocopia, fotografía, video, scanner y ploteo de la Empresa Supervisora.
 - b) Una sala de reuniones con mesa y sillas para seis (6) personas, con pizarra acrílica.
 - c) Una camioneta Pick Up o SUV 4x2 con no más de 5,000 Km de recorrido al inicio del servicio, incluido combustible, peajes, SOAT, revisión técnica de ser necesaria, impuesto vehicular y seguros correspondientes.
 - d) Equipos de protección personal que deben estar a disposición de OSITRAN, el que consiste en diez (10) kit. Cada kit consistirá en un (1) chaleco de seguridad, un (1) casco, un (1) Lentes de protección, un (1) arnés de seguridad; un (1) chaleco

salvavidas, e implementos de seguridad como botas, guantes, tapones para oídos, entre otros. Estos implementos serán entregados una vez por cada año.

- e) Entregar mensualmente tres (3) kits mínimos de los Elementos de Protección personal especial – EPPs COVID-19, el que deberá estar conformado por:
 - o Traje microporoso Tipo Tyvek (1 unidad)
 - o Sobre lente de seguridad Tipo OX (1 unidad)
 - o Guantes de látex (1 caja de 50 pares)
 - o Respirador permanente de silicona con filtro reutilizables (1 unidad)
 - o Mascarillas 3M, Tipo KN-95 (1 caja de 20 unidades)
 - f) Para el caso de elementos de limpieza personal, cada mes entregará lo siguiente:
 - o Alcohol en Gel 500 ml. (1 frasco)
 - o Jabón de mano (2 unidades)
 - o Papel toalla doble hoja (2 unidades)
 - g) La entrega de Elementos de limpieza personal para combatir el COVID – 19 no es limitativo, la Empresa Supervisora podrá ofrecer mayor cantidad y el uso de otros elementos de limpieza personal de considerarlo necesario y en concordancia con su Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 presentado.
86. Los vehículos ofertados por la Empresa Supervisora deben ser del año o con no más de 5,000 km de recorrido, y que incluya combustible, mantenimiento, peajes, reparaciones y otros gastos relacionados como impuesto vehicular, SOAT, revisión técnica y seguros.
87. La Empresa Supervisora tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del inicio del Servicio de Supervisión para instalar las oficinas, el atraso o demora en la instalación y equipamiento para su uso está penalizado.
88. Si durante la ejecución de sus servicios y a solicitud del OSITRAN, se requieren recursos diferentes a los indicados en la tabla anterior, la Empresa Supervisora deberá entregar una propuesta de tarifa para someterla a consideración del OSITRAN.
89. El uso de los vehículos de la Empresa Supervisora se limitará al ámbito y a los fines de la Supervisión de las obras objeto de supervisión. El OSITRAN podrá solicitar por necesidad del servicio, comisiones extraordinarias, las mismas que serán comunicadas oportunamente a la Empresa Supervisora.
90. Se aclara que en un plazo de cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de la Orden de Inicio, la Empresa Supervisora deberá poner a disposición de OSITRAN un vehículo, una computadora portátil y un espacio de trabajo en tanto se implementa la oficina destinada para OSITRAN.
91. Cualquier faltante de equipo, por razones ajenas a la Empresa Supervisora, deberá ser comunicada al OSITRAN con una exposición de la situación y propuesta de solución, para su justificación, pues de lo contrario será penalizado.
92. Todos los costos de operación y mantenimiento necesarios para el funcionamiento de estas facilidades son asumidos por la Empresa Supervisora por lo que deberá considerarlo en su propuesta económica.
93. A requerimiento del OSITRAN, la Empresa Supervisora proporcionará las facilidades a los funcionarios que realicen las inspecciones y/o reuniones periódicas de trabajo en la zona de la concesión. Las mismas serán notificadas oportunamente.
94. Los elementos de protección descritos son de uso personal exclusivo, es decir en ninguna circunstancia pueden ser compartidos.

95. La entrega de Elementos de protección personal especiales – EPPs COVID – 19 no es limitativo, la Empresa Supervisora podrá ofrecer mayor cantidad y el uso de otros elementos de protección personal COVID-19 de considerarlo necesario y en concordancia con su Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 presentado.
96. Además, se considerará todos los elementos necesarios para cumplir el Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 presentado por la Empresa Supervisora, tales como la participación mínima de un trabajador de limpieza de forma permanente, con todos sus implementos tales como escobillas, paños de limpieza, papel toalla, desinfectantes como lejía, hipoclorito de sodio, alcohol en gel, bolsas y contenedores para desechos contaminados, etc.

XIV. REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS

97. La presencia del personal de la Empresa Supervisora, independientemente de su especialidad y su permanencia en obra, está supeditada a la necesidad de las obras, por lo cual deberá reprogramar y/o actualizar sus recursos de acuerdo a los avances físicos programados por el Concesionario.
98. En aquellos casos en los que la ejecución de la obra presente reducción o aceleración en el ritmo de trabajo programado, la Empresa Supervisora evaluará y sustentará con un informe la pertinencia de proponer una actualización al PES, con la reprogramación de los recursos que correspondan, actualización que deberá someterse a la aprobación del OSITRAN previo informe del supervisor in situ. Dicha Actualización también podrá efectuarse a solicitud de OSITRAN.
99. Si durante la ejecución de sus servicios y a solicitud del OSITRAN, se requiere personal con una especialidad o función diferente a las indicadas en las tablas de personal, la Empresa Supervisora deberá entregar una propuesta de tarifa para someterla a consideración del OSITRAN.
100. La Empresa Supervisora podrá solicitar la actualización del PES vigente por reducción o incremento del ritmo de ejecución de la obra llevado a cabo por el concesionario, sustentando su solicitud, o a pedido de OSITRAN, en ambos casos se requerirá que el supervisor In Situ emita el respectivo informe que corrobore lo señalado por la Empresa Supervisora o sustente el pedido de actualización de parte de OSITRAN. Con dicha información OSITRAN podrá aprobar la actualización de PES a fin de procurar que la supervisión cuente con los recursos que resulten necesarios para la ejecución de la supervisión.
101. La reprogramación de recursos no sólo se da en el rubro del recurso humano que participa, sino que también se podrá efectuar en los rubros de alquileres y/o servicios. El monto global de los recursos reprogramados no podrá ser mayor al monto del contrato de supervisión, y merece la conformidad de OSITRAN juntamente con la aprobación de la actualización del PES.

XV. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

102. Se considera como Fuerza Mayor o Caso Fortuito, lo establecido en el artículo 1315 del Código Civil. En tal sentido, si el OSITRAN o la Empresa Supervisora estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas en el Contrato de Supervisión de Obras, notificarán a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del tema que originó la situación de fuerza mayor.
103. Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones de la parte afectada, solo por el tiempo que dura la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados

con la mayor celeridad posible. Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de sesenta (60) días calendario, el OSITRAN o la empresa Supervisora mediante comunicación escrita, podrá resolver el Contrato de Supervisión de Obra, salvo que las Partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo vía adenda.

104. En cualquier caso de resolución del Contrato de Supervisión de Obras, la Empresa Supervisora entregará bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios, entrega que deberá ser realizada en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contado desde la notificación de la Resolución de Contrato, debiendo foliarse y ordenarse en forma cronológica dicha información

XVI. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ OSITRAN A LA EMPRESA SUPERVISORA

105. Con la comunicación expresa de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión, el OSITRAN proporcionará a la Empresa Supervisora por medio digital o a través de un medio de almacenamiento digital, la información necesaria disponible relacionada con el presente servicio, entre la que se encuentra la siguiente documentación:

- Contrato de Concesión y, de ser el caso, Adendas;
- Expedientes Técnicos aprobados y sus modificaciones, existentes a la fecha en que la Empresa Supervisora inicie sus actividades;
- Informes Mensuales de Avance de Obra del Concesionario, existentes a la fecha en que la Empresa Supervisora inicie sus actividades;
- Informes elaborados por la supervisión in situ en inversiones;
- Informes de los consultores contratados por OSITRAN para el seguimiento de los Avances de Obra del Concesionario;
- Directiva para el procedimiento aplicable para las liquidaciones y verificación de las Inversiones de las Obras Portuarias y, de ser el caso, sus modificatorias.;
- Otros que OSITRAN considere pertinente, de ser el caso.

XVII. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS A LA EMPRESA SUPERVISORA

106. En línea con el Contrato de Concesión y las Leyes y Disposiciones Aplicables, se encuentran fuera del alcance de los servicios de supervisión a ser tercerizados a la Empresa Supervisora, las siguientes actividades o facultades:

- Formulación de hallazgos,
- Formulación de observaciones de Obra,
- Determinación de incumplimientos,
- Imposición de penalidades,
- Imposición de sanciones,
- Supervisión de aspectos no contemplados o conexos que no forman parte del Expediente Técnico, y no se encuentren bajo la competencia de OSITRAN.
- Divulgación de documentos e informaciones obtenidas o producidas con objeto del servicio de supervisión, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de OSITRAN.
- Utilización por parte de la Empresa Supervisora y/o su personal de la documentación e información obtenida o producida con objeto del servicio de supervisión para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.
- Aprobar algún tipo de solicitud efectuada por el concesionario que signifique una modificación del expediente técnico.

XVIII. INSPECCIÓN PREVIA

107. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, los postores podrán realizar una visita guiada al lugar de ejecución de la prestación, para lo cual, se precisa que dicha visita se efectuará previa solicitud al Comité de Selección, que señalará la fecha y hora en que se efectuará la visita solicitada.
108. Para tal fin es recomendable, pero opcional, que se efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo, ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto.

XIX. FINANCIAMIENTO

109. En cuanto a las obras de las Etapas 1 y 2, los costos y/o gastos derivados de las actividades de supervisión en que incurra OSITRAN para cada etapa, serán de cargo del Concedente, hasta un máximo de 6% del Presupuesto de obra aprobado en el Expediente Técnico correspondiente a las Obras de las Etapas 1 y 2 (cláusula 6.11 del contrato de concesión).
110. Respecto al adelanto de obras de las Etapas 3 y 4, los costos y/o gastos derivados de las actividades de supervisión en que incurra OSITRAN para cada etapa, serán de cargo del Concesionario, hasta un máximo de 6% del Presupuesto de obra aprobado en el Expediente Técnico correspondiente al adelanto de Obras de las Etapas 3 y 4 (cláusula 6.11 del contrato de concesión).
111. En aquellos casos en que se requiera servicios de supervisión adicionales que implique mayores costos y/o gastos de supervisión a los contratados por OSITRAN se aplicará lo indicado en la cláusula 6.11 del contrato de concesión, según corresponda a cada expediente técnico, éstos serán asumidos por la Parte que haya generado los mayores costos y/o gastos.

XX. ADELANTOS

112. El Concedente y el Concesionario podrán otorgar a la Empresa Supervisora un adelanto hasta por diez (10%) del presupuesto contratado para la supervisión de la obra, el cual estará supeditado a la presentación de la respectiva solicitud ante OSITRAN.
113. Dicha solicitud deberá presentarse ante OSITRAN, dentro del plazo de ocho (8) días calendario computados desde la firma del contrato de supervisión, adjuntando la respectiva carta fianza emitida a favor del Concedente o del Concesionario, según corresponda, con las siguientes características: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del Concedente (MTC) o del concesionario, (STI), según corresponda, la cual deberá emitirse por una entidad supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para emitir dichas garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo detallar el porcentaje e importe del adelanto solicitado.
114. El plazo de vigencia mínimo de la carta fianza será de un año o hasta el plazo que demore la amortización total del adelanto otorgado.
115. En caso, la Empresa Supervisora no hubiera renovado la garantía antes de su fecha de vencimiento, OSITRAN comunicara al Concedente/Concesionario, según corresponda, a fin que pueda ejecutarla sin que la Empresa Supervisora tenga derecho a reclamo alguno. Una vez culminado el contrato y siempre que no existan deudas a cargo de la Empresa Supervisora, el monto ejecutado le será devuelto a este sin dar lugar al pago de intereses.

116. En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en estos Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado durante el periodo de ejecución de las obras, el cual no incluye la etapa de liquidación de contrato de supervisión. En caso de que en algún mes la valorización fuese inferior al monto proporcional a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el mes o meses subsiguientes.
117. En el caso de resolución del contrato antes de que se amortice el total del adelanto otorgado, el Concedente/Concesionario podrá ejecutar la garantía por el adelanto, en caso la Empresa Supervisora no cumpliera con devolver el monto no amortizado en el plazo indicado por OSITRAN en el requerimiento efectuado.

XXI. PENALIDADES

118. En caso de que OSITRAN identificara que la Empresa Supervisora incurra en algunos de los incumplimientos de sus obligaciones contractuales, se le aplicará a éste las penalidades descritas en la Tabla N° 12, según corresponda, hasta por un máximo equivalente acumulado del diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión de Obras.

Tabla N° 12 Penalidades Aplicables

N°	CONCEPTO	MONTO
1	<p>SOBRE LOS ENTREGABLES Cuando la Empresa Supervisora, por causas atribuibles a su responsabilidad, se demore en la entrega de cualquiera de los Informes indicados en el presente párrafo y/o incurra en la demora en el levantamiento de observaciones sobre estos informes, señalados en el numeral de Informes de la Empresa Supervisora de Obras de estos Términos de Referencia, o dentro del plazo otorgado por OSITRAN. La penalidad es por cada día hábil injustificado de atraso y será computada desde el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, y será aplicada por cada entregable, para los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Ejecución de Servicios Inicial • Informe mensual de servicio de supervisión • Informe mensual de revisión del informe de avance de obras • Informes especiales • Informe de revisión inicial del expediente técnico • Informe de Evaluación Ex post • Informe de Evaluación de Culminación • Informe Final de Supervisión// informe de post culminación • Informe de Revisión de Liquidación de Obra • Informe de Liquidación de Servicios de Supervisión • Informe de subsanación de Observaciones 	US \$ 1,000 Por cada día calendario de atraso injustificado
2	<p>SOBRE LOS RECURSOS Por atraso o demora en la entrega de los recursos equipos, conforme haya sido previsto según el respectivo Programa de Ejecución de Servicios correspondiente por cada expediente técnico.</p>	US \$ 1,000 Por cada día calendario de atraso injustificado
3	<p>PERSONAL PROFESIONAL DE LA EMPRESA SUPERVISORA Cuando algún Personal Clave presentado en la propuesta no se encuentre en la obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausente, sin perjuicio del descuento aplicable al pago de la tarifa, verificado por la Empresa Supervisora in situ.</p>	Costo de la tarifa del personal faltante por día.
6	<p>Si la Empresa Supervisora no cumple dentro del plazo con presentar la propuesta de cambio de Personal Clave, conforme al procedimiento indicado en el numeral 67 y 68 de los presentes TDRs, se aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso.</p>	Costo de la tarifa del personal faltante por día.
7	<p>Si la Empresa Supervisora no cumpliera con proponer a OSITRAN el Personal que complementa al clave (cuando a solicitud de OSITRAN dicho personal debiera ser cambiado), en el plazo establecido en el numeral 71 de los TDRs, será sujeto de aplicación de una penalidad por cada puesto.</p>	Costo de la tarifa del personal faltante por día.

119. Las penalidades podrán ser advertidas, determinadas y aplicadas por OSITRAN hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada; caso contrario se procederá a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento presentada.

XXII. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

120. La Empresa Supervisora no podrá ceder su posición contractual en el presente Contrato.
121. La Empresa Supervisora podrá subcontratar bajo su responsabilidad, los servicios de laboratorios externos, en caso deba efectuar algún ensayo o prueba que requiera.
122. La Empresa Supervisora será responsable de subcontratar con laboratorios externos que cumplan con tener las certificaciones vigentes según corresponda, caso contrario OSITRAN rechazará los resultados de las pruebas obtenidas y no se valorizarán los costos según tarifa que se hayan invocado.

XXIII. LIQUIDACION DEL CONTRATO

123. El trámite para el pago correspondiente al Informe de Liquidación de Servicios de Supervisión se efectuará en los plazos y forma previsto para el pago del Informe Mensual del Servicio de Supervisión.
124. Asimismo, queda establecido que la Liquidación del Contrato de servicios de Supervisión de Obra, también se efectuará por cada expediente técnico, debiendo tenerse presente que, en caso de atraso o no entrega de este informe, se aplicará la penalidad prevista en la sección XXI de los TDRs, por cada informe, por cada expediente técnico.
125. Luego que OSITRAN emita su informe de conformidad, el cual deberá cumplir con los procedimientos y plazos determinados en la Directiva para el procedimiento aplicable para las liquidaciones de Obras. Se procederá al trámite del pago del saldo del servicio de supervisión, de corresponder.

XXIV. FORMA DE PAGO

126. La forma de pago por los servicios de supervisión se regirá por la aplicación de Tarifas, según los valores ofertados por la Empresa Supervisora (propuesta del postor ganador) y de acuerdo con los recursos utilizados en la ejecución de los servicios, hasta el máximo del monto estipulado en el Contrato de Supervisión de Obra.
127. En el período de supervisión de obra, para efectuar el pago mensual se exigirá la aprobación previa del Informe mensual de supervisión, dicho informe deberá sustentar de forma documentada las labores de supervisión, verificación y/o contrastación efectuadas, así como el detalle de todos los recursos utilizados; también se listarán los informes presentados a OSITRAN en el periodo informado.
128. Para el caso de la estimación del monto mensual del servicio por tarifas respecto de la participación del personal, la Empresa Supervisora deberá incluir sólo al personal que participó en la supervisión en el mes respectivo, aplicando la Tarifa correspondiente, según el valor indicado en su propuesta económica. Para el caso de los otros recursos y servicios, los pagos serán realizados de manera proporcional en función del uso efectivo de los recursos y servicios en el mes; sin perjuicio de aplicarse la penalidad señalada en la sección XXI de los presentes Términos de Referencia, en caso de ausencia injustificada en la participación del personal que haya estado programado conforme al PES para dicho periodo. Del mismo modo, se tratará respecto de los recursos tales como los equipos, apoyo logístico y servicios.
129. En caso de presentarse trabajos adicionales que signifiquen la ampliación de plazo o mayores prestaciones que amplíen el servicio de supervisión, La Empresa Supervisora solicitará a OSITRAN la aprobación del respectivo PES, en forma previa a la utilización de los recursos, sustentando en un informe los costos según tarifario que irrogarían dichos

recursos por el periodo previsto e indicará cuál de las partes (Concedente o Concesionario) generó dicha ampliación de plazo o mayores prestaciones toda vez que las partes son las que cubren los gastos de supervisión; por dicha razón, OSITRAN no valorizará ningún recurso que haya sido utilizado en forma anterior a la aprobación del PES respectivo por el plazo ampliado y/o las mayores prestaciones a realizar, y a la formalización de la adenda respectiva.

130. Los pagos mensuales se realizarán previa aprobación de OSITRAN de los Informes Mensuales de Supervisión e informe de Liquidación, respectivamente, según el periodo que corresponda a los servicios y por cada expediente técnico.
131. Por los alcances de las obras a ejecutarse y el período de ejecución de estas, se advierte que existirá un lapso de tiempo en el cual la ejecución de las obras de las Etapas 1 y 2, y las obras del Adelanto de las Etapas 3 y 4, se ejecutaran en forma simultánea. Según la cláusula 6.11 del Contrato de Concesión los gastos de supervisión de las Etapas 1 y 2, serán asumidas por el Concedente, asimismo, la supervisión de los Adelantos de las Etapas 3 y 4 serán cubiertos por el Concesionario. Para ello, en ese lapso de tiempo se considerará que el pago de la valorización mensual será afectado por los siguientes porcentajes Etapas 1 y 2 (78.5%) y adelanto de las Etapas 3 y 4 (21.5%).
132. En tal sentido, la Empresa Supervisora emitirá dos comprobantes de pago. Una a nombre del Concedente: el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (RUC:N° 20131379944), y el otro a nombre del Concesionario: Salaverry Terminal Internacional S.A. (RUC N° 20603487321).
133. En cuanto a las Tarifas, la Empresa Supervisora declara conocer que éstas cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio de Supervisión de Obra, sin que la Empresa Supervisora pueda alegar posteriormente gasto adicional por cuanto se entiende que todo se encuentra considerado dentro de la propuesta económica que presente.
134. Los recursos a valorizarse como alquiler – mes, alquiler-año y servicios se valorizarán siempre que estos hayan sido proporcionados por la Empresa Supervisora a satisfacción de OSITRAN. La Empresa Supervisora se obliga a acreditar de forma eficiente la utilización de los recursos equipos y servicios utilizados, así como la participación del personal, ello sin perjuicio de las verificaciones in situ que puede efectuar OSITRAN, en la forma y frecuencia que estime pertinente.
135. Una vez aprobado el Informe Mensual del Servicio de Supervisión, OSITRAN comunicará a la Empresa Supervisora dicha aprobación y los documentos que deberá presentar para proseguir con el pago frente al Concesionario o Concedente, según corresponda, tiene un plazo de quince (15) días calendario para la revisión del Informe Mensual del Servicio de Supervisión presentado por la Empresa Supervisora, contados a partir de la fecha de la presentación. En caso OSITRAN remita observaciones al informe, el plazo para el levantamiento de las mismas será no menor de quince (15) días calendario, pudiendo ampliarse por igual plazo a solicitud de la Empresa Supervisora. OSITRAN contará con el plazo de diez (10) días calendario para la revisión del Informe de levantamiento de observaciones que remita la Empresa Supervisora, y comunicar su aprobación, de ser el caso. Debe quedar claro que el Informe Mensual del Servicio de Supervisión no podrá ser aprobado hasta que se levanten todas las observaciones formuladas.
136. El trámite para el pago correspondiente al Informe de Liquidación de Servicios de Supervisión se efectuará en los plazos y forma prevista para el pago del Informe Mensual del Servicio de Supervisión.

XXV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

137. La Empresa Supervisora asumirá la responsabilidad por los vicios ocultos, por un plazo de siete (7) años, computados a partir de la conformidad de la Liquidación del Contrato de Supervisión, sin que ello signifique de modo alguno, un mayor pago.

XXVI. ANEXOS

138. Forman parte de los presentes Términos de Referencia los siguientes anexos:

- Anexo N° 1: Estructura referencia de los Informes mensuales
- Anexo N° 2: Estructura del Presupuesto
- Anexo N° 3: Contrato de Concesión

ANEXO 1:

ESTRUCTURA REFERENCIAL DE LOS INFORMES MENSUALES DE SUPERVISION

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESION

1. Antecedentes.
2. Datos Referidos al Concesionario.
 1. Nombre del Concesionario.
 2. Organigrama del Concesionario.
3. Datos Referidos al Contrato.
 1. Número del Contrato
 2. Compromiso de Inversión obligatoria Etapas 1 y 2
 3. Inversión Adelanto de parte de las Inversiones en Función a la Demanda Etapas 3 y 4
 4. Fecha de suscripción del Contrato.
 5. Fecha de entrega del área de la Concesión.
 6. Fecha de Inicio de la Concesión.
 7. Fecha de finalización programada de la Concesión.
 8. Fecha de inicio de la Explotación.
 9. Ampliaciones o suspensiones del plazo de la Concesión.
4. Datos Referidos a la ejecución de la Obra
 1. Monto de Inversión Ejecutada a la fecha.
 2. Fecha de finalización programada.
 3. Porcentaje de avance real mensual.
 4. Porcentaje de avance real acumulado.
 5. Porcentaje de avance programado mensual.
 6. Porcentaje de avance programado acumulado.
 7. Situación de la obra (Normal, adelantada o atrasada).
 8. Plano de ubicación del proyecto.
 9. Recepciones parciales de obra (si las hubiera).
5. Datos Referidos a la Empresa Supervisora.
 1. Razón Social
 2. Organigrama de la Empresa Supervisora.
 3. Número de Concurso Público
 4. Número de Contrato
 5. Monto del Contrato
 6. Fecha de Suscripción del Contrato
 7. Inicio de los Servicios
 8. Plazo del Servicio
 9. Ampliaciones de Plazo
 10. Fin Programado de los Servicios Actualizado
 11. Relación de Montos Pagados a la Fecha Mensual
 12. Montos Pagados a la Fecha Acumulados (sin IGV) indicar fechas
 13. Porcentaje de Pago Acumulado

2. INFORMACIÓN DE LA OBRA

1. Descripción de la Obra de Infraestructura.
 1. Inversiones Obligatorias.
 2. Adelanto de parte de las Inversiones en Función a la Demanda.
2. Estado y Avance de la obra.
 1. Resumen del trabajo efectuado en el mes
 1. Principales incidencias.
 2. Descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro (a nivel de apéndice o partidas generales) tales como; movilización y desmovilización, reparación de la sub estructura, reparación de la

super estructura, equipamiento del muelle, plataforma contra incendio nueva, sistema eléctrico, sistema contra incendio, sistema de suministro de agua, edificio de emergencia, edificio de alimentación, varios.

3. Dificultades y soluciones propuestas.
 4. Presupuesto Aprobado a la fecha.
 5. Calendario de Ejecución de Obra actualizado a la fecha (último)
2. Avance Físico
 1. Breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario.
 2. Detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas de Obra.
 3. Cálculo del Avance físico (planilla de metrados).
 4. Comparación del Avance Real versus el programado.
 5. Rendimientos unitarios de partidas y maquinaria.
 6. Plan de Trabajo.
 7. Partidas a ejecutar en el mes siguiente.
 3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
 1. Certificados de calidad de los materiales según Especificaciones Técnicas (copias).
 2. Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando nombre del laboratorio, ubicación, fecha en que fueron realizados los ensayos, profesional responsable del ensayo, resultados con los índices admisibles, medidas correctivas en caso los índices no cumplieran con los admisibles (copias).
 4. Control de Solicitudes de cambio.
 5. Control de Solicitudes de Ampliaciones de Plazo.
 6. Panel de Imágenes.
 1. Fotografías por cada ítem (apéndice), indicando el antes y el después y en un programa que permita editar o utilizar las fotos para otros informes o exposiciones.
 2. Video de los trabajos ejecutados (Opcional).
 3. Copia digital del Informe presentado (Opcional).
3. **OTRA INFORMACIÓN REQUERIDA POR OSITRAN**
 1. Relación del Personal Profesional, Técnico y de Apoyo del Concesionario.
 2. Relación de vehículos del Concesionario.
 3. Relación de equipos del Concesionario.
 4. Relación del Personal Profesional, Técnico y de Apoyo del Empresa Supervisora.
 5. Relación de vehículos de la Empresa Supervisora.
 6. Relación de equipos de la Empresa Supervisora.
 7. Detalle de los Coordinadores del Proyecto. Nombres de los coordinadores del proyecto por parte de OSITRAN, el Concesionario, la Empresa Supervisora, APN, MTC, donde se indique: Direcciones, teléfonos fijos, teléfonos celulares, correos electrónicos y cargos
 8. Relación de Informes emitidos, informes observados y levantamientos de observaciones efectuadas
 4. **PRONUNCIAMIENTOS DE AVANCE DE OBRA E INVERSIONES**
 1. Opinión de conformidad del Informe Mensual de Avance de Obra presentado por el Concesionario al Regulador según lo establecido en la cláusula 1.19.63 del Contrato de Concesión.
 5. **ANEXOS**
 1. Resumen Ejecutivo de la Obra
 2. Informe de Especialistas
 3. Inspección y control de calidad: En caso de que los Resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
 4. Copia del Libro de Obra: Copia de las Anotaciones efectuadas en el Mes correspondiente al Informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes.
 5. Transcripción del Libro de Obra, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes
 6. Relación que incluya la Numeración de las anotaciones y hojas del Libro de Obra entregadas en informes mensuales anteriores.

7. Resumen de las Principales Comunicaciones: Relación de las Principales Comunicaciones recibidas o emitidas por la Empresa Supervisora.
8. Copia de estas Comunicaciones.
9. Copia de Actas.
10. Conformidad sobre los informes mensuales del Concesionario
11. Relación de los Informes Especiales solicitados a la fecha, indicando la fecha de la solicitud y la fecha de la respuesta.
12. Relación de los Informes Mensuales o Especiales observados y/o devueltos.
13. Copia de cumplimiento de normativas laborales
14. Relación de Cartas Fianza Vigentes de la Empresa Supervisora.
15. Control de Pólizas de Seguros de la Empresa Supervisora.
16. Copia del Reporte de asistencia de personal y conformidad del equipo, según TDR, con conformidad del Ingeniero In Situ.
17. Video y tomas efectuadas con el Drone

ANEXO 2:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

PERSONAL					
N°	Concepto	Meses	Unidad	Tarifa US\$ (B)	Parcial (A)(B)
1	PERSONAL CLAVE				
1.1	Jefe de Supervisión	35.00	H-m		
1.2	Especialista en Gestión de contratos, metrados, costos y valorizaciones	35.00	H-m		
1.3	Especialista en Puertos	13.00	H-m		
2	PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE				
2.1	Especialista en Suelos, pavimentos y geotecnia	10.00	H-m		
2.2	Especialista en Instalaciones mecánico eléctrica y de equipamiento portuario	12.00	H-m		
2.3	Especialista en Instalaciones sanitarias	14.00	H-m		
2.4	Especialista en Instalaciones eléctricas	8.00	H-m		
2.5	Especialista en Control de calidad	35.00	H-m		
2.6	Especialista en Seguridad	32.00	H-m		
3	PROFESIONALES TÉCNICOS				
3.1	Ingeniero Asistente en metrados, costos y valorizaciones	35.00	H-m		
3.2	Laboratorista	31.00	H-m		
3.3	Controlador de Obra N° 1	32.00	H-m		
3.4	Controlador de Obra N° 2	32.00	H-m		
3.5	Topógrafo	31.00	H-m		
3.6	Asistente de Obra	31.00	H-m		
4	PERSONAL DE APOYO				
4.1	Administrador	35.00	H-m		
4.2	Secretaria N° 1	35.00	H-m		
4.3	Chofer N° 1	32.00	H-m		
4.4	Conserje, apoyo documentación	35.00	H-m		
5	PERSONAL DE APOYO PARA OSITRAN				
5.1	Ingeniero asistente de campo	35.00	H-m		
5.2	Secretaria N° 2	32.00	H-m		
5.3	Chofer N° 2	32.00	H-m		
				Sub Total US\$	

EQUIPOS					
N°	Concepto	Cantidad (meses)	Unidad	Tarifa US\$ (B)	Parcial (A)(B)
1	EQUIPOS DE TOPOGRAFIA				
1.1	Estación Total	31.00	Unidad-Mes		
	Mínimo 2 prismas				
	Precisión de lectura angular 2"				
1.2	Nivel	31.00	Unidad-Mes		
1.3	GPS Alta precisión	31.00	Unidad-Mes		
2	EQUIPOS PARA MEDIR CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD PORTANTE DE SUELOS				
2.1	Equipo Marshall para control de calidad de mezcla asfáltica	3.00	Unidad-Mes		
2.2	Equipo para medir características de suelos	18.00	Unidad-Mes		
2.3	Equipo de densidad de campo	18.00	Unidad-Mes		
2.4	Juego de mallas para control de granulometría	18.00	Unidad-Mes		
3	EQUIPOS PARA VERIFICAR CONCRETOS Y MATERIALES				
3.1	Esclerómetro, con un rango de medida de 10 a 70 N/mm ²	31.00	Unidad-Mes		
3.2	Equipo de compresión para control de calidad del concreto	31.00	Unidad-Mes		
3.3	Compresómetro para probetas de concreto (menor de 3 años de antigüedad)	31.00	Unidad-Mes		
3.4	Máquina de Los Angeles para pruebas de abrasión de agregados gruesos	31.00	Unidad-Mes		
3.5	Prensa hidráulica para pruebas de compresión y flexión 120 T.	31.00	Unidad-Mes		
3.6	Moldes para probetas de 15 x 30 cm.	31.00	Unidad-Mes		
3.7	Laboratorio de agregados	31.00	Unidad-Mes		
				Sub Total US\$	

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°006-2020-OSITRAN

APOYO LOGISTICO						
N°	Concepto	N°	Cantidad	Unidad	Tarifa US\$ (B)	Parcial (A)(B)
1	TRANSPORTE					
1.1	Movilidad Supervisor (Camioneta Pick up o SUV 4x2)	1.00	35.00	Unidad-Mes		
1.2	Movilidad Supervisor (Mini Bus para 20 personas)	1.00	31.00	Unidad-Mes		
1.3	Movilidad OSITRAN (Camioneta SUV 4 x 2)	1.00	32.00	Unidad-Mes		
2	EQUIPOS DE COMUNICACIONES					
2.1	Celulares de alta gama	2.00	31.00	Unidad-Mes		
2.2	Cámara fotográfica digital mínimo 18 MP	1.00	31.00	Unidad-Mes		
2.3	Cámara de video digital	1.00	31.00	Unidad-Mes		
2.4	Pantalla Interactiva 70"(4K)	1.00	31.00	Unidad-Mes		
2.5	Dron para ingeniería con cámara de video y fotos	1.00	31.00	Unidad-Mes		
					Sub Total US\$	

SERVICIOS						
N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Tarifa US\$ (B)	Parcial (A)(B)	
1	SERVICIO DE BATIMETRÍA					
1.1	Incluye equipos (Sonda monohaz de doble frecuencia, embarcación batimétrica equipada, PC y software de procesamiento), personal y material fungible para la realización del servicio	2	Servicios			
2	SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA					
2.1	Incluye equipos (equipo de buceo, filmación y toma de imágenes), personal y material fungible para la realización del servicio	2	Servicios			
3	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SOLDADURA					
3.1	Incluye Kit de ensayos no destructivos para soldaduras (líquidos penetrantes, y/o partículas magnéticas y/o ultrasonido), personal y material fungible para la realización del servicio	6	Servicios			
4	INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO					
4.1	Consiste en el viaje al exterior de dos especialistas; uno por OSITRAN y el otro por la Empresa Supervisora, el cual incluye pasajes, movilidad, alojamiento y viáticos	2	Inspección			
					Sub Total US\$	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO						
N°	ITEM					Sub Total US\$
I	PERSONAL (Personal mínimo hombre - mes)					
II	EQUIPOS					
III	APOYO LOGÍSTICO					
IV	SERVICIOS					
					SUB TOTAL	
					IGV	
					TOTAL	

*Para acreditar la experiencia del personal clave también se aceptará los servicios en supervisión de obras portuarias de naturaleza fluvial³⁶.

*Se aclara que, si es posible presentar personal que esté actualmente trabajando en otros contratos de supervisión portuaria de OSITRAN, pero que tuviera oportunamente la disponibilidad necesaria³⁷.

*Respecto a las Inspecciones se precisa que son dos (2) inspecciones al exterior; en cada viaje asistirán un especialista de OISTRAN y un especialista de la Empresa Supervisora.

Respecto al destino del viaje considerar el lugar más remoto, Asia o Europa.

La duración estimada del viaje es entre una a dos semanas.

El producto por entregar es Un informe de Inspección

El postor deberá efectuar la estimación del presupuesto³⁸

*Con relación al cumplimiento de los requisitos mínimos (numeral 42 de los Términos de Referencia de las Bases) requeridos para avalar la experiencia específica del Postor podrán ser acreditados en un número máximo de diez (10) contratos.

Con relación al cumplimiento requerido en el Cuadro de Factores de evaluación (Capítulo IV, numeral 4.1 de las Bases) para avalar la experiencia en la especialidad del Postor, podrán ser acreditados en un número máximo de cinco (5) contratos³⁹

*Se considerará la experiencia desde la fecha de obtención del título universitario solo en aquellos países donde no exista Colegio de Ingenieros o similar que agremien al grupo de profesionales. La situación particular deberá ser acreditada en forma fehaciente por el postor⁴⁰.

*Respecto a la experiencia general del del SUPERVISOR, se precisa lo siguiente:

(...)

g.1 PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR

g.1.1 Experiencia General

"El Postor deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras de Infraestructura de transporte tales como: puertos, aeropuertos y otras estructuras tales como: puentes, diques, represas, rompeolas, almacenes techados (capacidad mínima 20,000 toneladas), patios de almacenamiento, talleres de mantenimiento, oficinas administrativas, acreditando un monto facturado acumulado mínimo de USD 15 millones, incluido el I.G.V. Estos servicios deberán haber sido iniciados y concluidos, en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, y serán acreditados en un máximo de diez (10) contratos (...)"⁴¹.

*Para los profesionales Clave se confirma que el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos es equivalente al Ingeniero Civil en el Perú⁴².

*El porcentaje estimado de avance aproximado a octubre para las etapas 1 y 2 es de 25%⁴³

³⁶ En virtud de la Respuesta 13 a Consulta 13 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

³⁷ En virtud de la Respuesta 17 a Consulta 17 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

³⁸ En virtud de la Respuesta 23 a Consulta 23 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

³⁹ En virtud de la Respuesta 24 a Consulta 24 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

⁴⁰ En virtud de la Respuesta 25 a Consulta 25 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

⁴¹ En virtud de la Respuesta 1 a Consulta 1 de participante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

⁴² En virtud de la Respuesta 2 a Consulta 2 de participante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

⁴³ En virtud de la Respuesta 3 a Consulta 3 de participante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

*El tiempo efectivo transcurrido de ejecución de obras a octubre 2020 es de aproximadamente 5.5 meses, faltando aproximadamente 25.5 meses de ejecución de obra. A ello se agrega 3 meses para la liquidación⁴⁴.

*Con relación a la evaluación del servicio, el participante deberá realizar su propia evaluación en la visita de campo

De requerirlo, el participante podrá realizar una visita al lugar de la ejecución de la prestación del servicio (Terminal Portuario Salaverry, ciudad más cercana: Trujillo – La Libertad – Perú) el día 24 de noviembre de 2020, a horas 14.00. Para cuyo efecto, deberá coordinar con el Supervisor In Situ de la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN asignado al Terminal Portuario Salaverry, mediante correo electrónico: ccaipo@ositran.gob.pe (correo habilitado en este proceso únicamente a efectos de coordinar la visita de campo).

Requisitos mínimos para ingresar al Terminal Portuario:

- SCTR vigente de la persona que efectuará la visita al Terminal Portuario Salaverry.
- EPP completos (botas de seguridad, camisa manga larga, chaleco con cinta reflectiva, casco, lentes de protección y seguridad, guantes).
- Prueba rápida negativa al COVID – 19, y cumplimiento de las medidas sanitarias según el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 de la empresa postulante y de la empresa concesionaria del Terminal Portuario Salaverry.

Las obras materia de supervisión se encuentran listadas en el Anexo 9 del Contrato de Concesión Concurso de Proyectos Integrales modernización y desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry⁴⁵.

* La Empresa Supervisora se hace responsable desde la "Evaluación y verificación Ex post" y el inicio de su servicio⁴⁶.

*En su debida oportunidad, la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización alcanzará toda la información que se haya generado producto de los avances en la ejecución de las obras al Supervisor⁴⁷.

* El concesionario facilitará dentro del recinto portuario muy cerca de las obras en ejecución, un terreno para la instalación del campamento para la supervisión que incluye zonas de estacionamiento y muy cercano a los servicios básicos de agua, saneamiento, electricidad y otros⁴⁸.

*El concesionario otorga un espacio suficiente para el despliegue de la supervisión.

En cuanto a los suministros de servicios básicos mensuales (energía, suministro de agua, suministro de líneas para comunicaciones, u otros) corresponde al Supervisor proveerse y solventar los mismos⁴⁹.

*El vehículo dispuesto para el transporte del funcionario de OSITRAN también deberá estar disponible para efectuar coordinaciones en la ciudad de Lima, en promedio una vez por mes⁵⁰.

⁴⁴ En virtud de la Respuesta 3 a Consulta 3 de participante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

⁴⁵ En virtud de la Respuesta 4, 5 y 14 a Consulta 4, 5 y 14 de participante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

⁴⁶ En virtud de la Respuesta 8 a Consulta 8 de participante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

⁴⁷ En virtud de la Respuesta 9 a Consulta 9 de participante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

⁴⁸ En virtud de la Respuesta 11 a Consulta 11 de participante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

⁴⁹ En virtud de la Respuesta 12 a Consulta 12 de participante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

⁵⁰ En virtud de la Respuesta 15 a Consulta 15 de participante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

*La incidencia de participación de los recursos humanos es al 100%, por dicha razón todo personal que se ausente de obra debe ser reemplazado, siguiendo las pautas previstas en el contrato, y el costo del reemplazo debe estar considerado en su propuesta de tarifa.

En caso de ausencia del personal en obra, no se considera como día efectivamente laborado; por consiguiente, no se pagará la fracción de tarifa correspondiente al día de ausencia; y de corresponder, se aplicará la penalidad establecida en la Tabla 12 del "Capítulo XXI: Penalidades" de los Términos de Referencia de las Bases. En caso de ausencia debidamente justificada (enfermedad grave, accidente, o muerte del titular o familiar en primer grado) no se aplica penalidad⁵¹.

*En relación con el personal clave y al personal que complementa al personal clave, la incidencia del 100% se cumple con la permanencia semanal en obra de lunes a viernes⁵².

*En relación con el personal clave y al personal que complementa al personal clave, los días de descanso sábado y domingo, no van a ser descontados de la tarifa.⁵³

*En relación con el personal clave y al personal que complementa al personal clave, si el personal trabaja de lunes a viernes, se van a considerar 7 días semanales para el conteo del tareo del mes para el pago de la tarifa; de igual manera si el referido personal goza de descanso físico vacacional de lunes a viernes ininterrumpidos se incluirá sábado y domingo para ese periodo.⁵⁴

*En caso de requerir la ausencia del personal por diversas razones, esta deberá estar considerada en el Programa de Ejecución de Servicios (PES) Inicial, el mismo que será sometido a aprobación de OSITRAN⁵⁵.

*Respecto al personal que complementa al personal clave, se aceptará como similar a obras portuarias marítimas, las experiencias en obras de desembarcaderos pesqueros (artesanales y/o industriales) que hayan contemplado la construcción de puentes y/o muelles con pilotes.

También se aceptará sus experiencias en ejecución de obras portuarios marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar.

Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial⁵⁶.

*Para el Especialista en Instalaciones Eléctricas se acepta ampliar la calificación del Especialista en Instalaciones Eléctricas a un Ingeniero Mecánico Electricista⁵⁷.

*El detalle de la inspección efectuada será descrito en el informe del mes siguiente al viaje efectuado⁵⁸.

*El servicio correspondiente será valorizado luego de la aprobación del informe mensual que consigne el detalle de los resultados del servicio efectuado⁵⁹.

*En caso de ausencia debidamente justificada (enfermedad grave, accidente, o muerte del titular o familiar en primer grado) no se aplica penalidad.

La ausencia del personal en obra no se considera como recurso efectivamente empleado, por lo que tampoco se considera el pago de la fracción de tarifa si no fue reemplazado oportunamente⁶⁰.

⁵¹ En virtud de la Respuesta 2 a Consulta 2 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁵² En virtud de la Respuesta 3 a Consulta 3 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁵³ En virtud de la Respuesta 3 a Consulta 3 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁵⁴ En virtud de la Respuesta 3 a Consulta 3 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁵⁵ En virtud de la Respuesta 9 a Consulta 9 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁵⁶ En virtud de la Respuesta 10 a Consulta 10 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁵⁷ En virtud de la Respuesta 11 a Consulta 11 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁵⁸ En virtud de la Respuesta 13 a Consulta 13 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁵⁹ En virtud de la Respuesta 14 a Consulta 14 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁶⁰ En virtud de la Respuesta 15 a Consulta 15 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

*Respecto a las penalidades, se precisa que la suma de las penalidades contenidas en todos los documentos contractuales no excederá del límite máximo equivalente al 10% del monto del contrato⁶¹.

*Respecto a los pagos de la supervisión de manera mensual, no se efectuarán reajustes⁶².

*Se confirma, al ser un contrato a Tarifas, a la necesidad de prolongar el servicio inicialmente requerido, se aplicará el pago de las tarifas correspondientes⁶³.

*Los Recursos equipos, se valorizan teniendo en consideración la programación según PES. En concordancia al uso efectivo del recurso⁶⁴.

*Cuando el personal propuesto haya participado en proyectos del OSITRAN durante los seis meses anteriores a la convocatoria del concurso público⁶⁵.

*Respecto a la experiencia requerida para el Especialista de Suelos y Pavimentos y Geotecnia, Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y de Equipamiento Portuario, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en Instalaciones Eléctricas, se confirma que no hay requerimiento mínimo sobre el tiempo de participación en los servicios de supervisión en obras portuarias marítimas u obras de terminales portuarios de complejidad similar⁶⁶.

*Respecto a la experiencia requerida para el Especialista de Suelos y Pavimentos y Geotecnia, Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y de Equipamiento Portuario, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en Instalaciones Eléctricas, se confirma que, la experiencia profesional que se presente para acreditar los 3 años como Especialista; salvo los 2 servicios de supervisión en obras portuarias marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar; podrán ser en servicio de supervisión y/o ejecución de obras en general⁶⁷.

También se serán válidos los certificados y/o constancias que indistintamente de la denominación del cargo desempeñado, se confirme que el personal se desempeñó como Especialista en su correspondiente especialidad⁶⁸.

*Se confirma que, los equipos deberán cumplir con los certificados de calibración vigentes y las especificaciones que permitan efectuar las pruebas y controles necesarios exigidos en el expediente técnico⁶⁹.

*Respecto al Servicio de batimetría, los días que tomará cada servicio dependerá de la experiencia y equipo de la empresa supervisora⁷⁰.

*Respecto al Servicio de inspección submarina, los días que tomará cada servicio dependerá de la experiencia y equipo que utilice la empresa supervisora⁷¹.

⁶¹ En virtud de la Respuesta 16 a Consulta 16 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁶² En virtud de la Respuesta 18 (a) a Consulta 18 (a) de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁶³ En virtud de la Respuesta 18 (b) a Consulta 18 (b) de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁶⁴ En virtud de la Respuesta 19 a Consulta 19 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁶⁵ En virtud de la Respuesta 20 (b) a Consulta 20 (b) de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁶⁶ En virtud de la Respuesta 21 a Consulta 21 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁶⁷ En virtud de la Respuesta 22 a Consulta 22 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁶⁸ En virtud de la Respuesta 22 a Consulta 22 de participante CESEL INGENIEROS S.A.

⁶⁹ En virtud de la Respuesta 8 a Consulta 8 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁷⁰ En virtud de la Respuesta 9 a Consulta 9 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁷¹ En virtud de la Respuesta 10 a Consulta 10 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

*Respecto al Servicio de verificación de soldadura, los días que tomará cada servicio dependerá de la experiencia y equipo de la empresa supervisora⁷² y se requiere ultrasonido tipo convencional⁷³.

*Las oficinas requeridas se instalan dentro del terminal. El espacio no tiene costo⁷⁴.

*Se debe considerar SS.HH. independientes para cada oficina⁷⁵.

*Se confirma que no se requiere radios de comunicación⁷⁶.

*Se confirma que no hay más especificaciones para los equipos de comunicación requeridos que los indicados en los Términos de Referencia, quedando a criterio del postor los detalles⁷⁷.

*Se confirma que se deberá entregar a OSITRAN 10 kits de EPP cada año (30 kits en total)⁷⁸.

*Las facilidades indicadas en los Términos de Referencia, se refiere a las actividades, espacio y apoyo logístico que deberá prestar la empresa supervisora al personal de OSITRAN para llevar a cabo las reuniones de trabajo o inspecciones⁷⁹.

*Respecto a la revisión de ingeniería se realizará solo a nivel de compatibilidad⁸⁰.

*Con relación al Cronograma de Obras, se precisa que, la ejecución de las Etapas 1 y 2, son desde el mes 1 al mes 3⁸¹.

* Se confirmar que, en los Términos de Referencia para el término "obra nueva" podría referirse a "obras de remodelación"⁸².

*El servicio de supervisión debe ser prestado de lunes a viernes. Ver Términos de Referencia, Notas de la Tablas 4, 6 y 8⁸³.

*El horario de trabajo será establecido de acuerdo con la necesidad de la obra en forma coordinada⁸⁴.

*Respecto al proceso de habilitación para ingreso del personal a obra, el postor deberá ceñirse a los protocolos y procedimientos establecidos por la legislación vigente, empresa concesionaria y la Autoridad Portuaria Nacional⁸⁵.

*Respecto al proceso de habilitación para ingreso de vehículos a obra, el postor deberá ceñirse a los protocolos y procedimientos establecidos por la legislación vigente, la empresa concesionaria y la Autoridad Portuaria Nacional⁸⁶.

⁷² En virtud de la Respuesta 11 a Consulta 11 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁷³ En virtud de la Respuesta 12 a Consulta 12 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁷⁴ En virtud de la Respuesta 14 a Consulta 14 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁷⁵ En virtud de la Respuesta 15 a Consulta 15 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁷⁶ En virtud de la Respuesta 16 a Consulta 16 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁷⁷ En virtud de la Respuesta 17 a Consulta 17 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁷⁸ En virtud de la Respuesta 18 a Consulta 18 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁷⁹ En virtud de la Respuesta 21 a Consulta 21 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁸⁰ En virtud de la Respuesta 22 a Consulta 22 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁸¹ En virtud de la Respuesta 24 a Consulta 24 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁸² En virtud de la Respuesta 26 a Consulta 26 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁸³ En virtud de la Respuesta 30 a Consulta 30 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁸⁴ En virtud de la Respuesta 31 a Consulta 31 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁸⁵ En virtud de la Respuesta 32 a Consulta 32 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁸⁶ En virtud de la Respuesta 33 a Consulta 33 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

*En caso a que un trabajador pudiera contraer COVID, se precisa que, la ausencia justificada del recurso no significa pago por el recurso ausente. La tarifa se paga cuando el recurso ha cumplido efectivamente su servicio, caso contrario no se considera como recurso efectivamente empleado⁸⁷.

*En relación con las labores en las oficinas de OSITRAN se refieren a las ubicadas en el Terminal Portuario de Salaverry⁸⁸

*Con relación al "Formato N°12 – Estructura de Presupuesto", considerar el chofer (sin presupuestar) dentro de la tarifa para la Movilidad del personal de la empresa supervisora (Mini bus para 20 personas)⁸⁹.

*Con relación al COVID (pruebas moleculares, pruebas rápidas, periodo de cuarentena) el Postor, previo al inicio del servicio, deberá ceñirse a los protocolos señalados por el Gobierno Central (MINSA, MTC, APN, etc.) y los previstos por el Terminal Portuario⁹⁰.

*Se confirma la emisión de valorizaciones mensuales.

Respecto a la presentación de las valorizaciones mensuales está supeditado a la aprobación del respectivo informe de avance mensual de supervisión, según lo establecido en el numeral 130 de los Términos de Referencia de las Bases

La forma de pago se efectuará según lo establecido en la sección XXIV de los Términos de Referencia. Respecto al plazo para el pago de facturas, dependerá del procedimiento establecido por el MTC y por la empresa concesionaria, respectivamente⁹¹.

*Para trabajos en Mar deberá cumplir con la normatividad vigente correspondiente a dichas actividades, según lo establecido por la autoridad competente⁹².

*Con relación a cómo debe reportar el supervisor los hallazgos, observaciones o incumplimiento en la ejecución de las obras por parte del Concesionario y que resulten de las actividades rutinarias de la supervisión de obras y que son consecuencia del cumplimiento del Alcance del servicio de supervisión establecido en el numeral IX de los términos de referencia. Al respecto, se aclara que, cualquier incongruencia, observación o presunto incumplimiento que la empresa supervisora advierta en la ejecución de la obra, será comunicada a OSITRAN con la denominación de "DESVIACION", e indicando la recomendación para su corrección correspondiente⁹³.

*En caso se requiera un especialista no considerado, la empresa supervisora lo propone y previa evaluación, aprobación y suscripción de la adenda al contrato, se podrá programar dicho recurso en el PES.

En ningún caso se reconocerá tarifa o costos adicionales por algún personal que haya puesto la empresa supervisora sin que exista autorización expresa de OSITRAN⁹⁴.

⁸⁷ En virtud de la Respuesta 34 a Consulta 34 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁸⁸ En virtud de la Respuesta 44 a Consulta 44 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁸⁹ En virtud de la Respuesta 49 a Consulta 49 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁹⁰ En virtud de la Respuesta 53 a Consulta 53 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁹¹ En virtud de la Respuesta 54 a Consulta 54 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁹² En virtud de la Respuesta 59 y 60 a Consulta 59 y 60 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

⁹³ En virtud de la Respuesta 3 a Consulta 3 de participante NIPPON KOEI LATIN AMERICA–CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ.

⁹⁴ En virtud de la Respuesta 5 a Consulta 5 de participante NIPPON KOEI LATIN AMERICA–CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ.

*Respecto a la aplicación de penalidad, se precisa que se acredite que el trámite de colegiatura se efectuó antes de la suscripción del contrato, en caso se acredite también la demora por parte del Colegio de Ingenieros no se aplicará la penalidad correspondiente; sin embargo, el profesional no está habilitado para prestar servicios en el territorio nacional, por lo que tampoco se pagará la tarifa por dicho profesional⁹⁵.

*Con relación a los tiempos estimados por OSITRAN para ejecutar los trabajos a desarrollar por los servicios requeridos en la Tabla N°10 de los Términos de Referencia de las Bases, se precisa que Los días dependerá de la experiencia y equipo que utilice la empresa supervisora⁹⁶.

*Respecto a la ubicación de las oficinas del Supervisor, se aclara que, el CONCESIONARIO otorga un espacio suficiente para el despliegue de la supervisión.
En cuanto a los servicios, corresponde al postor proveerse de los mismos, ya que OSITRAN tampoco recibe dicha provisión⁹⁷.

⁹⁵ En virtud de la Respuesta 6 a Consulta 6 de participante NIPPON KOEI LATIN AMERICA–CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ.

⁹⁶ En virtud de la Respuesta 11 a Consulta 11 de participante NIPPON KOEI LATIN AMERICA–CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ.

⁹⁷ En virtud de la Respuesta 12 a Consulta 12 de participante NIPPON KOEI LATIN AMERICA–CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ.

**CAPÍTULO IV
 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 1000 Puntos)

El Comité Especial podrá considerar, entre otros factores de evaluación, los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
	800	1000
<p>1. Experiencia del Postor</p> <p>1.1 Experiencia en la Especialidad</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al monto acumulativo mayor al mínimo requerido en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia, referido a la experiencia específica del postor, en servicios de supervisión de obras en terminales portuarios marítimos y/o fluviales de complejidad similar, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, a la fecha de presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, y serán acreditados en un máximo de cinco (5) contratos.</p> <p>Se considerará como una obra de terminales portuarios de complejidad similar las establecidas en el numeral 4.6 de los Términos de Referencia.</p> <p>La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del Consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia de los presentes Términos de Referencia deberá(n) sustentar haber tenido una participación mínima del 30% en dichos servicios, caso contrario no será considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copias simple de cualquiera los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratos y su respectiva conformidad o constancia de prestación. - Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documentada y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento). 	450 puntos	500 puntos

<p>numeral 55 de los Términos de Referencia (3 años) referido al “Especialista en Puertos” como Ingeniero Especialista en estructuras portuarias, pilotes, dragados, muelles o el equivalente a dichos cargos; en obras portuarias de naturaleza marítima u obra de terminales portuarios de complejidad similar.</p> <ul style="list-style-type: none">• Mayor a 3 años y menor o igual a 4 años: 100 puntos• Mayor a 4 años: 150 puntos <p><u>Acreditación de la experiencia del Personal Clave Propuesto:</u></p> <p>Mediante la presentación de la copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) contratos y su respectiva conformidad, o(ii) constancias, o(iii) certificados, o(iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <p><u>Nota:</u> De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de la experiencia requerida para el personal clave sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>		
--	--	--

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochocientos (800) puntos.**

Importante

- ***Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia.***
- ***El comité define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.***
- ***Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.***

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considera para continuar el procedimiento.

La evaluación económica consiste en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asigna puntajes según lo siguiente:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O _i	=	Oferta económica "i"
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

4.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total es el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones son de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PEE_i$$

Donde:

PT _i	=	Puntaje Total del postor "i"
PET _i	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEE _i	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del «Servicio de Supervisión de Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, y del Adelanto de Obras en función a la demanda Etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry», que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante OSITRAN, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración, [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], y dirección electrónica recaída en el correo: () inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha [.....], quedó consentido el otorgamiento de la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N°006-2020-OSITRAN** convocado para la contratación de «Servicio de Supervisión de Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, y del Adelanto de Obras en función a la demanda Etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry», a favor de [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO].
- 1.2 Con fecha [.....] y carta N° [.....], **EL SUPERVISOR** presentó la totalidad de los documentos requeridos, por lo que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial con Nota N° [.....] de fecha [.....], recomienda proceder a la suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE

El orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- 2.1. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- 2.2. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN .
- 2.3. Bases consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION], que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de

- Referencia”, así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- 2.4. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario y demás documentos que establezca obligaciones para las partes derivadas del procedimiento de selección.
 - 2.5. El Contrato de Concesión, sus Adendas y actas de acuerdo, de ser el caso.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto «Servicio de Supervisión de Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, y del Adelanto de Obras en función a la demanda Etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry».

CLÁUSULA CUARTA: ASPECTOS ECONÓMICOS

El monto del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS] [CONSIGNAR MONEDA], incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y cinco (35) meses, de acuerdo con lo especificado en el numeral 25 de los Términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- 6.1. **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N°006-2020-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 6.2. **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 6.3. **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 6.4. **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal propuesto por **EL SUPERVISOR**.

- 6.5 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 6.6 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 6.7 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACIÓN CON OSITRAN

El Jefe de Supervisión de **EL SUPERVISOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

El Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR**, es responsable de:

- 7.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
- 7.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.
- 7.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.
- 7.2.4 Presentar a **OSITRAN** el Programa de ejecución de servicios y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación del personal y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- 7.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL SUPERVISOR**.
- 7.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, las Bases administrativa consolidadas, la oferta ganadora y demás documentos integrantes del contrato

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

OSITRAN proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias, según lo establecido en los Términos de Referencia.

OSITRAN apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a través de la Jefatura de Contratos Portuarios.

De existir observaciones, OSITRAN debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS

Como requisito para suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de OSITRAN, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **De fiel cumplimiento del contrato:** [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], con vigencia hasta el..... Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA DE ADELANTO

Se podrá otorgar a la Empresa Supervisora un adelanto hasta por diez (10%) del presupuesto contratado para la supervisión de la obra, el cual estará supeditado a la presentación de la respectiva solicitud ante OSITRAN. De otorgarse el adelanto se utilizará el mismo criterio del numeral 131 de los Términos de Referencia; es decir, del monto correspondiente al adelanto, el Concedente deberá asumir el 78.5 % mientras que el Concesionario deberá asumir el 21.5 % restante.

Considerando que el plazo para el “Adelanto de Obras de las Etapas 3 y 4” tiene un plazo previsto de ejecución menor al de las “Obras de Etapas 1 y 2”, se precisa lo siguiente:

- Los porcentajes señalados aplican únicamente en el caso de que al momento de la adjudicación del contrato de supervisión aún se estén ejecutando las Obras correspondientes a ambos Expedientes Técnicos;
- El detalle efectuado respecto a los porcentajes de cobertura del adelanto es para efectos de la emisión de las respectivas facturas y cartas fianzas; en caso de que al momento de la adjudicación del contrato de supervisión solamente se estén ejecutando Obras correspondientes a las Etapas 1 y 2, el pago del adelanto será asumido únicamente por el Concedente.

A la firma del contrato de supervisión, OSITRAN comunicará a la Empresa Supervisora la situación actual de las obras, a fin de que ésta pueda cumplir las condiciones señaladas para la solicitud de adelanto.

Dicha solicitud deberá presentarse ante OSITRAN, dentro del plazo de ocho (8) días calendario computados desde la firma del contrato de supervisión, adjuntando la respectiva carta fianza emitida a favor del Concedente o del Concesionario, según corresponda, con las siguientes características: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del Concedente (MTC) o del concesionario, (STI), según corresponda, la cual deberá emitirse por una entidad supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para emitir dichas garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo detallar el porcentaje e importe del adelanto solicitado.

El plazo para otorgar el adelanto depende de la disponibilidad presupuestal y el trámite interno de cada una de las entidades (tanto el Concedente como el Concesionario). Se estima que para el caso del Concedente debe demorar no menos de treinta (30) días calendario desde la presentación de la Solicitud con la fianza correspondiente y para el caso del Concesionario se considera un plazo no menor de veinte (20) días calendario desde la presentación de la solicitud con la fianza correspondiente.

Lo señalado en el párrafo precedente son estimaciones de los plazos para los pagos del adelanto y no plazos mandatorios, teniendo en consideración lo siguiente:

- El Contrato de Concesión no fija al Concesionario ni al Concedente plazos mandatorios para el pago de los referidos adelantos;
- En consecuencia, no corresponde a OSITRAN imponer a las Partes obligaciones de cumplimiento de plazos que no se encuentran conforme a lo regulado en el Contrato de Concesión y mucho menos comprometerse frente a la Empresa Supervisora por el cumplimiento de dichos plazos.

El plazo de vigencia mínimo de la carta fianza será de un año o hasta el plazo que demore la amortización total del adelanto otorgado.

En caso, la Empresa Supervisora no hubiera renovado la garantía antes de su fecha de vencimiento, OSITRAN comunicara al Concedente/Concesionario, según corresponda, a fin que pueda ejecutarla sin que la Empresa Supervisora tenga derecho a reclamo alguno. Una vez culminado el contrato y siempre que no existan deudas a cargo de la Empresa Supervisora, el monto ejecutado le será devuelto a este sin dar lugar al pago de intereses.

En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en estos Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado durante el periodo de ejecución de las obras, el cual no incluye la etapa de liquidación de contrato de supervisión. En caso de que en algún mes la valorización fuese inferior al monto proporcional a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el mes o meses subsiguientes.

En el caso de resolución del contrato antes de que se amortice el total del adelanto otorgado, el Concedente/Concesionario podrá ejecutar la garantía por el adelanto, en caso la Empresa Supervisora no cumpliera con devolver el monto no amortizado en el plazo indicado por OSITRAN en el requerimiento efectuado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

OSITRAN puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento en cuyo caso, **EL SUPERVISOR** no tiene derecho a reclamo alguno.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a la normativa interna aplicable del **OSITRAN**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por a) caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, b) por incumplimiento de sus obligaciones que asume en el presente Contrato y sus documentos integrantes, o c) por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados

A tal efecto, la parte perjudicada debe requerir a su contraparte, mediante carta simple o notarial, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor a quince (15) días calendario para dicho efecto. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, comunicando tal decisión mediante carta simple o notarial.

Cualquiera sea la causal, en caso de resolución del contrato, OSITRAN puede convocar al siguiente postor en el orden de prelación para la continuación de los servicios o convocar a un procedimiento derivado o contratar directamente, según corresponda.

La caducidad del Contrato de Concesión genera a OSITRAN la obligación de resolver el contrato de supervisión suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para la Empresa Supervisora.

Cuando EL SUPERVISOR haya acumulado el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, OSITRAN podrá resolver el contrato, sin perjuicio de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.

Podrá resolverse el Contrato de Supervisión por mutuo acuerdo entre OSITRAN y la Empresa Supervisora, al ser imposible y de manera definitiva la continuación del mismo, debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el artículo 1315 del Código Civil peruano.

Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.

En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes acuerdan que las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, serán resueltas de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio Americana del Perú – AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- ANTICORRUPCIÓN

EL SUPERVISOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL SUPERVISOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, SUPERVISOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de la presente cláusula da el derecho a OSITRAN a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las disposiciones y lineamientos dictados por el Poder Ejecutivo y los que determine la Entidad, asegurando que su personal cuente con los recursos e implementos necesarios que permitan garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones de

higiene y salubridad en el marco de las medidas dictadas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, así como las contenidas en la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR "Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral", incluyendo futuras modificatorias y todas aquellas que sobre el particular dicte el Ministerio de Salud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE OSITRAN: [.....]

DOMICILIO DEL SUPERVISOR: [CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases consolidadas, la oferta y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA]; y en el mismo acto, se hace entrega al CONTRATISTA, de los siguientes documentos:

- Política de Integridad.
- Política Antisoborno.
- Medidas que regulan el comportamiento ético de los miembros de OSITRAN.
- Presentación sobre el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) implementado en el OSITRÁN.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.

OSITRAN

EL SUPERVISOR

ANEXOS

FORMATO N° 1

REGISTRO DE PARTICIPANTE

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PSO N°006-2020-OSITRAN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], solicitó proceda a inscribirme como participante en el presente procedimiento de selección, por lo que **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL⁹⁸:.....
2. N° DE RUC:.....
3. DOMICILIO LEGAL:.....
4. CIUDAD:.....
5. PAÍS:.....
6. TELÉFONO(S):
7. CORREO ELECTRÓNICO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de un consorcio, basta que se inscriba uno (1) de sus integrantes con la presentación del presente formato.

⁹⁸ Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución

FORMATO N° 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N°006-2020-OSITRAN
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE
INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA
DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO
DE SALAVERRY.

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito
[CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] Representante Legal de [CONSIGNAR
NOMBRE DEL POSTOR] tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica
para el servicio de la referencia, la misma que contiene los tres (3) sobres en un total de [CONSIGNAR
CANTIDAD DE ARCHIVOS ELECTRONICOS] archivos electrónicos.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y
documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en
su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier
incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O
DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 3

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PSO N°006-2020-OSITRAN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL⁹⁹:.....
2. N° DE RUC:.....
3. DOMICILIO LEGAL:.....
4. CIUDAD:.....
5. PAÍS:.....
6. CASILLA POSTAL:.....
7. TELÉFONO(S):
8. NOMBRE ORIGINAL DE LA EMPRESA:
- AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

9. CORREO ELECTRÓNICO:, el cual se mantendrá vigente para cualquier comunicación relacionada al procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato, o para comunicar las observaciones de la documentación presentada para la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases.

⁹⁹ Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución

FORMATO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N°006-2020-OSITRAN

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY.

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en las presentes Bases.
2. No tiene impedimento para ser Postor según lo establecido en la Cláusula 6.11 del Contrato de Concesión¹⁰⁰ que establece que *"El tercero supervisor no deberá haber prestado directa o indirectamente algún tipo de servicio al CONCESIONARIO, sus accionistas o empresas vinculadas en el último año, en el Perú o en el Extranjero, contados a partir del momento en que se realice la contratación"*.
3. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
4. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
5. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
6. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
7. Conoce las sanciones contenidas en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por DS 004-2019-JUS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

¹⁰⁰ Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry.

FORMATO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N°006-2020-OSITRAN

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIOMULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIOMULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consortiadas asumen la denominación común de [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO] para las diversas etapas del procedimiento de selección
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a..... (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1	[%] ¹⁰¹
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2	[%] ¹⁰²
TOTAL, OBLIGACIONES¹⁰³	100%¹⁰⁴

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las empresas [CONSIGNAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO], mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO: Lima - Perú
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado suscrito por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuyo original con firmas legalizadas será remitido a OSITRAN.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre y Firma de
Consortado 1

Nombre y Firma de
Consortado 2

¹⁰¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁰² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁰³ **Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.**

¹⁰⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

FORMATO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 006-2020-OSITRAN

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S	FECHA ¹⁰⁵	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰⁶	MONTO DEL SERVICIO ¹⁰⁷	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

¹⁰⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

¹⁰⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

¹⁰⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en los Lineamientos del Procedimiento de Selección.

FORMATO N° 7

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	N° DNI
PERSONAL CLAVE		
1. PERSONAL PROPUESTO 1		
2. PERSONAL PROPUESTO 2		
3. PERSONAL PROPUESTO 3		
...		
PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE		
1. PERSONAL PROPUESTO 1		
2. PERSONAL PROPUESTO 2		
....		
PERSONAL DE APOYO MINIMO		
1. PERSONAL PROPUESTO 1		
2. PERSONAL PROPUESTO 2		
...		

El que suscribe..... Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

FORMATO N° 8

CURRÍCULUM VITAE¹⁰⁸ DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

1. NOMBRE COMPLETO:.....

2. TÍTULO PROFESIONAL:..... FECHA (día/mes/año):/...../.....

3. UNIVERSIDAD: ----- PERIODO:.....

4. REG. PROFESIONAL N°: AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO	TIEMPO TOTAL
	(Del:..... AL:.....)	Años/Meses

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO	TIEMPO
				(Del:.....	Al:.....)

(Años/mes)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

¹⁰⁸ El Currículum Vitae deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite los requisitos solicitados en las Bases.

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE¹⁰⁹ PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el «Servicio de Supervisión de Obras correspondientes a los Expedientes Técnicos de Inversiones Obligatorias Etapas 1 y 2, y del Adelanto de Obras en función a la demanda Etapas 3 y 4, a ser ejecutadas en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry», en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹¹⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

También, me comprometo de estar habilitado al inicio y durante todo el desarrollo de la prestación del servicio

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre y Firma del Profesional

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁰⁹ En virtud de la Respuesta 21 a Consulta 21 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ; y Respuesta 43 a Consulta 43 de participante BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

¹¹⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N°006-2020-OSITRAN

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

FORMATO N° 11

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 006-2020-OSITRAN
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE
INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA
DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO
DE SALAVERRY.

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de..... (Nombre del Postor)....., por el monto de [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA], incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

FORMATO N° 12

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY								
N°	Concepto	Unidad	Cantidad mínima (a)	Incidencia % (b)	Cantidad (meses) (c)	Total (d)=(a*b*c)	Tarifa USD mensual (e)	Total USD (f)=(d)x(e)
I. PERSONAL								
1	PERSONAL CLAVE							
1.1	Jefe de Supervisión	Hm	1	100%	35	35		
1.2	Especialista en Gestión de contratos, metrados, costos y valorizaciones	Hm	1	100%	35	35		
1.3	Especialista en Puertos	Hm	1	100%	13	13		
SUBTOTAL USD ==>								
2	PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE							
2.1	Especialista en Suelos, pavimentos y geotecnia	Hm	1	100%	10	10		
2.2	Especialista en Instalaciones mecánico eléctrica y de equipamiento portuario	Hm	1	100%	12	12		
2.3	Especialista en Instalaciones sanitarias	Hm	1	100%	14	14		
2.4	Especialista en Instalaciones eléctricas		1	100%	8	8		
2.5	Especialista en Control de calidad	Hm	1	100%	35	35		
2.6	Especialista en Seguridad	Hm	1	100%	32	32		
SUBTOTAL USD ==>								
3	PROFESIONALES TECNICOS							
3.1	Ingeniero Asistente en metrados, costos y valorizaciones	Hm	1	100%	35	35		
3.2	Laboratorista	Hm	1	100%	31	31		
3.3	Controlador de Obra N°1	Hm	1	100%	32	32		
3.4	Controlador de Obra N°2	Hm	1	100%	32	32		
3.5	Topógrafo	Hm	1	100%	31	31		
3.6	Asistente de Obra	Hm	1	100%	31	31		
4	PERSONAL DE APOYO							
4.1	Administrador	Hm	1	100%	35	35		
4.2	Secretaria N°1	Hm	1	100%	35	35		
4.3	Chofer N°1	Hm	1	100%	32	32		
4.4	Conserje, apoyo documentación	Hm	1	100%	35	35		
5	PERSONAL DE APOYO PARA OSITRAN							
5.1	Ingeniero asistente de campo	Hm	1	100%	35	35		
5.2	Secretaria N°2	Hm	1	100%	32	32		
5.3	Chofer N°2	Hm	1	100%	32	32		
SUBTOTAL USD ==>								
TOTAL PERSONAL USD ==>								

N°	Concepto	Unidad	Cantidad mínima (a)	Incidencia % (b)	Cantidad (meses) (c)	Total (d)=(a*c)	Tarifa USD mensual (e)	Total USD (f)=(d)x(e)
II. EQUIPOS								
1	EQUIPOS DE TOPOGRAFIA							
1.1	Estación Total	Unidad -mes	1		31	31		
	Mínimo 2 prismas							
	Precisión de lectura angular 2"							
1.2	Nivel	Unidad -mes	1		31	31		
1.3	GPS Alta precisión	Unidad -mes	1		31	31		
2	EQUIPOS PARA MEDIR CARACTERISTICAS Y CAPACIDAD PORTANTE DE SUELOS							
2.1	Equipo Marshall para control de calidad de mezcla asfáltica	Unidad -mes	1		3	3		
2.2	Equipo para medir características de suelos	Unidad -mes	1		18	18		
2.3	Equipo de densidad de campo	Unidad -mes	1		18	18		
2.4	Juego de mallas para control de granulometría	Unidad -mes	1		18	18		
3	EQUIPOS PARA VERIFICAR CONCRETOS Y MATERIALES							
3.1	Esclerómetro, con un rango de medida de 10 a 70 N/mm2	Unidad -mes	1		31	31		
3.2	Equipo de compresión para control de calidad del concreto	Unidad -mes	1		31	31		
3.3	Compresómetro para probetas de concreto (menor de 3 años de antigüedad).	Unidad -mes	1		31	31		
3.4	Máquina de Los angeles para pruebas de abrasión de agregados gruesos	Unidad -mes	1		31	31		
3.5	Prensa hidráulica para pruebas de compresión y flexión 120 T.	Unidad -mes	1		31	31		
3.6	Moldes para probetas de 15 x 30 cm.	Unidad -mes	1		31	31		
3.7	Laboratorio de agregados	Unidad -mes	1		31	31		
TOTAL EQUIPOS USD ==>								

N°	Concepto	Unidad	Cantidad mínima (a)	Incidencia % (b)	Cantidad (meses) (c)	Total (d)=(a*c)	Tarifa USD mensual (e)	Total USD (f)=(d)x(e)	
III. APOYO LOGISTICO									
1	TRANSPORTE								
1.1	Movilidad Supervisor (Camioneta Pick up o SUV 4x2)	Unidad-mes	1		35	35			
1.2	Movilidad Supervisor (Mini Bus para 20 personas)	Unidad-mes	1		31	31			
1.3	Movilidad OSITRAN (Camioneta SUV 4 x 2)	Unidad-mes	1		32	32			
2	EQUIPOS DE COMUNICACIONES								
2.1	Celulares de alta gama	Unidad-mes	2		31	62			
2.2	Cámara fotográfica digital mínimo 18 MP	Unidad-mes	1		31	31			
2.3	Cámara de video digital	Unidad-mes	1		31	31			
2.4	Pantalla Interactiva 70"(4K)	Unidad-mes	1		31	31			
2.5	Dron para ingeniería con cámara de video y fotos	Unidad-mes	1		31	31			
TOTAL APOYO LOGISTICO USD ==>									

N°	Concepto	Unidad	Cantidad mínima (a)	Incidencia % (b)	Cantidad (meses) (c)	Total (d)=(a)	Tarifa USD (e)	Total USD (f)=(d)x(e)	
IV. SERVICIOS									
1	SERVICIO DE BATIMETRÍA								
1.1	Incluye equipos (Sonda monohaz de doble frecuencia, embarcación batimétrica equipada, PC y software de procesamiento), personal y material fungible para la realización del servicio	Servicios	2			2			
2	SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA								
2.1	Incluye equipos (equipo de buceo, filmación y toma de imágenes), personal y material fungible para la realización del servicio	Servicios	2			2			
3	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SOLDADURA								
3.1	Incluye Kit de ensayos no destructivos para soldaduras (liquidos penetrantes, y/o partículas magnéticas y/o ultrasonido), personal y material fungible para la realización del servicio	Servicios	6			6 ¹¹¹			
4	INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO								

¹¹¹ En virtud de la Respuesta 22 a Consulta 22 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

4.1	Consiste en el viaje al exterior de dos especialistas; uno por OSITRAN y el otro por la Empresa Supervisora, el cual incluye pasajes, movilidad, alojamiento y viáticos	Inspección	2			2		
TOTAL SERVICIOS USD ==>								
TOTAL ANTES DEL IGV (PERSONAL + EQUIPOS + APOYO LOGISTICO + SERVICIOS) USD ==>								
IGV USD ==>								
TOTAL DESPUES DEL IGV USD ==>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

Notas:

1. La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en obras de lunes a sábado), de acuerdo con la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras.
2. Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cuadro son las mínimas requeridas.
3. Se considerará que las tarifas y los precios unitarios cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio.
4. hm = hombre mes
 em = equipo mes

En calidad de postor, después de haber examinado las Bases, Términos de referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes, propongo ejecutar el servicio de supervisión, de acuerdo con las Bases del Procedimiento de Selección y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen mi propuesta, por el monto de [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA], incluyendo impuestos, el cual se detalla en los formularios de cotización y anexos.

ACTA DE COMITÉ ESPECIAL AD HOC

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 006-2020-OSITRAN

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNIC
INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA
DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓS
SALAVERRY”



Firmado por:
ALARCON DIAZ
Walter FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/11/2020
20:20:19 -0500



Firmado por:
CANTA VENTURA
Haroly Luis FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/11/2020
20:41:44 -0500

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Firmado por:
AGUILAR GAMIO
Fidel Everth FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/11/2020
21:05:20 -0500

1	NÚMERO DE ACTA	N°008-CE-PSO 006-2020-OSITRAN
----------	-----------------------	-------------------------------

2	INFORMACIÓN GENERAL:
	En la Ciudad de Lima del 18/11/2020, siendo las 17:30 horas, los miembros del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución de Gerencia General N°109-2020-GG-OSITRAN, se reunieron en forma virtual para revisar y concluir el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones del presente procedimiento de selección.

3	ANTECEDENTES:
----------	----------------------

- Con fecha 26/10/2020, a través de la página web de OSITRAN se efectuó la convocatoria del presente procedimiento de selección.
- Con Memorando N°00008-CE-PSO-006-2020-OSITRAN, de fecha 03 de noviembre de 2020, el Comité Especial trasladó al área usuaria (GSF) las consultas y observaciones referidos a los términos de referencia realizados por los participantes al presente procedimiento de selección.

Nº	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	EMPRESA
1	2020076556	VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERÚ
2	2020076608	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ
3	2020076515	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.
4	2020076531	CESEL S.A.
5	2020076630	BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.
6	2020076719	NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ.

- Con Memorando N°00009-CE-PSO-006-2020-OSITRAN, de fecha 06 de noviembre de 2020, el Comité Especial reitera al área usuaria (GSF) que remitan URGENTE la absolución de las consultas y observaciones referidos a los términos de referencia realizados por los participantes al presente procedimiento de selección.
- Con Memorando N° 02022-2020-GSF-OSITRAN, de fecha 05 de noviembre de 2020, el área usuaria (GSF) indica que requiere un plazo adicional para la atención correspondiente hasta el miércoles 11 de noviembre del presente año.
- Con Memorando N° 02082-2020-GSF-OSITRAN, el área usuaria (GSF) remitió la Absolución de las Consultas y Observaciones referidas a los Términos de Referencia de las Bases, el cual fue derivado al Comité Especial el 12 de noviembre del 2020; a fin de que el Comité Especial lo revise y lo consolide en el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones.

Cabe señalar que, el Comité Especial en aplicación del numeral 1.4 del Capítulo I de la Sección General de las Bases, no ha tomado en cuenta las consultas y observaciones de la siguientes Empresas:

Nº	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	EMPRESA	OBSERVACION
1	2020076794	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C	(Extemporáneo). Por encontrarse fuera de la fecha de presentación de acuerdo con el cronograma señalado en las Bases del PSO. (Fecha de Recibido Mesa de Partes de OSITRAN: 03/11/ 2020)

4	ACUERDO DE COMITÉ:
----------	---------------------------

	Los miembros del Comité de Especial acuerdan por unanimidad, lo siguiente: - Aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del PSO N°006-2020-OSITRAN, y luego procederá a su publicación en la página web de OSITRAN, según lo dispuesto en el Artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°040-2015-CD-OSITRAN, modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N°033-2020-CD-OSITRAN.
--	---

5	OTRAS CONSIDERACIONES:
	Ninguna

	En ese sentido, siendo las 18:30 horas, del 18/11/2020, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad. Walter Alarcón Díaz (Presidente – PSO N°006-2020-OSITRAN). Hardy Luis Canta Ventura (Miembro - PSO N°006-2020-OSITRAN). Fidel Everth Aguilar Gamio (Miembro - PSO N°006-2020-OSITRAN).
--	---

NT: 2020081854

PSO N°006-2020-OSITRAN

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

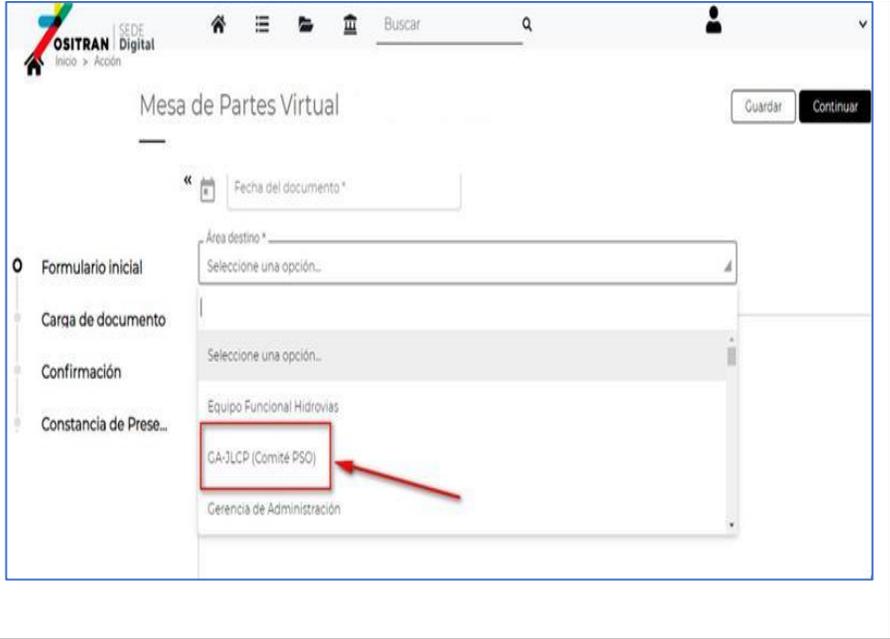
El orden de atención a los postulantes sobre la absolución de consultas y observaciones a las Bases, fueron aleatorios; por lo que, los participantes deberán revisar las referencias listadas en las respuestas.

Participante: VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

CONSULTA	ABSOLUCION
<p><u>Consulta 1</u></p> <p>1) En la sección general capítulo I numeral 1.7 se establece que "Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior se presentan acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deben estar debidamente <u>legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú</u>" negrilla y surayado fuera de texto.</p> <p>Considerando que Perú hace parte del Convenio de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, entendemos que con la presentación de las apostillas se cumpliría con este requisito, ¿es correcto?.</p>	<p><u>Respuesta 1</u></p> <p>Cuando se trate de documentos públicos (no documentos privados) emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla (Haya), será válido que estos documentos públicos cuenten con la Apostilla de la Haya; siempre y cuando cumplan con las demás condiciones establecidos en las bases.</p>
<p><u>Consulta 2</u></p> <p>En la sección general capítulo III numeral 3.3 se establece que "Las garantías se pueden materializar a través de Carta Fianza y/o Póliza de Caucción".</p> <p>Para la Póliza de Caucción, entendemos que en el caso de consorcios la entidad aceptará pólizas parciales e independientes por cada uno de los consorciados de acuerdo a su porcentaje de participación, que cumpla con los requisitos del numeral 3.4, ¿es correcta nuestra interpretación?</p>	<p><u>Respuesta 2</u></p> <p>SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II 2.4 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</p> <p>Al respecto, según la sección específica de las bases, Capítulo II, numeral "2.4: Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato" literales a y b se está solicitando <u>CARTA FIANZA</u>. Así mismo, en el numeral 2.6 Adelantos" también se está específica el plazo mínimo de la <u>CARTA FIANZA</u>.</p> <p>En ese sentido el postor deber cumplir con lo establecido en la Sección Específica de las Bases, en concordancia con los subnumerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3 del numeral "3.3 Garantías" de la sección general de las Bases.</p>

Visado por: ALARCON DIAZ
Walter FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/11/2020 20:20:58 -0500

<p><u>Consulta 3</u></p> <p>En la sección específica capítulo I numeral 1.9 Acceso a las bases se establece que “Los participantes podrán descargar las Bases a través de la página web de OSITRAN (http://www.ositran.gob.pe)”.</p> <p>Solicitamos a la entidad verificar la configuración de la página web señalada, ya que este link no funciona fuera de Perú. Específicamente el link no funciona en países como Colombia, España y otros países, a pesar que se trate de acceder al link en diferentes navegadores.</p>	<p><u>Respuesta 3</u></p> <p>OSITRAN ha liberado el acceso a la web institucional: www.ositran.gob.pe; desde el 16.nov.2020 es factible acceder desde cualquier ordenador o dispositivo electrónico a nivel internacional.</p>
<p><u>Consulta 4</u></p> <p>Respecto a la forma de presentación de la propuesta en la sección específica capítulo II numeral 2.3 se establece que la propuesta será remitida a través de la Mesa de Partes Virtual, y que la propuesta debe ser presentada en una sola oportunidad adjuntándose a la Carta de Presentación, los tres (3) sobres de manera electrónica. Luego de la lectura del capítulo IV Mecanismo para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de mesa de partes virtual, consideramos que no es clara la forma en que se debe usar esta plataforma para la presentación de la propuesta.</p> <p>Solicitamos a la Entidad publicar una guía paso a paso en el que se explique la manera correcta en que se debe presentar la propuesta en la Mesa de Partes Virtual, lo anterior evitaría que los proponentes cometan errores involuntarios en la presentación.</p>	<p><u>Respuesta 4</u></p> <p>Al respecto, se indicará en forma genérica la forma presentación de la propuesta en la Plataforma de la Mesa de Partes Virtual de OSITRAN:</p> <p>SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II 2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA</p> <p>Según lo establecido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección específica de las Bases.</p> <p>Las propuestas de los participantes serán remitidas a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV, únicamente en la fecha señalada en el cronograma, en horario de 00:00 horas hasta las 18:00 horas (Perú - Zona Horario UTC -5), en caso de presentarse fuera del horario establecido, la propuesta se dará por no presentada. Asimismo, se debe tener en cuenta que la propuesta debe ser presentada en una sola oportunidad adjuntándose a la Carta de Presentación, los tres (3) sobres de manera electrónica.</p> <p>Cabe precisar que, para que se cumpla la condición de confidencialidad de los archivos digitales, <u>el postor deberá seleccionar de manera obligatoria al momento del registro de la presentación de la propuesta en la Mesa de Partes Virtual como “Área destino” la opción “GA–JLCP (Comité PSO)”</u>.</p> <p>A continuación, se muestra la siguiente imagen (captura de pantalla) donde se ilustra lo indicado (a manera de ejemplo):</p>

	
<p>Consulta 5</p> <p>Para el caso específico de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, que en sus países de origen no tienen obligación de tener firma digital, entendemos que los formatos que deben firmar como es el caso del formato 3 identificación del postor, formato 4 declaración jurada del postor, y el formato 5 promesa de consorcio, serán válidos con firma suscrita (no imagen de firma) y presentando estos documentos escaneados, ¿es correcta nuestra interpretación?</p> <p>Lo anterior, considerando que se consultó a entidades de certificación acreditadas ante INDECOPI (ROPS) sobre la posibilidad de obtener un certificado digital para una personas jurídicas domiciliadas en el exterior, lo cual resulta una gestión imposible ya que para hacer este trámite es indispensable tener</p>	<p>Respuesta 5</p> <p>Según lo establecido en el numeral “1.3 Registro de Participantes” de la Sección General de las Bases se establece lo siguiente: (...) <i>“Antes de registrarse como participante, el proveedor previamente debe obtener su Certificado Digital, a efectos de poder utilizar la Mesa de Partes Virtual – MPV de OSITRAN para la entrega de cualquier documentación concerniente al presente procedimiento de selección (...)”</i>.</p> <p>Para la presentación de propuestas, sólo para el caso en que un postor se presente en consorcio, presentará el “Formato N°5 – Promesa de Consorcio” de las Bases. En dicho formato, el consorcio designará al representante legal común; sin ser necesaria su inscripción en Registros Públicos.</p> <p>Sólo la empresa que representará legalmente al Consorcio (Representante Legal común del consorcio) deberá contar con el certificado digital.</p> <p>Respecto al contenido de la propuesta, el postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral “2.3– Contenido de la Propuesta” del Capítulo II de la Sección</p>

<p>RUC y vigencia de poder, requisitos que no cumplen estas empresas.</p>	<p>Específica de las Bases. Así mismo, se aclara que los “Sobres 1 – Credenciales”, “Sobre 2 – Propuesta Técnica” y “Sobre 3 – Propuesta Económica” deben estar avaladas mediante firma digital certificada, según lo establecido en las Bases.</p>
<p>Consulta 6 Entendemos que la experiencia general, la experiencia específica y la experiencia en la especialidad (calificable), se podrán acreditar únicamente con la constancia de prestación, ¿es correcta nuestra interpretación?</p>	<p>Respuesta 6 Ver numeral 44 de los TDRs. Términos de Referencia 44. La experiencia del Postor podrá acreditarse con la presentación de: Acreditación de la Experiencia i) Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento) iii) Otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.</p>
<p>Consulta 7 Solicitamos que para acreditar la experiencia general, la experiencia específica y la experiencia en la especialidad (calificable), se actualicen los montos facturados con el IPC desde la fecha de inicio a septiembre de 2020, fecha del cálculo del Valor Referencial.</p>	<p>Respuesta 7 Se considerará solo el monto facturado en USD en la fecha de emisión de los documentos con los cuales el postor acredite el cumplimiento del requisito.</p>
<p>Consulta 8 Entendemos que para acreditar la experiencia general, la experiencia específica y la experiencia en la especialidad (calificable), se deben presentar los siguientes documentos: • Copia simple de los contratos y/o su respectiva conformidad, y/o constancia de prestación, o • Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento), o • Otros documentos que demuestren fehacientemente la experiencia requerida. ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>	<p>Respuesta 8 Ceñirse al numeral 44 de los TDRs. Términos de Referencia 44. La experiencia del Postor podrá acreditarse con la presentación de: Acreditación de la Experiencia i) Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento) iii) Otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.</p>
<p>Consulta 9 Solicitamos que para acreditar la experiencia general, la experiencia específica y la experiencia en la especialidad (calificable), así como para acreditar la experiencia del Personal Clave y del Personal que Complementa al Personal Clave, se incluyan términos que permitan la participación de empresas extranjeras, dado que la SUPERVISIÓN DE OBRAS en otros</p>	<p>Respuesta 9 La Tabla N° 5 del numeral 55 de los TdR establece el cargo o el equivalente a dicho cargo, con los cuales se acredite la experiencia.</p>

países toma diferentes nombres tales como: "Dirección de Obras", "Inspección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras", "Fiscalización de Obras" "Control de Obras" y Vigilancia de Obras"; "Control y Vigilancia de Obras", "Interventoría de Obras".	
Consulta 10 Solicitamos que para acreditar el Personal Clave y el Personal que Complementa al Personal Clave, se incluya el título de ingeniero de caminos canales y puertos, que es equivalente al Ingeniero Civil.	Respuesta 10 Se acepta la equivalencia entre ingeniero civil e ingeniero de caminos, canales y puertos.
Consulta 11 Sección específica capítulo I numeral 2.3.2 literal g.2.1 Jefe de Supervisión, solicitamos a la Entidad considerar como validos cargos equivalentes tales como: Gerente de proyecto, Ingeniero Senior, Director de Proyecto, Gerente de Proyecto, Director de Interventoría. Considerando que el cargo del Jefe de Supervisión es nombrado diferente según el país de ejecución del proyecto cumpliendo con las mismas funciones.	Respuesta 11 Respuesta igual a la consulta N° 9. La Tabla N° 5 del numeral 55 de los TdR establece el cargo o el equivalente a dicho cargo, con los cuales se acredite la experiencia.
Consulta 12 Entendemos que para acreditar la experiencia general requerida al Jefe de Supervisión también son válidos los contratos para acreditar la experiencia específica, ¿es correcta nuestra interpretación?	Respuesta 12 La acreditación de la experiencia específica también se considera para la experiencia general.
Consulta 13 Sección específica capítulo I numeral 2.3.2 literal g.2.1 solicitamos a la entidad que para acreditar la experiencia profesional específica del Jefe de Supervisión, de Especialista en gestión de contratos, metrados, costos y valorizaciones, y del Especialista en Puertos, se incluyan: servicios en supervisión de obras portuarias de naturaleza marítima y/o fluvial y/u obra de terminales portuarios de complejidad similar.	Respuesta 13 Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.
Consulta 14 Sección específica capítulo I numeral 2.3.2 literal g.2.1 Especialista en gestión de contratos, metrados, costos y valorizaciones, solicitamos a la Entidad reducir la experiencia específica exigida, ya que requieren 5 años para el puntaje máximo, sin embargo, consideramos que es una exigencia muy alta, y no es coherente que se le requiera más experiencia a este profesional que al Jefe de Supervisión, al cual solo le requieren 3 años.	Respuesta 14 Respetar lo señalado en la Tabla N° 5 del numeral 55 de los TDRs.

<p><u>Consulta 15</u> Sección específica capítulo I numeral 2.3.2 literal g.2.1 Especialista en gestión de contratos, metrados, costos y valorizaciones, solicitamos que además de experiencia en puertos se acepte experiencia en supervisión de obras de infraestructura de transporte.</p>	<p><u>Respuesta 15</u> Respuesta ídem a la consulta N° 13. Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.</p>
<p><u>Consulta 16</u> Sección específica capítulo I numeral 2.3.2 literal e.2.2 solicitamos a la entidad que para acreditar la experiencia profesional específica del personal que complementa al personal clave se incluyan: servicios en supervisión de obras portuarias de naturaleza marítima y/o fluvial y/u obra de terminales portuarios de complejidad similar.</p>	<p><u>Respuesta 16</u> Respuesta ídem a la consulta N° 13. Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.</p>
<p><u>Consulta 17</u> Solicitamos a la Entidad aclarar si es posible presentar personal que esté actualmente trabajando en otros contratos de supervisión portuaria de OSITRAN, pero que tuviera oportunamente la disponibilidad necesaria.</p>	<p><u>Respuesta 17</u> Sí, es posible.</p>
<p><u>Consulta 18</u> Entendemos que el Personal que complementa al personal clave y el personal de apoyo se podrían repetir entre los proponentes, ¿es correcta nuestra interpretación?</p>	<p><u>Respuesta 18</u> Es correcta, el personal propuesto por las empresas participantes puede estar incluido en la nómina de otros participantes.</p>
<p><u>Consulta 19</u> En el Formato 5 Promesa de Consorcio numeral 3 se requiere designar el consorciado representante legal común del consorcio, ¿es posible designar dos consorciados?</p>	<p><u>Respuesta 19</u> El postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 y 8 del “Formato N°5 – Promesa de Consorcio” de las Bases, en el cual, los consorciados deben designar un representante legal común.</p>
<p><u>Consulta 20</u> Entendemos que el Formato 8 Currículum vitae del personal propuesto para el servicio, serán validos con firma suscrita (no imagen de firma) y presentando estos documentos escaneados, ¿es correcta nuestra interpretación?</p>	<p><u>Respuesta 20</u> Al respecto, en el Formato 8 de las Bases se solicita la firma, nombres y apellidos del postor o representante legal. Respecto a la presentación y contenido de los documentos de la propuesta, el postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral “2.3 Contenido de la Propuesta” Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.</p>
<p><u>Consulta 21</u> Entendemos que el Formato 9 Carta de compromiso del personal propuesto para el servicio, sólo aplica para el Personal</p>	<p><u>Respuesta 21</u> Según lo establecido en las Bases, el “Formato 9: Carta de Compromiso” sólo aplica para el personal clave.</p>

Clave y que estos formatos serán validos con firma suscrita (no imagen de firma) y presentando estos documentos escaneados, ¿es correcta nuestra interpretación?

Respecto a la presentación y contenido de los documentos de la propuesta, el postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral "2.3 Contenido de la Propuesta" Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Consulta 22

22. En el Formato N° 12 Estructura del presupuesto se relaciona el servicio de Verificación de Soldadura, como se muestra a continuación:

Se establece que serán 6 servicios de verificación de soldadura, sin embargo en el total se relacionan solo 2. Solicitamos ajustar la cantidad total que debe ser 6 servicios.

N°	Concepto	Unidad	Cantidad mínima (a)	Incidencia % (b)	Cantidad (meses) (c)	Total (d)=(a)	Tarifa USD (e)	Total USD (f)=(d)x(e)
3	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SOLDADURA							
3.1	Incluye Kit de ensayos no destructivos para soldaduras (liquidos penetrantes, y/o partículas magnéticas y/o ultrasonido), personal y material fungible para la realización del servicio	Servicios	6			2		

Se establece que serán 6 servicios de verificación de soldadura, sin embargo en el total se relacionan solo 2. Solicitamos ajustar la cantidad total que debe ser 6 servicios

Respuesta 22

Al respecto, se señala que la cantidad total del servicio de verificación de soldadura son seis (6). Dicha precisión (ajuste) se contemplará en las bases consolidadas, el cual quedará establecida de la siguiente manera:

N°	Concepto	Unidad	Cantidad mínima (a)	Incidencia % (b)	Cantidad (meses) (c)	Total (d)=(a)	Tarifa USD (e)	Total USD (f)=(d)x(e)	
IV. SERVICIOS									
3	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SOLDADURA								
3	Incluye Kit de ensayos no destructivos para soldaduras (liquidos penetrantes, y/o partículas magnéticas y/o ultrasonido), personal y material fungible para la realización del servicio	Servicios	6			6			

<p><u>Consulta 23</u></p> <p>23.1. Entendemos que al ser dos inspecciones, serán entonces dos viajes al exterior de dos especialistas; uno por OSITRAN y el otro por la Empresa Supervisora, el cual incluye pasajes, movilidad, alojamiento y viáticos, ¿es correcta nuestra interpretación?</p> <p>23.2. ¿cuál es el destino del viaje?</p> <p>23.3. ¿Cuántos días durará cada inspección? 23.4. ¿Cuál es el producto a entregar luego de realizar las inspecciones?</p> <p>23.5. Hay algún presupuesto que haya estimado OSITRAN para esta actividad?</p>	<p><u>Respuesta N° 23</u></p> <p>23.1 Es correcto, son dos (2) inspecciones al exterior; en cada viaje asistirán un especialista de OISTRAN y un especialista de la Empresa Supervisora.</p> <p>23.2 Considerar el lugar más remoto, Asia o Europa.</p> <p>23.3 La duración estimada del viaje es entre una a dos semanas.</p> <p>23.4 El producto a entregar es Un informe de Inspección.</p> <p>23.5 El postor deberá efectuar la estimación del presupuesto.</p>
<p><u>Consulta N° 24</u></p> <p>24. Consideramos que hay una contradicción en las bases referentes a la experiencia, en el literal g.1.2) Experiencia Especifica se establece que: "El Postor deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras en terminales portuarios marítimos y/o fluviales de complejidad similar, acreditando como mínimo un monto facturado acumulativo equivalente a USD 10 millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, a la fecha de presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, y serán acreditados en un máximo de diez (10) contratos".</p> <p>Por otro lado en numeral 4.1. evaluación técnica, numeral 1. Experiencia del Postor, subnumeral 1.1 Experiencia en la Especialidad se señala que "Se evaluará en función al monto acumulativo mayor al mínimo requerido en el numeral 42 de los Términos de Referencia, referido a la experiencia específica del postor, en servicios de supervisión de obras en terminales portuarios marítimos y/o fluviales de complejidad similar, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, a la fecha de presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, y serán acreditados en un máximo de cinco (5) contratos".</p>	<p><u>Respuesta N° 24</u></p> <p>Al respecto, se aclara lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con relación al cumplimiento de los requisitos mínimos (numeral 42 de los Términos de Referencia de las Bases) requeridos para avalar la experiencia específica del Postor podrán ser acreditados en un número máximo de diez (10) contratos. - Con relación al cumplimiento requerido en el Cuadro de Factores de evaluación (Capítulo IV, numeral 4.1 de las Bases) para avalar la experiencia en la especialidad del Postor, podrán ser acreditados en un número máximo de cinco (5) contratos.

<p>Se solicita aclarar si habría que aportar 10 contratos o 5 contratos para cumplir con el criterio.</p>	
<p><u>Consulta 25</u></p> <p>25. (...) Solicitamos confirmar que en caso de profesionales extranjeros, la experiencia general sea contabilizada desde la fecha de obtención del título universitario y no la de inscripción en el gremio, ya que hay países en los que esta inscripción no es obligatoria.</p>	<p><u>Respuesta 25</u></p> <p>Se considerará la experiencia desde la fecha de obtención del título universitario solo en aquellos países donde no exista Colegio de Ingenieros o similar que agremien al grupo de profesionales. La situación particular deberá ser acreditada en forma fehaciente por el postor.</p>
<p><u>Consulta 26</u></p> <p>Finalmente, y teniendo en cuenta la magnitud del proyecto y la cantidad de observaciones, solicitamos se amplíe el plazo para la presentación de la propuesta, para así garantizar pluralidad de proponentes y la calidad de las propuestas presentadas.</p>	<p><u>Respuesta 26</u></p> <p>No se acepta lo solicitado. La etapa de "Presentación de propuestas" es posterior a la presente etapa de "Absolución de Consultas"; por lo que, el participante deberá tener en cuenta la Sección Específica de la Bases, Capítulo II, numeral 2.1 Calendario del Proceso de Selección, sus modificatorias y todas las condiciones establecidas en las "Bases Consolidadas" que constituirán las reglas definitivas para la contratación del presente servicio de supervisión.</p>

Participante: TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ.

<p>Consulta 1 Sección Específica CAPÍTULO II - DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN g.1. PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR Pag. 27 y 28 Para la experiencia específica se detalla que el plazo requerido de antigüedad de las experiencias del postor será contabilizado desde la fecha de la confirmación del servicio, o de la emisión del comprobante de pago, hasta la fecha de presentación de la propuesta. Por favor confirmar que el plazo de las experiencias generales del postor serán contabilizados de la misma manera, o, de ser el caso, por favor detallar.</p>	<p>Respuesta 1 Se acepta lo solicitado, se efectuará dicha precisión, quedando redactado el párrafo de la siguiente manera: SECIÓN ESPECÍFICA (...) g.1 PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR g.1.1 Experiencia General “El Postor deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras de Infraestructura de transporte tales como: puentes, aeropuertos y otras estructuras tales como: diques, represas, rompeolas, almacenes techados (capacidad mínima 20,000 toneladas), patios de almacenamiento, talleres de mantenimiento, oficinas administrativas, acreditando un monto facturado acumulado mínimo de USD 15 millones, incluido el I.G.V. Estos servicios deberán haber sido iniciados y concluidos, en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, y serán acreditados en un máximo de diez (10) contratos (...).”</p>
<p>Consulta 2 CAPÍTULO II - DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN g.2. RECURSOS HUMANOS Pag. 29 y 30 Para los profesionales clave: Favor confirmar que el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos de España es equivalente al Ingeniero Civil en el Perú, tal como se colige de las resoluciones emitidas por la SUNEDU.</p>	<p>Respuesta 2 Al respecto, se confirma que el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos es equivalente al Ingeniero Civil en el Perú.</p>
<p>Consulta 3 Términos de Referencia CAPÍTULO III - VIII ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN Pág. 40 al 41 Se entiende que las Etapas 1 y 2 corresponden a las obras obligatorias establecidas en el Contrato de Concesión, las mismas que se refieren, a saber, a: - Reparación de los Muelles 1 y 2</p>	<p>Respuesta 3</p>

<p>-Ensanche y extensión del denominado sitio 1A</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dragado inicial - Silos de maíz y trigo de 30,000 toneladas - Reparaciones de almacenes, sistema eléctrico, edificio administrativo, desagüe, balanza y pavimentos - Almacenes y losas de graneles sólidos - Almacén de concentrado mineral - Antepuerto <p>Al respecto, es de conocimiento público que las obras antes señaladas han iniciado y se encuentran en plena ejecución, habiéndose un avance significativo de las mismas.</p> <p>En ese sentido, solicitamos amablemente lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Indicar el porcentaje aproximado de avance económico de las obras ejecutadas. 2.- Indicar el plazo aproximado transcurrido de ejecución de obras y el plazo restante para la conclusión de las mismas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- El porcentaje estimado de avance aproximado a octubre para las etapas 1 y 2 es de 25% 2.- El tiempo efectivo transcurrido de ejecución de obras a octubre 2020 es de aproximadamente 5.5 meses, faltando aproximadamente 25.5 meses de ejecución de obra. A ello se agrega 3 meses para la liquidación.
<p>Consulta 4</p> <p>Términos de Referencia, CAPÍTULO III - VIII ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN Pág. 40 al 41:</p> <p>Para poder hacer una mejor evaluación del servicio, se solicita un reporte de estado con información actualizada de las obras realizadas a la fecha, problemas conocidos, incidencias, existencia de controversias con el concesionario, etc.</p>	<p>Respuesta 4</p> <p>Al respecto, el participante deberá realizar su propia evaluación en la visita de campo</p> <p>De requerirlo, el participante podrá realizar una visita al lugar de la ejecución de la prestación del servicio (Terminal Portuario Salaverry, ciudad más cercana: Trujillo – La Libertad – Perú) el día 24 de noviembre a horas 14.00. Para cuyo efecto, deberá coordinar con el Supervisor In Situ de la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN asignado al Terminal Portuario Salaverry, mediante correo electrónico: ccaipo@ositran.gob.pe (correo habilitado en este proceso únicamente a efectos de coordinar la visita de campo).</p> <p>Requisitos mínimos para ingresar al Terminal Portuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SCTR vigente de la persona que efectuará la visita al Terminal Portuario Salaverry. • EPP completos (botas de seguridad, camisa manga larga, chaleco con cinta reflectiva, casco, lentes de protección y seguridad, guantes). • Prueba rápida negativa al COVID – 19, y cumplimiento de las medidas sanitarias según el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 de la empresa postulante y de la empresa concesionaria del Terminal Portuario Salaverry.

<p>Consulta 5</p> <p>Términos de Referencia, CAPÍTULO III - VIII ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN Pág. 40 al 41:</p> <p>Se solicita información sobre la obra en ejecución, descripción genérica de las cuatro fases de las mismas, etc.</p>	<p>Repuesta 5</p> <p>Al respecto, el participante deberá realizar su propia evaluación en la visita de campo</p> <p>De requerirlo, el participante podrá realizar una visita al lugar de la ejecución de la prestación del servicio (Terminal Portuario Salaverry, ciudad más cercana: Trujillo – La Libertad – Perú) el día 24 de noviembre a horas 14.00. Para cuyo efecto, deberá coordinar con el Supervisor In Situ de la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN asignado al Terminal Portuario Salaverry, mediante correo electrónico: ccaipo@ositran.gob.pe (correo habilitado en este proceso únicamente a efectos de coordinar la visita de campo).</p> <p>Requisitos mínimos para ingresar al Terminal Portuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SCTR vigente de la persona que efectuará la visita al Terminal Portuario Salaverry. • EPP completos (botas de seguridad, camisa manga larga, chaleco con cinta reflectiva, casco, lentes de protección y seguridad, guantes). • Prueba rápida negativa al COVID – 19, y cumplimiento de las medidas sanitarias según el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 de la empresa postulante y de la empresa concesionaria del Terminal Portuario Salaverry. <p>Las obras materia de supervisión se encuentran listadas en el Anexo 9 del Contrato de Concesión Concurso de Proyectos Integrales modernización y desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry.</p> <p>El numeral 1.10 de la Sección Específica de las Bases se indica: <i>Para más información sobre la obra materia de supervisión, el participante puede revisar el Contrato de Concesión del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry y adendas, que se encuentran publicados en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).</i></p> <p><i>También podrán acceder al Contrato de Concesión a través del siguiente link de descarga:</i></p> <p>https://www.ositran.gob.pe/wp-content/uploads/2018/11/CONTRATO_CONCESION_SALAVERRY_01OCT2018.pdf</p>
<p>Consulta 6</p> <p>Términos de Referencia, CAPÍTULO III - VIII ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN Pág. 40 al 41:</p>	<p>Repuesta 6</p> <p>A efectos de la presentación de la oferta económica en el presente procedimiento de selección, el presupuesto referencial se mantiene.</p>

<p>El plazo contractual para la Supervisión, mencionado en los documentos de licitación, asciende a 35 meses. A la vista del estado actual de las obras, con un grado de avance notable, confirmar que el presupuesto referencial se mantiene (no se ve afectado por ningún coeficiente reductor), independientemente del número de meses restantes de obra en el momento de iniciar la Supervisión.</p>	
<p>Consulta 7</p> <p>Términos de Referencia, CAPÍTULO III - VIII ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN Pág. 40 al 41: Respecto al avance de obras obligatorias en el puerto, por favor confirmar cuales serían las obligaciones del Consultor adjudicado con la buena pro, respecto a las obras ya ejecutadas, en caso se detecten servicios que no se corresponden con las obligaciones del Concesionario en cuanto a la calidad de las obras en cuestión.</p>	<p>Repuesta 7</p> <p>En el numeral 34 de los Términos de Referencia de las Bases está previsto como entregable el “Informe de Verificación y Evaluación Ex Post”.</p>
<p>Consulta 8</p> <p>Términos de Referencia, CAPÍTULO III - VIII ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN Pág. 40 al 41: En el apartado IX de los TdR se menciona que el Supervisor deberá analizar la obra ejecutada anteriormente al inicio de la Supervisión. Se solicita información sobre la responsabilidad que adquiere el Supervisor como resultado de ese análisis; por ejemplo, en la cláusula XXV, “Responsabilidad por vicios ocultos”, se mencionan 7 años de plazo de responsabilidad, pero entendemos que la obra no supervisada directamente debería de quedarse fuera de dicha responsabilidad. Por favor confirmar.</p>	<p>Repuesta 8</p> <p>Al respecto, la Empresa Supervisora se hace responsable desde la “Evaluación y verificación Ex post” y el inicio de su servicio.</p>
<p>Consulta 9</p> <p>CAPÍTULO III - XII ENTREGABLES Pág. 46: Para poder evaluar el entregable número 3 descrito en el apartado IX, “entregables”, y como complemento a lo señalado en la cláusula 105, se solicita detallar qué documentación se entregará al Supervisor tanto en contenido (extensión, ensayos disponibles, etc) como en forma (documentación impresa o digital, planos, etc). Además se solicita información sobre la supervisión interna que ha venido ejerciendo el Concesionario (equipo de Supervisión interna y/o externa, tipo de ensayos realizados, etc .).</p>	<p>Repuesta 9</p> <p>En su debida oportunidad, la Jefatura de Contratos Portuarios alcanzará toda la información que se haya generado producto de los avances en la ejecución de las obras.</p>

<p>Consulta 10</p> <p>CAPÍTULO III - XIII PERFIL MÍNIMO DE LA EMPRESA SUPERVISORA, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Pág. 48 al 49:</p> <p>Respecto a la experiencia específica requerida para el postor, se solicita una facturación acumulado de US \$ 10 MM en un máximo de 10 proyectos, con 15 años desde la conformidad o emisión del comprobante de pago hasta la fecha de presentación de la propuesta, (al igual que en el Capítulo II). Sin embargo, en el Cap. IV, (página 70), para la evaluación técnica, en el factor de evaluación referido a la experiencia en la especialidad, se señala un máximo de 5 proyectos. Por favor confirmar si se trata de un error tipográfico o, de ser el caso, aclarar.</p>	<p>Respuesta 10</p> <p>Ver respuesta N°24 a Consulta N°24 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ.</p> <p>Al respecto. Se aclara lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con relación al cumplimiento de los requisitos mínimos (numeral 42 de los Términos de Referencia de las Bases) requeridos para avalar la experiencia específica del Postor podrán ser acreditados en un número máximo de diez (10) contratos. - Con relación al cumplimiento requerido en el Cuadro de Factores de evaluación (Capítulo IV, numeral 4.1 de las Bases) para avalar la experiencia en la especialidad del Postor, podrán ser acreditados en un número máximo de cinco (5) contratos.
<p>Consulta 11</p> <p>CAPÍTULO III - XIII PERFIL MÍNIMO DE LA EMPRESA SUPERVISORA, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO b.4.2 Oficina, transporte y apoyo logístico Pág. 57 al 58: Según la cláusula 83, la Supervisión deberá de instalar dos oficinas, más laboratorio, etc. Por favor envíen un plano con la ubicación reservada por el Concesionario, así como de la ubicación de los puntos de acometida a los servicios básicos (agua, saneamiento, electricidad, fibra óptica) y la capacidad actual de dichas redes, para poder estimar los costes de instalación y el riesgo de penalización conforme la cláusula 87</p>	<p>Respuesta 11</p> <p>El concesionario facilitará dentro del recinto portuario muy cerca a las obras en ejecución, un terreno para la instalación del campamento para la supervisión que incluye zonas de estacionamiento y muy cercano a los servicios básicos de agua, saneamiento, electricidad y otros.</p>
<p>Consulta 12</p> <p>CAPÍTULO III - XIII PERFIL MÍNIMO DE LA EMPRESA SUPERVISORA, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO b.4.2 Oficina, transporte y apoyo logístico Pág. 57 al 58: Por favor confirmar si, tal como se indica en el Contrato de Concesión, el Concesionario dará algún tipo de facilidad para las oficinas que el Supervisor ha de proveer. Nos referimos a espacio físico en las instalaciones del puerto, suministro de</p>	<p>Respuesta 12</p> <p>El concesionario otorga un espacio suficiente para el despliegue de la supervisión.</p> <p>En cuanto a los suministros de servicios básicos mensuales (energía, suministro de agua, suministro de líneas para comunicaciones, u otros) corresponde al Supervisor proveerse y solventar los mismos.</p>

energía, suministro de agua, suministro de líneas para comunicaciones, u otros. Por favor especificar de ser el caso.	
<p>Consulta 13</p> <p>CAPÍTULO III - XII ENTREGABLES b.4.1 Equipos de campo y servicios especializados Pág. 55: Según la cláusula 77, se harán 2 visitas al lugar de fabricación de equipos mecánicos. A efectos de estimar costes, por favor informen de la ubicación de las fábricas que se visitarán, así como del grado de avance de fabricación de los equipos.</p>	<p>Respuesta 13</p> <p>Ver Respuesta a Consulta N° 23 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ</p> <p>23.1 Es correcto, son dos (2) inspecciones al exterior; en cada viaje asistirán un especialista de OISTRAN y un especialista de la Empresa Supervisora. 23.2 Considerar el lugar más remoto, Asia o Europa. 23.3 La duración estimada del viaje es entre una a dos semanas. 23.4 El producto a entregar es Un informe de Inspección. 23.5 El postor deberá efectuar la estimación del presupuesto.</p>
<p>Consulta 14</p> <p>CAPÍTULO III - XVIII INSPECCIÓN PREVIA Pág. 61 Por favor confirmar en que periodo de plazo es posible hacer la visita referida en este apartado de los TdR; o hasta cuando es posible solicitar la misma y cuáles son los requerimientos para la misma.</p>	<p>Respuesta 14</p> <p>De requerirlo, el participante podrá realizar una visita al lugar de la ejecución de la prestación del servicio (Terminal Portuario Salaverry, ciudad más cercana: Trujillo – La Libertad – Perú) el día 24 de noviembre a horas 14.00. Para cuyo efecto, deberá coordinar con el Supervisor In Situ de la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN asignado al Terminal Portuario Salaverry, mediante correo electrónico: ccaipo@ositran.gob.pe (correo habilitado en este proceso únicamente a efectos de coordinar la visita de campo). Requisitos mínimos para ingresar al Terminal Portuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SCTR vigente de la persona que efectuará la visita al Terminal Portuario Salaverry. • EPP completos (botas de seguridad, camisa manga larga, chaleco con cinta reflectiva, casco, lentes de protección y seguridad, guantes). • Prueba rápida negativa al COVID – 19, y cumplimiento de las medidas sanitarias según el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 de la empresa postulante y de la empresa concesionaria del Terminal Portuario Salaverry.
<p>Consulta 15</p> <p>CAPÍTULO III - XIII PERFIL MÍNIMO DE LA EMPRESA SUPERVISORA, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO b.4.2 Oficina, transporte y apoyo logístico Pág. 57 al 58: Por favor confirmar si la camioneta requerida para estar a disposición del funcionario asignado por OSITRAN únicamente deberá asignarse para recorridos dentro del área de influencia del proyecto. Se hace esta consulta para estimar consumos a efectos de realizar el presupuesto de l servicio.</p>	<p>Respuesta 15</p> <p>El vehículo dispuesto para el transporte del funcionario de OSITRAN también deberá estar disponible para efectuar coordinaciones en la ciudad de Lima, en promedio una vez por mes.</p>

Participante: CESEL INGENIEROS S.A.

CONSULTA	RESPUESTA
<p>Consulta N°1</p> <p>Sección: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Numeral: 2.1 Calendario del Procedimiento de Selección Página: 24</p> <p>Consulta:</p> <p>En atención al calendario de selección del proceso, la publicación de versión consolidada de las Bases del concurso será publicada el 09/11/2020, por consiguiente, solo se dispondría de 9 días para terminar la propuesta con todas las nuevas validaciones digitales que se requieren y registrarla en la Mesa Partes Virtual. Por ello,</p> <p>a. Se solicita ampliar el plazo de presentación de las propuestas en 15 días calendario.</p>	<p>Respuesta N°1</p> <p>Ver Respuesta a Consulta 26 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ</p> <p>No se acepta lo solicitado. La etapa de “Presentación de propuestas” es posterior a la presente etapa de “Absolución de Consultas”; por lo que, el participante deberá tener en cuenta la Sección Específica de la Bases, Capítulo II, numeral 2.1 Calendario del Proceso de Selección, sus modificatorias y todas las condiciones establecidas en las “Bases Consolidadas” que constituirán las reglas definitivas para la contratación del presente servicio de supervisión.</p>
<p>Consulta 2 Pregunta 2</p> <p>Según los TDRs, la incidencia considerada como 100% es por la presencia del personal de lunes a viernes, por consiguiente, para el pago de la semana completa del personal, no se tendría presencia obligatoria en obra del personal de supervisión, ni sábados ni domingos (descanso). En consecuencia, no existe costo de reemplazo que agregar a la tarifa prevista. Para el caso del descanso vacacional, que es un derecho laboral de los trabajadores:</p> <p>a. Se solicita confirmar, para el caso del periodo vacacional, que si el personal toma 15 días de vacaciones o menos días, ya no será necesario considerar un personal de reemplazo y que se pagará la tarifa sin descontar los días de vacaciones.</p>	<p>Respuesta 2</p> <p>La incidencia de participación de los recursos humanos es al 100%, por dicha razón todo personal que se ausente de obra debe ser reemplazado, siguiendo las pautas previstas en el contrato, y el costo del reemplazo debe estar considerado en su propuesta de tarifa.</p> <p>En caso de ausencia del personal en obra, no se considera como día efectivamente laborado; por consiguiente, no se pagará la fracción de tarifa correspondiente al día de ausencia; y de corresponder, se aplicará la penalidad establecida en la Tabla 12 del “Capítulo XXI: Penalidades” de los Términos de Referencia de las Bases. En caso de ausencia debidamente justificada (enfermedad grave, accidente, o muerte del titular o familiar en primer grado) no se aplica penalidad.</p>

Consulta 3

Pregunta N° 03

Sección: Términos de Referencia

Numeral: b.2.1. Personal Clave

Página: 50

Consulta:

Tabla N° 4.- Personal Clave

Especialidad o función	Cantidad mínima de profesionales	Incidencia (1)	Cantidad (Meses) (2)	Total (Meses)
1. Jefe de Supervisión	1	100%	35.0	35.0
2. Especialista en Gestión de Contratos, metrados, costos y valorizaciones	1	100%	35.0	35.0
3. Especialista en Puertos	1	100%	13.0	13.0

Notas:

(1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación de los profesionales durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en el lugar donde se ejecuta la obra de lunes a viernes), de acuerdo con la programación y necesidades reales de la ejecución.

(2) Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en la Tabla son las mínimas requeridas.

En este cuadro y en el cuadro del personal que complementa al Personal Clave (Tabla 5) de los términos de referencia y otros profesionales y técnicos con incidencia del 100%.

- Solicitamos confirmar que la incidencia del 100% se cumple con la permanencia semanal en obra de lunes a viernes.
- Solicitamos confirmar que los días de descanso sábado y domingo, no van a ser descontados de la tarifa.
- Solicitamos confirmar que si el personal trabaja de lunes a viernes, se van a considerar 7 días semanales para el conteo del tareo del mes para el pago de la tarifa.

Respuesta 3

a. Confirmado.

b. Confirmado.

c. Confirmado, de igual manera si el referido personal goza de descanso físico vacacional de lunes a viernes ininterrumpidos se incluirá sábado y domingo para ese periodo.

Consulta 4

Sección: Capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases

Numeral: g.1) Perfil mínimo del Supervisor

Página: 28

Consulta:

Respecto a los documentos válidos para la acreditación de la experiencia del postor, confirmar que se podrá realizar con alguno de los siguientes enunciados:

Respuesta 4

Al respecto, el postor deberá cumplir con la acreditación requerida para la experiencia del general y específica del Perfil del Supervisor, establecida en el numeral g.1, del numeral 2.3.1, Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o constancia de prestación <u>v/o.</u> • Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento) <u>v/o.</u> • Otros documentos que demuestren fehacientemente la experiencia requerida. 	
<p>Consulta 5</p> <p>Pregunta N° 05</p> <hr/> <p>Sección: Capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases</p> <p>Numeral: g.1) Perfil mínimo del Supervisor</p> <p>Página: 28</p> <p>Consulta:</p> <p>Confirmar que será válida la actualización de los montos de los contratos con el <u>ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)</u> desde la fecha del fin de los servicios del supervisor hasta la fecha de la presente convocatoria (octubre 2020), de los contratos que sirvan para acreditar las experiencias (general y específica) del postor, tanto en el ítem de requisito mínimo como para la experiencia de los factores de evaluación.</p>	<p>Respuesta 5</p> <p>Ver respuesta 7 a Consulta 7 de VELNEC SA SUCURSAL DEL PERU Se considerará solo el monto facturado en USD en la fecha de emisión de los documentos con los cuales el postor acredite el cumplimiento del requisito.</p>
<p>Consulta 6</p>	<p>Respuesta 6</p> <p>Ver respuesta N° 13 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.</p>

<p>Pregunta N° 06</p> <hr/> <p>Sección: Capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases</p> <p>Numeral: g.2) Recursos Humanos</p> <p>Página: 30</p> <p>Consulta:</p> <p>Respecto a la experiencia requerida para el Especialista en Gestión de Contratos, Metrados, Costos y Valorizaciones, tanto en el ítem de requisito mínimo como para la experiencia de los factores de evaluación, confirmar que serán válidas las experiencias en obras portuarias de naturaleza marítima como las obras de desembarcaderos pesqueros (artesanales y/o industriales) que hayan contemplado la construcción de puentes y/o muelles con pilotes.</p>	
<p>Consulta 7</p> <hr/> <p>Pregunta N° 06</p> <hr/> <p>Sección: Capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases</p> <p>Numeral: g.2) Recursos Humanos</p> <p>Página: 30</p> <p>Consulta:</p> <p>Respecto a la experiencia requerida para el Especialista en Gestión de Contratos, Metrados, Costos y Valorizaciones, tanto en el ítem de requisito mínimo como para la experiencia de los factores de evaluación, confirmar que serán válidas las experiencias en obras portuarias de naturaleza marítima como las obras de desembarcaderos pesqueros (artesanales y/o industriales) que hayan contemplado la construcción de puentes y/o muelles con pilotes.</p>	<p>Respuesta 7</p> <p>Ver respuesta 13 a consulta 13 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ VELNEC</p> <p>Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.</p>

<p>Consulta 8</p> <p>Pregunta N° 08 Sección: Capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Numeral: 2.6 Adelantos Página: 34 Consulta: Se especifica que : <i>"...Se podrá otorgar a la Empresa Supervisora un adelanto hasta por diez (10%) del presupuesto contratado para la supervisión de la obra, el cual estará supeditado a la presentación de la respectiva solicitud ante OSITRAN. De otorgarse el adelanto se utilizará el mismo criterio del numeral 131 de los Términos de Referencia; es decir, del monto correspondiente al adelanto, el Concedente deberá asumir el 78.5 % mientras que el Concesionario deberá asumir el 21.5 % restante."</i></p> <p>Al respecto en amparado del artículo 156 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dispone que la Entidad otorga un adelanto para materiales o insumos hasta por el 30% del monto del contrato original, y entendiendo, que OSITRAN administra sus contratos con su propio marco normativo, solicitamos tengan a bien concedernos un adelanto de hasta el treinta por ciento (30%) del presupuesto contratado, con la finalidad de inyectar liquidez (capital de trabajo) a la Supervisión para facilitar la ejecución de sus prestaciones de movilización, arranque e implantación de oficinas; de esta manera, se evita que la Supervisión deba recurrir a fuentes de financiamiento externas que incrementen el costo de la contratación.</p> <p>Lo solicitado se sustenta también en que al estar las obras con un 30% de avance, el inicio del supervisor no va a poder ser gradual como lo sería en el caso de que el supervisor inicie conjuntamente con la obra, sino va a tener que ingresar con el plantel completo y al mismo tiempo implementar toda la logística de materiales y viáticos, para ni bien se dé el inicio, pueda cumplir con los exigentes requerimientos y alcances de los Términos de Referencia.</p> <p>a. Confirmar que el adelanto será del 30% del monto del contrato.</p>	<p>Respuesta 8</p> <p>Al respecto, el Postor deberá cumplir con el adelanto determinado en el Capítulo XX de los Términos de Referencia de las Bases.</p>
<p>Consulta 9</p> <p>Pregunta 9 Se especifique que: <i>"...1. Tarifa para el Personal que participa en la supervisión Dentro del rubro de cargas sociales deberá tomar en cuenta, el goce del descanso vacacional de cada uno de sus trabajadores, es decir, considerará en la tarifa el respectivo vacacional para cubrir la ausencia del trabajador que tome descanso vacacional o el costo de las vacaciones truncas, a efectos que no perjudique el servicio, según el Programa de Ejecución de servicio vigente."</i></p> <p>Al respecto, por la envergadura del proyecto se requiere profesionales con experiencia específica en varios terminales portuarios, pero se debe tener en cuenta que en el mercado nacional no hay dos profesionales disponibles que cumplan con el perfil solicitado que puedan realizar reemplazos temporales por motivos laborales como vacaciones o ausencia por</p>	<p>Respuesta 9</p> <p>En caso de requerir la ausencia del personal por diversas razones, esta deberá estar considerada en el Programa de Ejecución de Servicios (PES) Inicial, el mismo que será sometido a aprobación de OSITRAN.</p>

<p>enfermedad que genere incapacidad parcial o total para el desempeño de su función.</p> <p>Asimismo, se debe tener en cuenta que es un derecho del profesional el fortalecer su núcleo familiar, y fomentar el desarrollo integral de sus integrantes y garantizándola como institución, por lo cual es esencial que el profesional goce de sus vacaciones.</p> <p>Reemplazar a un profesional del equipo de supervisión por un periodo temporal debido a vacaciones o días de descanso adquiridos por el régimen es contraproducente para el desarrollo del servicio, pues al profesional que ingrese le va a llevar días en asimilar la coyuntura y los procedimientos de trabajo del proyecto.</p> <p>Por consecuencia, se solicita permitir que el equipo de supervisión cubra las funciones del profesional que saldrá de días de descanso por periodos no mayores a 15 días sin que sufra un descuento de la tarifa del profesional correspondiente al mes en el que goce de su descanso.</p>	
<p>Consulta 10</p> <p>Pregunta 10</p> <p>Respecto al personal que complementa al personal clave (Especialista en Suelos, Pavimentos y Geotecnia, Especialista en Instalaciones mecánico eléctrica y de equipamiento portuario, Especialista en Instalaciones sanitarias, Especialista en Instalaciones eléctricas, Especialista en Control de Calidad y Especialista en Seguridad) confirmar que:</p> <p>a. Se aceptará como asimilar a obras portuarias marítimas, las experiencias en obras de desembarcaderos pesqueros (artesanales y/o industriales) que hayan contemplado la construcción de puentes y/o muelles con pilotes.</p> <p>b. Se aceptará sus experiencias en ejecución de obras portuarios marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar.</p>	<p>Respuesta 10</p> <p>Ver respuesta 13 a consulta 13 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ</p> <p>Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.</p> <p>a) Se confirma.</p> <p>b) Se confirma.</p>
<p>Consulta 11</p> <p>Pregunta 11</p> <p>Se especifique que:</p> <p><i>"...Personal: Especialista en Instalaciones Eléctricas. Calificación: Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado, titulado, colegiado y habilitado.</i></p>	<p>Respuesta 11</p> <p>Solicitud aceptada.</p>

<p><i>Experiencia: Experiencia profesional de tres (3) años como Especialista en Instalaciones Eléctricas, dentro de los cuales contarpa con no menos de dos (2) servicios de supervisión de obras portuarias marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar."</i></p> <p>a. Se solicita ampliar la calificación del Especialista en Instalaciones Eléctricas a un Ingeniero Mecánico Electricista.</p>									
<p>Consulta 12</p> <p>Pregunta 12 Se especifique que: "...Personal: Especialista en Control de Calidad. Calificación: Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. Experiencia: Experiencia profesional de un (1) año como supervisor o especialista en control de calidad de puertos"</p> <p>a. Se solicita ampliar la calificación del Especialista en Control de Calidad a Arquitectos.</p>	<p>Respuesta 12</p> <p>No se acepta, Se requiere la especialidad indicada y no otra.</p>								
<p>Consulta 13</p> <p>Pregunta 13 Se especifique que: "<i>...La Empresa Supervisora deberá prever la supervisión in situ de la fabricación de los equipos mecánicos de muelle, patio y almacén, efectuando además visitas periódicas a la fábrica (si es necesario en el país donde se efectúe la fabricación de los equipos), en las que participarán especialistas de la Empresa Supervisora y especialistas de OSITRAN. Informará mensualmente a OSITRAN sobre el proceso de fabricación, adjuntando los protocolos de pruebas y controles que se efectúan durante el proceso de fabricación de los equipos.</i>"</p> <p>Pero, en los formatos, indican sólo 02 viajes: Uno de un funcionario de OSITRAN y el otro del Especialista del Supervisor.</p> <table border="1" data-bbox="241 1198 793 1255"> <tr> <td>4</td> <td>INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.1</td> <td>Consiste en el viaje al exterior de dos especialistas: uno por OSITRAN y el otro por la Empresa Supervisora, el cual incluye pasajes, movilidad, alojamiento y viáticos</td> <td>2</td> <td>Inspección</td> </tr> </table> <p>a. Se solicita aclarar el párrafo señalado, ya que, para entregar informes mensuales, se requiere que el personal supervisor o tenga permanencia continua en el lugar de fabricación o que viaje por lo menos una</p>	4	INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO			4.1	Consiste en el viaje al exterior de dos especialistas: uno por OSITRAN y el otro por la Empresa Supervisora, el cual incluye pasajes, movilidad, alojamiento y viáticos	2	Inspección	<p>Respuesta 13</p> <p>a) El detalle de la inspección efectuada será descrito en el informe del mes siguiente al viaje efectuado.</p>
4	INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO								
4.1	Consiste en el viaje al exterior de dos especialistas: uno por OSITRAN y el otro por la Empresa Supervisora, el cual incluye pasajes, movilidad, alojamiento y viáticos	2	Inspección						

<p>semana al mes al lugar de fabricación. No es posible entregar informes mensuales como lo solicita OSITRAN con sólo 02 viajes.</p> <p>b. Se solicita que los TdR describan con mayor detalle las actividades que OSITRAN solicita para la inspección de los equipos. Considerante que la obra ya ha iniciado, asumimos que OSITRAN ya se conoce la lista de equipos y el lugar de fabricación, el estado de avance de la fabricación y las fechas de embarque. Es importante que los postores tengamos conocimiento del listado de los equipos y el lugar de fabricación y si OSITRAN va a solicitar que la inspección sea permanente o con viajes mensuales o con qué periodicidad ya que el costo de los pasajes y viáticos es muy incidente en la tarifa.</p>	<p>b) Ver Respuesta a Consulta N° 23 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ.</p> <p>23.1 Es correcto, son dos (2) inspecciones al exterior; en cada viaje asistirán un especialista de OISTRAN y un especialista de la Empresa Supervisora. 23.2 Considerar el lugar más remoto, Asia o Europa. 23.3 La duración estimada del viaje es entre una a dos semanas. 23.4 El producto a entregar es Un informe de Inspección. 23.5 El postor deberá efectuar la estimación del presupuesto.</p>
<p>Consulta 14</p> <p>Pregunta 14 Solicita se detalle los procedimientos de los servicios especializados para valorizar (batimetría, inspección submarina, verificación de soldadura, inspección de equipamiento portuario)</p>	<p>Respuesta 14</p> <p>El servicio correspondiente será valorizado luego de la aprobación del informe mensual que consigne el detalle de los resultados del servicio efectuado.</p>
<p>Consulta 15</p> <p>Pregunta 15 Se especifique que: <i>"...Cuando algún Personal Clave presentado en la propuesta no se encuentre en la obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausente, sin perjuicio del descuento aplicable al pago de la tarifa, verificado por la Empresa Supervisora in situ."</i> Se solicita que la aplicación de esta penalidad se realice de manera excepcional, siempre que no se hubiera comunicado previamente a la Entidad que el Personal Profesional de la Empresa Supervisora, no iba poder asistir a obra (ausencia) por enfermedad que genere incapacidad parcial o total o descanso médico certificado. En consecuencia, recomendamos que el monto de esta penalidad sea el 10% de la tarifa por día, del</p>	<p>Respuesta 15</p> <p>Ver respuesta 2 a consulta 2 de CESEL INGENIEROS S.A.</p> <p>En caso de ausencia debidamente justificada (enfermedad grave, accidente, o muerte del titular o familiar en primer grado) no se aplica penalidad. La ausencia del personal en obra no se considera como recurso efectivamente empleado, por lo que tampoco se considera el pago de la fracción de tarifa si no fue reemplazado oportunamente.</p>

<p>profesional que no haya cumplido con lo señalado en el párrafo que procede.</p>	
<p>Consulta 16</p> <p>Pregunta 16 Se especifique que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se solicita confirmar que la suma de las penalidades contenidas en todos los documentos contractuales no excederá del límite máximo equivalente al 10% del monto del contrato. Además, b. Solicitamos que se señale de manera expresa que el único retraso penalizable será el "retraso injustificado". 	<p>Respuesta 16</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se confirma. b) La aplicación y pago de las penalidades es el precisado en la Tabla N° 12 del numeral 118 de los TDRs.
<p>Consulta 17</p> <p>Pregunta 17 Se especifique que: <i>"...Las penalidades podrán ser advertidas, determinadas y aplicadas por OSITRAN hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada; caso contrario se procederá a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento presentada."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a. Solicitamos que las penalidades correctamente aplicadas sean descontadas de saldo pendiente de pago en la última valorización o en la liquidación, cuando correspondan. 	<p>Respuesta 17</p> <p>La aplicación y pago de las penalidades es el precisado en la Tabla N° 12 del numeral 118 de los TDRs.</p>
<p>Consulta 18</p> <p>Pregunta 18 Se especifique que: <i>"...La forma de pago por los servicios de supervisión se regirá por la aplicación de Tarifas, según los valores ofertados por la Empresa Supervisora (propuesta del postor ganador) y de acuerdo con los recursos utilizados en la ejecución de los servicios, hasta el máximo del monto estipulado en el Contrato de Supervisión de Obra."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se solicita confirmar si se reajustarán los pagos de la supervisión de manera mensual. b. Se solicita confirmar que si el plazo de la Obra se extiende o si se requiere más personal que el presentado en la propuesta y al ser un contrato a 	<p>Respuesta 18</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No se efectuarán reajustes. b) Se confirma, al ser un contrato a Tarifas, a la necesidad de prolongar el servicio inicialmente requerido, se aplicará el pago de las tarifas correspondientes.

tarifas, el monto del contrato puede ser mayor que el máximo estipulado.	
<p>Consulta 19</p> <p>Pregunta 19 Se solicita confirmar que los equipos serán valorizados de manera mensual, indistintamente del uso efectivo que se les diera durante el mes, pues los equipos estarán en campo a disposición de las necesidades de los ensayos que se requiera en obra.</p>	<p>Respuesta 19</p> <p>Los Recursos equipos, se valorizan teniendo en consideración la programación según PES. En concordancia al uso efectivo del recurso.</p>
<p>Consulta 20</p> <p>Pregunta 20 Solicitamos confirmar si existe alguna restricción o impedimento en la participación del personal propuesto (personal clave, personal que complementa al personal clave y personal de apoyo) en alguno de los siguientes escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando un profesional y/o técnico es propuesto por dos o mas postores, como parte de su equipo de personal. Cuando el personal propuesto haya participado en proyectos del OSITRAN durante los seis meses anteriores a la convocatoria del concurso público. Cuando el personal propuesto se encuentre participando en forma temporal en proyectos del OSITRAN 	<p>Respuesta 20</p> <ol style="list-style-type: none"> Ver Respuesta a Consulta 17 y 18 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ No existe restricción ni impedimento. Ver Respuesta a Consulta 17 y 18 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ.
<p>Consulta 21</p> <p>Pregunta 21 Respecto a la experiencia requerida para el Especialista de Suelos y Pavimentos y Geotecnia, Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y de Equipamiento Portuario, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en Instalaciones Eléctricas, confirmar que no hay requerimiento mínimo sobre el tiempo de participación en los servicios de supervisión en obras portuarias marítimas u obras de terminales portuarios de complejidad similar.</p>	<p>Respuesta 21</p> <p>Se confirma.</p>
<p>Consulta 22</p> <p>Pregunta 22 Respecto a la experiencia requerida para el Especialista de Suelos y Pavimentos y Geotecnia, Especialista en Instalaciones</p>	<p>Respuesta 22</p> <p>Se confirma.</p>

<p>Mecánico Eléctricas y de Equipamiento Portuario, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en Instalaciones Eléctricas, confirmar que, la experiencia profesional que se presente para acreditar los 3 años como Especialista; salvo los 2 servicios de supervisión en obras portuarias marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar; podrán ser en servicio de supervisión y/o ejecución de obras en general. Así mismo confirmar que serán válidos los certificados y/o constancias que indistintamente de la denominación del cargo desempeñado, se confirme que el personal se desempeño como Especialista en su correspondiente especialidad.</p>	
<p>Consulta 23</p> <p>Pregunta 23 De acuerdo a lo referido en la la Tabla N° 4 (Personal clave) y Tabla N° 5 (Personal complementario) y otros profesionales y técnicos de los Términos de referencia, la incidencia se cumple al 100% con presencia de personal de lunes a viernes, lo que configura una semana laboral típica y resulta mas acorde a la necesidad de un descanso del personal con su familia, puesto que mayormente, el personal asignado al servicio es personal que radica en Lima, más aún entendiendo que actualmente los supervisores del OSITRAN se encuentran laborando en campo de lunes a viernes y descansan sábado y domingo. De esta manera también estaríamos mejorando sus condiciones laborales y posibilitando un mejor rendimiento durante la semana laboral.</p> <p>Si OSITRAN determina que el trabajo es de lunes a sábado (en lugar de lunes a viernes como lo establecen los TDR), se generaría una semana laboral atípica, cuyo tratamiento va mas acorde a regímenes de 21 días de trabajo por 7 días de descanso. Si este fuera el caso, se solicita que se permita que el personal trabaje 21 días y que descanse 7 días y que los días de descanso no sean descontados de la tarifa y que no sea necesario reemplazar al personal que sale de descanso sino que el personal que permanece en la obra hace las funciones del personal que sale de descanso, en rotaciones programadas de forma tal que se logren atender todos los frentes de la obra y los alcances de los TDR. Lo expuesto se sustenta en que debido a las altas calificaciones requeridas para el personal, no va a ser posible reemplazarlo ya que los profesionales que</p>	<p>Respuesta 23</p> <p>Ver respuesta a consultas 2 y 3 de CESEL INGENIEROS S.A.</p>

cumplen el perfil requerido son pocos y no están disponibles para trabajos por periodos cortos de días o semanas.

- a. Confirmar que el descanso del personal clave. Del personal complementario al personal clave y el de los profesionales y técnicos, será los días sábado y domingo, todo el día y que se valorizará el mes completo según las tarifas mensuales de cada profesional.
- b. Confirmar que si el personal clave, el personal complementario al personal clave y el de los profesionales y técnicos, tuvieran que trabajar de lunes a sábado o domingo, se podrá establecer un régimen de trabajo de 21 días y 7 días de descanso y que se valorizará el mes completo según las tarifas mensuales de cada profesional sin que sea necesario reemplazar el personal que sale de descanso.

Participante: BUREAU VERITAS DEL PERÚ SA.

CONSULTA	RESPUESTA
<p>Consulta 1</p> <p>Estamos en proceso de registro para participación, solicitamos puedan ser admitidas nuestras consultas al proceso mientras culmina este proceso.</p>	<p>Respuesta 1</p> <p>Al respecto, su consulta ha sido admitida debido a que ha sido recibido por la Mesa de Partes Virtual dentro del calendario (fecha y hora) establecido en las bases.</p>
<p>Consulta 2</p> <p>Favor aclarar a qué documento se refieren con Certificación de Gestión de Calidad vigente relacionada a las actividades de supervisión de obras.</p>	<p>Respuesta 2</p> <p>Se refieren a documentos (por ejemplo, certificado ISO 9001, entre otros) emitidos por empresas certificadoras de calidad, que deben estar vinculadas a las actividades de supervisión de obras y vigentes al momento de la presentación de propuesta.</p>
<p>Consulta 3</p> <p>¿ Se cuenta con un histograma para visualizar cuál es la distribución esperada de los meses-hombre indicados para los profesionales de la página 31 (e.2.2) de las bases y de los 13 meses del Especialista en Puertos?</p>	<p>Respuesta 3</p> <p>No se cuenta</p>
<p>Consulta 4</p> <p>¿Se cuenta con un histograma para visualizar cuál es la distribución esperada de los meses-hombre indicados para los profesionales de la página 32 (e.2.3) de las bases?</p>	<p>Respuesta 4</p> <p>No se cuenta</p>
<p>Consulta 5</p> <p>Confirmar que no hay una profesión/carrera técnica específica definida para las posiciones de la página 32 (e.2.3) de las bases, quedando a criterio del postor dicha elección.</p>	<p>Respuesta 5</p> <p>No se cuenta</p>
<p>Consulta 6</p> <p>Favor remitir los perfiles requeridos en cuanto a experiencia para las posiciones de la página 32 (e.2.3), ítems 7 a 13 de las bases</p>	<p>Respuesta 6</p> <p>Para el presente proceso de selección, este personal no es materia de Calificación,</p>

<p>Consulta 7</p> <p>"En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del proceso de selección. Se considera anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos: i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta. Confirmar en ese caso cuál de las dos ofertas es la que quedaría descalificada.</p>	<p>Respuesta 7</p> <p>Las ofertas económicas de los postores no deben superar el valor referencial (100%). Respecto a la condición i) consultada, quedaría descalificada (oferta considerada anormal o desproporcionada) la oferta que no cumpla dicha condición, es decir, la oferta menor que sobrepase el rango del 20% con respecto a la oferta mayor.</p>
<p>Consulta 8</p> <p>Confirmar las especificaciones a detalle de todos los equipos listado en la página 56 de las bases.</p>	<p>Respuesta 8</p> <p>Se confirma, los equipos deberán cumplir con los certificados de calibración vigentes y las especificaciones que permitan efectuar las pruebas y controles necesarios exigidos en el expediente técnico.</p>
<p>Consulta 9</p> <p>Servicio de batimetría pag. 59: confirmar cuántos días tomaría cada servicio.</p>	<p>Respuesta 9</p> <p>Los días dependerá de la experiencia y equipo de la empresa supervisora.</p>
<p>Consulta 10</p> <p>Servicio de inspección submarina pag. 59: confirmar cuántos días tomaría cada servicio.</p>	<p>Respuesta 10</p> <p>Los días dependerá de la experiencia y equipo que utilice la empresa supervisora.</p>
<p>Consulta 11</p> <p>Servicio de verificación de soldadura pag. 59: confirmar cuántos días tomaría cada servicio.</p>	<p>Respuesta 11</p> <p>Los días dependerá de la experiencia y equipo de la empresa supervisora.</p>
<p>Consulta 12</p> <p>Servicio de verificación de soldadura pag. 59: confirmar qué tipo de ultrasonido se requerirá, ¿convencional?, ¿avanzado?</p>	<p>Respuesta 12</p> <p>Convencional</p>
<p>Consulta 13</p> <p>Servicio de inspección de equipamiento portuario pag. 59: confirmar cuántos días tomaría cada inspección y dónde se realizarán?</p>	<p>Respuesta 13</p> <p>Ver respuesta a Consulta 23 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ</p>
<p>Consulta 14</p> <p>Confirmar dónde deben establecerse las 2 oficinas requeridas. ¿Dentro del terminal? De ser así, confirmar que se nos dará sin costo el espacio requerido.</p>	<p>Respuesta 14</p> <p>Si, las oficinas se instalan dentro del terminal. El espacio no tiene costo.</p>
<p>Consulta 15</p> <p>Se debe considerar SS.HH. independientes para cada oficina?</p>	<p>Respuesta 15</p> <p>Si</p>
<p>Consulta 16</p> <p>Confirmar que no se requiere radios de comunicación.</p>	<p>Respuesta 16</p> <p>Confirmado</p>
<p>Consulta 17</p>	<p>Respuesta 17</p> <p>Confirmado</p>

<p>Confirmar que no hay más especificaciones para los equipos de comunicación requeridos que los indicados en la pág. 57, quedando a criterio del postor los detalles.</p>	
<p>Consulta 18 Confirmar que se deberá entregar a OSITRAN 10 kits de EPP cada año (30 kits en total), o si serán 10 kits en total en el servicio.</p>	<p>Respuesta 18 Confirmado la primera opción.</p>
<p>Consulta 19</p> <p>En caso de considerarse documentación en otro idioma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Las traducciones deben ser efectuadas por un Traductor Público Juramentado adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores en todos los casos, sean traducciones simples o traducciones oficiales? • ¿Las traducciones pueden ser simples sin valor oficial o deben ser traducciones oficiales? • ¿Todos los documentos que sean enviados del exterior deben estar apostillados? • ¿Cuáles son las formalidades que deben cumplirse para la firma de la Promesa de Consorcio y/o del Contrato de Consorcio? Por ejemplo, si las firmas del exterior deben estar legalizadas ante notario público, relaciones exteriores y finalmente apostilladas antes de ser traducidas localmente. • ¿Cuáles documentos deben presentarse en original y cuáles pueden ser copias legalizadas, antes de las apostillas y traducciones? 	<p>Respuesta 19</p> <p>Ver respuesta 1 a VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ</p>
<p>Consulta 20 ¿Qué clase de comisiones extraordinarias y con qué frecuencia podrían ser solicitadas? ¿Cómo se manejarán estos casos si significaran un gasto mayor de lo normal para el postor?</p>	<p>Respuesta 20 Ver respuesta 15 de TECNICA Y PROYECTOS SA El servicio de transporte se deberá brindar también para efectuar coordinaciones en Lima, en promedio una vez por mes.</p>
<p>Consulta 21 Favor explicar a detalle este punto, ¿a quién y a qué tipo de facilidades se refieren?</p>	<p>Respuesta 21 Se refiere a las actividades, espacio y apoyo logístico que deberá prestar la empresa supervisora al personal de OSITRAN para llevar a cabo las reuniones de trabajo o inspecciones.</p>
<p>Consulta 22 Confirmar que la revisión de ingeniería se realizará solo a nivel de compatibilidad, de lo contrario se requeriría personal adicional especializado.</p>	<p>Respuesta 22 Confirmado</p>

<p>Consulta 23 Favor especificar qué otras actividades podrían adicionarse al alcance del servicio.</p>	<p>Respuesta 23 Las señaladas en el TDR, sección IX. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN</p>
<p>Consulta 24 Cronograma de obras, ¿Cuántos meses dura la Etapa 1 y 2 inicial, y cuánto meses dura la Etapa 1 y 2 final?</p>	<p>Respuesta 24 La ejecución de las Etapas 1 y 2, son desde el mes 1 al mes 31.</p>
<p>Consulta 25 Confirmar si será necesario remitir los informes de manera física o solo de manera digital.</p>	<p>Respuesta 25 Ceñirse a lo señalado en el TDR, sección XII – Entregables de los TDRs.</p>
<p>Consulta 26 Confirmar a qué se refieren con “obra nueva” en la página 49 de las bases. ¿Pueden ser obras de remodelación?</p>	<p>Respuesta 26 Confirmado.</p>
<p>Consulta 27 Confirmar si habrá visita de campo.</p>	<p>Respuesta 27 Ver respuestas 4 y 5 consulta 4 y 6 de TECNICA Y PROYECTOS SA Confirmado</p>
<p>Consulta 28 Solicitamos que se añadan al tarifario las partidas de oficina de Supervisor (sin considerar la pantalla interactiva de 70” ya indicada en el punto 2.4 del tarifario) y oficina de OSITRAN por mes.</p>	<p>Respuesta 28 Al respecto, el postor deberá cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia.</p>
<p>Consulta 29 Confirmar que en los tarifarios A es la cantidad y B es el precio unitario</p>	<p>Respuesta 29 Según lo establecido en el “Formato N°12-Estructura de Presupuesto” de las Bases: (a) es la cantidad mínima requerida y (b) corresponde a la incidencia expresado en porcentaje.</p>
<p>Consulta 30 ¿Cuál será el régimen de trabajo? ¿Lunes a domingo? ¿Lunes a sábado? ¿Lunes a viernes?</p>	<p>Respuesta 30 El servicio de supervisión debe ser prestado de lunes a viernes. Ver Términos de Referencia, Notas de la Tablas 4, 6 y 8.</p>
<p>Consulta 31 ¿Cuál será el horario diario de trabajo?</p>	<p>Respuesta 31 El horario será establecido de acuerdo a la necesidad de la obra en forma coordinada.</p>
<p>Consulta 32 ¿Cuál es el proceso de habilitación para ingreso del personal a obra? Plazo y costo</p>	<p>Respuesta 32 El postor deberá ceñirse a los protocolos y procedimientos establecidos por la legislación vigente, empresa concesionaria y la Autoridad Portuaria Nacional.</p>
<p>Consulta 33 ¿Cuál es el proceso de habilitación para ingreso de vehículos a obra? Plazo y costo</p>	<p>Respuesta 33 El postor deberá ceñirse a los protocolos y procedimientos establecidos por la legislación vigente, la empresa concesionaria y la Autoridad Portuaria Nacional.</p>
<p>Consulta 34 ¿Cómo se tratarán casos puntuales en los que un trabajador pudiera contraer el COVID? Para no afectar financieramente al postor, ¿sería posible que un trabajador presente en obra</p>	<p>Respuesta 34 La ausencia justificada del recurso, no significa pago por el recurso ausente. La tarifa se paga cuando el recurso ha cumplido efectivamente su servicio, caso contrario no se considera como recurso efectivamente empleado.</p>

<p>pueda cubrir adicionalmente las labores del personal ausente de manera que no se perjudique la valorización del servicio?</p>	
<p>Consulta 35 ¿Cómo se manejaría un hipotético caso de contagio masivo de personal con COVID?</p>	<p>Respuesta 35 Ver respuesta 34 anterior y ceñirse al TDR.</p>
<p>Consulta 36 ¿Cuándo iniciaría el servicio?</p>	<p>Respuesta 36 Considerar lo expresado en el numeral 25 del TDR</p>
<p>Consulta 37</p> <p>Solicitamos una ampliación para presentación de propuestas hasta el 30 de noviembre de 2020</p>	<p>Respuesta 37</p> <p>No se acepta lo solicitado, debido a que la etapa de presentación de propuestas es posterior a la presente de etapa de absolución de consultas; por lo que el participante deberá considerar el “Calendario del Procedimiento de Selección” y todas las condiciones establecidas en las “Bases Consolidadas” que constituyen las reglas definitivas para la contratación del presente servicio de supervisión.</p>
<p>Consulta 38</p> <p>6. Del documento principal y anexos (Confirmar que el documento principal debe ser firmado digitalmente por el representante legal, mientras que para los anexos no se requiere de la firma digital, a excepción de las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases).</p>	<p>Respuesta 38</p> <p>Respecto al contenido de la propuesta, el postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral “2.3– Contenido de la Propuesta” del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases. Así mismo, se aclara que los “Sobres 1 – Credenciales”, “Sobre 2 – Propuesta Técnica” y “Sobre 3 – Propuesta Económica” deben estar avaladas mediante firma digital certificada, según lo establecido en las Bases.</p>
<p>Consulta 39</p> <p>2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA (Se indica que La documentación contenida en cada archivo electrónico debe ser presentada de la siguiente manera):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Índice. - Documentación en Idioma castellano. - Documentación foliada. - Documentación sellada. - Documentación visada por el Representante Legal del postor. <p>Respecto a la documentación sellada y visada por el representante legal del postor que se indica, de qué manera podríamos presentar en la oferta de esta forma, ante la coyuntura actual del estado de emergencia?. Por el momento no es posible realizar el sellado manual de cada hoja ni el visado manual del representante legal.</p>	<p>Respuesta 39</p> <p>Respecto al contenido de la propuesta, el postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral “2.3– Contenido de la Propuesta” del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases. Así mismo, se aclara que los “Sobres 1 – Credenciales”, “Sobre 2 – Propuesta Técnica” y “Sobre 3 – Propuesta Económica” deben estar avaladas mediante firma digital certificada, según lo establecido en las Bases.</p>

<p>Consulta 40</p> <p>e) Información Financiera (Confirmar que se debe presentar las Declaraciones Juradas del Impuesto a la Renta de los años 2018 y 2019).</p>	<p>Respuesta 40</p> <p>Según lo establecido en la Sección Específica, numeral “2.3 Contenido de la Propuesta”, sub numeral “2.3.1 Sobre N°1 Credenciales”, literal “e) Información financiera, las Bases señalan lo siguiente:</p> <p><i>“e) Información Financiera</i></p> <p><i>Declaración Jurada</i> de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2019, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2019, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2018 y 2017.</p> <p><i>En caso de Consorcio, la Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes.”</i></p>
<p>Consulta 41</p> <p>g.1) PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR:</p> <p>g.1.1) Experiencia General</p> <p>Solicitamos confirmar si es posible presentar experiencia en Supervisión de obras en otros rubros como minería, hidrocarburos.</p>	<p>Respuesta 41</p> <p>Los requisitos están establecidos en el la Sección Específica, Capítulo II, g.1) PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR, g.1.1) Experiencia General ; en concordancia a los Términos de referencia, sección XXIII Perfil Mínimo De La Empresa Supervisora, Organización Y Recursos Requeridos Para La Prestación Del Servicio</p> <p>a. Perfil Mínimo de la Empresa Supervisora</p>
<p>Consulta 42</p> <p>g.2.1) Personal Clave</p> <p>e.2.2) Personal que Complementa al Personal Clave</p> <p>Confirmar que la habilitación en el Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales propuestos se presentará antes del inicio del servicio. Sólo bastará presentar la diploma de colegiatura en la licitación</p>	<p>Respuesta 42</p> <p>Respecto al Personal Clave:</p> <p>Para la presentación de propuestas:</p> <p>El postor deberá cumplir con la acreditación de las calificaciones del literal “g.2.1) Personal Clave” de la sección específica de las Bases, que indica lo siguiente:</p> <p>“CALIFICACIONES:</p>

	<p><i>Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional y del diploma de colegiatura correspondiente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Para el título universitario aquí enunciado, también aplica el equivalente en el país de origen</i> - <i>Para profesionales extranjeros, la habilitación en el colegio profesional correspondiente del Perú será requerida al momento de la participación efectiva del respectivo profesional”.</i> <p>En el Literal e) del numeral “2.3.2 Sobre N°2 de las Bases” se indica que: <i>“En caso de que el profesional propuesto para el personal clave mínimo sea extranjero, el postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada (formato libre) comprometiéndose, en caso de que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el periodo de duración de sus servicios”.</i></p> <p>Para el Perfeccionamiento del Contrato:</p> <p>Según lo establecido en el “2.4 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato” (literal b – documentos adicionales) de las Bases, se indica lo siguiente:</p> <p>“b) Certificado de habilidad de cada uno de los profesionales propuestos como personal clave.</p> <p>Para el personal profesional extranjero propuesto no registrados en el Colegio Profesional del Perú, el certificado de habilidad emitido por el Colegio de ingenieros del Perú por el periodo de duración de sus servicios, lo presentaran antes del inicio del servicio, según el Programa de Ejecución de Servicios aprobado y actualizado”.</p> <p><u>Respecto al Personal que Complementa al Personal Clave:</u></p> <p>Para efector de la presentación de Propuesta:</p> <p>No es materia de calificación; sin embargo, deberá cumplir con lo señalado en el numeral e.2.2., literal g.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.</p> <p>En el Literal f) del numeral “2.3.2 Sobre N°2 de las Bases” se indica que: <i>En caso de que el profesional propuesto para el personal que complementa al personal clave mínimo sea extranjero, el postor deberá presentar en</i></p>
--	---

	<p>su propuesta técnica una Declaración Jurada (formato libre) comprometiéndose, en caso de que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios.</p> <p>Para inicio del Servicio:</p> <p><i>Según el “numeral e.2.2. Personal que complementa al personal clave” del literal “g.2 – Recursos Humanos” del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases”, se indica lo siguiente: “Previo al inicio del servicio, la Empresa Supervisora deberá acreditar las calificaciones y la experiencia del personal que complementa al Personal Clave según lo requerido en la “Tabla N°7 – Requisitos del Personal que complementa a Personal Clave” y en los numerales 63, 64 y 65 de los Términos de Referencia”.</i></p>
<p>Consulta 43</p> <p>Confirmar que el Formato N° 9 (Carta Compromiso) sólo debe presentarse para el personal Clave.</p>	<p>Respuesta 43</p> <p>Al respecto, se aclara que la carta de compromiso sólo se solicita para el personal clave.</p> <p>En las Bases consolidadas, se efectuará la siguiente precisión:</p> <p>2.3.2, literal d): (...) “d) Formato N° 9, carta de compromiso del personal clave para el servicio.</p> <p>Anexos Formatos de las Bases: (...) “FORMATO N° 9 CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA EL SERVICIO”</p>
<p>Consulta 44</p> <p>44. Personal de apoyo: Ingeniero Asistente y asistente administrativo. Confirmar que en caso se opte realizar labores en las oficinas de OSITRAN, estas se refieren a las ubicadas en Lima. Puede darse el caso en que se tenga que trabajar en obra un tiempo y luego en oficinas de OSITRAN?. Si es así, cuál sería</p>	<p>Respuesta 44</p> <p>No, las labores en las oficinas de OSITRAN se refieren a las ubicadas en el Terminal Portuario de Salaverry.</p>

el tiempo estimado en cada lugar?. Esto a fin de considerar los costos de movilización y desmovilización.	
Consulta 45 45. Personal de apoyo Confirmar que sólo debemos listarlos en el formato N° 7, no se requiere presentar el Formato N° 8 ni el Formato N° 9.	Respuesta 45 Según las Bases, este personal no será motivo de calificación, sin embargo, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica (Según Formato N°7). No aplica el Formato N° 8 ni el Formato N° 9.
46. Confirmar los lugares de la supervisión in situ de la fabricación de los equipos mecánicos de muelle, patio y almacén.	Ver respuesta 23 de VELNEC
Consulta 47 FORMATO N° 12 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO Equipos de Topografía Solicitamos confirmar especificaciones técnicas de los equipos de topografía (marca, modelo, tipo, etc).	Respuesta 47 El postor deberá cumplir con presentar el “Formato N°12 -Estructura del Presupuesto”. En dicho formato, las bases no especifica detalles técnicos de dichos equipos).
Consulta 48 FORMATO N° 12 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO Equipos para medir características y capacidad portante de suelos <ul style="list-style-type: none"> • Equipo Marshall para control de calidad de mezcla asfáltica (indicar capacidad, marca o modelo). • Equipo para medir características de suelos (indicar capacidad, marca o modelo). • Equipo de densidad de campo (indicar capacidad, marca o modelo). • Juego de mallas para control de granulometría (indicar detalle de mallas a requerir). 	Respuesta 48 El postor deberá cumplir con presentar el “Formato N°12 -Estructura del Presupuesto”. En dicho formato, las bases no especifica detalles técnicos de dichos equipos).
Consulta 49 FORMATO N° 12 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO EQUIPOS PARA VERIFICAR CONCRETOS Y MATERIALES	Respuesta 49

<ul style="list-style-type: none"> • Esclerómetro, con un rango de medida de 10 a 70 N/mm2 (indicar capacidad, marca o modelo). • Equipo de compresión para control de calidad del concreto (indicar capacidad, marca o modelo). • Compresómetro para probetas de concreto (menor de 3 años de antigüedad). (indicar capacidad, marca o modelo). • Máquina de Los angeles para pruebas de abrasión de agregados gruesos (indicar capacidad, marca o modelo). • Prensa hidráulica para pruebas de compresión y flexión 120 T. (indicar capacidad, marca o modelo). • Moldes para probetas de 15 x 30 cm. (indicar cantidad de moldes promedio al mes). • Laboratorio de agregados (detallar qué debemos considerar en este item) 	<p>El postor deberá cumplir con presentar el “Formato N°12 -Estructura del Presupuesto”. En dicho formato, las bases no especifica detalles técnicos de dichos equipos).</p>
<p>Consulta 50</p> <p>FORMATO N° 12 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO III. APOYO LOGISTICO TRANSPORTE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movilidad Supervisor (Camioneta Pick up o SUV 4x2) • Movilidad Supervisor (Mini Bus para 20 personas) • Movilidad OSITRAN (Camioneta SUV 4 x 2) <p>Confirmar si debemos considerar chofer dentro de estas tarifas. En las partidas del personal se detallan Chofer 1 y Chofer 2 (Ositran), pero aquí se piden 3 movilidades.</p>	<p>Respuesta 50</p> <p>Considerar el chofer (sin presupuestar) dentro de la tarifa para la Movilidad del personal de la empresa supervisora (Mini bus para 20 personas).</p>
<p>Consulta 51</p> <p>FORMATO N° 12 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO EQUIPOS DE COMUNICACIONES</p> <p>Celulares de alta gama (indicar características) Cámara fotográfica digital mínimo 18 MP Cámara de video digital (indicar características) Pantalla Interactiva 70"(4K) Dron para ingeniería con cámara de video y fotos (indicar características, modelo, capacidad de horas de vuelo).</p>	<p>Respuesta 51</p> <p>El postor deberá cumplir con presentar el “Formato N°12 -Estructura del Presupuesto”. En dicho formato, las bases no especifica detalles técnicos de dichos equipos).</p>

<p>Consulta 52</p> <p>FORMATO N° 12 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO No ubicamos una partida para oficina. Confirmar dónde debemos considerarla en el tarifario?</p>	<p>Respuesta 52</p> <p>El postor deberá cumplir con presentar debidamente presupuestado según lo establecido en el "Formato N°12 -Estructura del Presupuesto".</p>
<p>Consulta 53</p> <p>Confirmar si se requiere realizar antes del inicio del servicio pruebas moleculares o pruebas rápidas COVID-19?. ¿Cuántas pruebas debemos considerar? Debemos considerar un periodo de cuarentena al personal antes del inicio del servicio?. Si es así, cuántos días debemos considerar?.</p>	<p>Respuesta 53</p> <p>Ver respuesta 34 y 35 a consultas 34 y 35 de Bureau Veritas Deberá ceñirse a los protocolos señalados por el Gobierno Central (MINSA, MTC, APN, etc.) y los previstos por el Terminal Portuario.</p>
<p>Consulta 54</p> <p>Confirmar que se emitirán valorizaciones mensuales y el pago de facturas será a 30 días desde su correcta presentación.</p>	<p>Respuesta 54</p> <p>Se confirma la emisión de valorizaciones mensuales.</p> <p>Respecto a la presentación de las valorizaciones mensuales está supeditado a la aprobación del respectivo informe de avance mensual de supervisión, según lo establecido en el numeral 130 de los Términos de Referencia de las Bases</p> <p>La forma de pago se efectuará según lo establecido en la sección XXIV de los Términos de Referencia.</p> <p>Respecto al plazo para el pago de facturas, dependerá del procedimiento establecido por el MTC y por la empresa concesionaria, respectivamente.</p>
<p>Consulta 55</p> <p>Confirmar que en caso de consorciarse con una empresa extranjera, los formatos y documentos a firmar por el representante legal de dicha empresa, también deberán ser con firma electrónica. O se puede presentar con su firma de manera manual?</p>	<p>Respuesta 55</p> <p>Ver respuesta 5 a consulta 5 del participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERU.</p>
<p>Consulta 56</p> <p>Se indica que en el acto de firma de contrato, se le entregarán al Contratista las políticas de integridad, antisoborno, comportamiento ético de los miembros del OSITRAN, presentación del sistema de gestión antisoborno y el plan de vigilancia, prevención y control del COVID19. Por qué no tener acceso a esta información durante el proceso de selección en lugar de conocerla a la firma del contrato?.</p>	<p>Respuesta 56</p> <p>Según lo establecido en las Bases, los referidos documentos se proporcionará oficialmente al Adjudicatario al momento de suscribir el contrato; sin embargo, el participante podrá consultar en la página web de OSITRAN los referidos documentos, considerando que tienen carácter de uso público.</p>

<p>Consulta 57 Respecto a los documentos a presentar en traducción simple: "con la identificación y firma de quien haga las veces de traductor, con la excepción de los folletos, catálogos y similares que pueden ser presentados en el idioma original". Respecto a esto, consultamos los alcances que debe tener la traducción simple ya que no está definida en las Bases y tampoco hacen referencia al Decreto Supremo No. 126-2003-RE que regula la participación de los traductores públicos juramentados inscritos ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este DS regula que: (i) los documentos públicos emitidos en el exterior deberán estar apostillados antes de las traducciones para surtir efectos jurídicos en el país, mientras que (ii) se podrán traducir documentos privados sin las legalizaciones oficiales, pero las traducciones deberán llevar el sello de TRADUCCION SIN LEGALIZACIONES OFICIALES y debajo otro sello que diga TRADUCCION SIMPLE SIN VALOR OFICIAL. Tomando en cuenta que las Bases no establecen una formalidad específica para la presentación de una traducción simple, nuestra consulta se centra en aclarar qué se entiende por TRADUCCION SIMPLE para las Bases y los efectos del proceso de selección, y si lo recomendable es presentar cualquier traducción simple practicada por un traductor público juramentado inscrito en el Ministerio de RREE .</p>	<p>Respuesta 57 Ver respuesta 1 a Consulta 1 del Participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERU.</p> <p>Con respecto a la traducción simple, el participante deberá cumplir con lo establecido en numeral "1.7 Forma de Presentación de propuestas" del Capítulo I, de la Sección General de las Bases".</p>
<p>Consulta 58 Confirmar que en caso de consorciarse con una empresa extranjera, cómo se podrán sustentar las traducciones oficiales de documentos respecto a las firmas del traductor? Se requiere firma electrónica del traductor o firma manual?</p>	<p>Respuesta 58 Con respecto a las traducciones oficiales, el participante deberá cumplir con lo establecido en numeral "1.7 Forma de Presentación de propuestas" del Capítulo I, de la Sección General de las Bases".</p> <p>En relación a las firmas que contienen los documentos de la propuesta, el participante deberá cumplir con lo establecido en el numeral "2.3 Contenido de la Propuesta" del Capítulo II de la sección específica de las Bases. Asimismo, deberá tener en cuenta los mecanismos establecidos en el Capítulo IV de la Sección General de las Bases.</p>
<p>Consulta 59 Para trabajos en mar, qué requisitos de Epp´s se requieren?. Se requieren cursos específicos para este tipo de trabajos?</p>	<p>Respuesta 59 Deberá cumplir con la normatividad vigente correspondiente a dichas actividades, según lo establecido por la autoridad competente.</p>
<p>Consulta 60 Se requieren cursos específicos para el personal?. Favor indicarlos.</p>	<p>Respuesta 60 Deberá cumplir con la normatividad vigente correspondiente a dichas actividades, según lo establecido por la autoridad competente.</p>

Participante: NIPPON KOEI LATIN AMERICA–CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ

<p>Consulta 1 1.- Les Solicitamos respetuosamente que los pagos de penalidades deban ser descontadas de las valorizaciones siguientes o de la liquidación del contrato, no encontramos un equilibrio contractual ni económico en ejecutar una carta fianza por falta de pago del Consultor de una penalidad, por ejemplo de US\$ 1000.</p>	<p>Respuesta 1 La aplicación y pago de la penalidad es el precisado los Términos de Referencia sección XII Penalidades en los numerales 118 y 119.</p>
<p>Consulta 2 2.- Solicitamos un adelanto de hasta el 20% del presupuesto contratado, considerar que se proyecta el primer pago al Supervisor luego de tres meses de iniciados los servicios, es evidente que al inicio de los servicios de supervisión, la demanda económica del Supervisor es alta debido a que debe efectuar los gastos de movilización de personal y todo el gastos logístico importantes para el establecimiento y operación de las oficinas de Supervisión</p>	<p>Respuesta 2 Los Adelantos son precisados en la sección XX de los Términos de Referencia, numerales 112 a 117.</p>
<p>Consulta 3 3.- Solicitamos se nos precise, como debe reportar el supervisor los hallazgos, observaciones o incumplimiento en la ejecución de las obras por parte del Concesionario y que resulten de las actividades rutinarias de la supervisión de obras y que son consecuencia del cumplimiento del Alcance del servicio de supervisión establecido en el numeral IX de los términos de referencia.</p>	<p>Respuesta 3 Cualquier incongruencia, observación o presunto incumplimiento que la empresa supervisora advierta en la ejecución de la obra, será comunicada a OSITRAN con la denominación de "DESVIACION", e indicando la recomendación para su corrección correspondiente.</p>
<p>Consulta 4 4.- En el llamado 2), se indica que las tarifas deben considerar los costos que involucran las vacaciones del personal asignado al proyecto, solicitamos que nos indiquen cual es el proceso y requerimientos técnicos para que el personal de reemplazo que trabaje por un mes en el proyecto, pueda asumir las labores de supervisión en lugar del profesional que haga uso de las vacaciones.</p>	<p>Respuesta 4 El participación y cambio de personal está especificado en los Términos de Referencia sección XIII, literal b.3. En caso del personal clave, debe ceñirse a los numerales 67 y 68 de los TDRs; en los otros casos, debe comunicar por escrito, en el plazo previsto en el numeral 67 de los TDRs.</p>
<p>Consulta 5 5.- Confirmarnos que sucede en caso sea necesario el profesional adicional y su costo supere lo establecido en el presupuesto indicado en el numeral 53 de los TdR.</p>	<p>Respuesta 5 En caso se requiera un especialista no considerado, la empresa supervisora lo propone y previa evaluación, aprobación y suscripción de la adenda al contrato, se podrá programar dicho recurso en el PES. En ningún caso se reconocerá tarifa o costos adicionales por algún personal que haya puesto la empresa supervisora sin que exista autorización expresa de OSITRAN. Ver numeral 49 de los TDRs</p>

<p>Consulta 6 6.- Consideramos que no puede aplicarse penalidad por culminación de trámites que no dependen del Supervisor, la culminación de trámites de colegiatura son responsabilidad exclusiva del Colegio de Ingenieros, solicitamos se modifique esta condición. La penalidad, de existir, debe estar orientada al inicio del trámite por parte del Consultor.</p>	<p>Respuesta 6 De acreditarse que el trámite de colegiatura se efectuó antes de la suscripción del contrato, en caso se acredite también la demora por parte del Colegio de Ingenieros no se aplicará la penalidad correspondiente; sin embargo, el profesional no está habilitado para prestar servicios en el territorio nacional, por lo que tampoco se pagará la tarifa por dicho profesional.</p>
<p>Consulta 7 7.- Solicitamos que el cambio de personal que requiera OSITRAN deba ser objetivamente establecida, considerar que utilizar un concepto subjetivo de No Satisfacción por parte de OSITRAN genera un desequilibrio de las obligaciones que se generan en un contrato en el que intervienen dos partes.</p>	<p>Respuesta 7 La participación y Cambio de personal está especificado en los Términos de Referencia sección XIII, literal b.3. Considerar el numeral 69 de los TDRs.</p>
	<p>Respuesta 8 Respuesta 9 Respuesta 10 En el documento del participante no existen los numerales correspondientes a las Consulta 8, 9 y 10</p>
<p>Consulta 11 11.- Solicitamos se nos precise los alcances y tiempos estimados por OSITRAN para ejecutar los trabajos a desarrollar por los servicios requeridos en la Tabla N°10.</p>	<p>Respuesta 11 Los días dependerá de la experiencia y equipo que utilice la empresa supervisora.</p>
<p>Consulta 12 12.- Solicitamos se nos indique la distancia aproximada a las que deben estar ubicadas las oficinas del Supervisor en relación a la ubicación de las obras, además confirmarnos si dentro del área propia de ejecución de obras el Concesionario proporcionara alguna oficina de trabajo temporal (Containers).</p>	<p>Respuesta 12 El concesionario otorga un espacio suficiente para el despliegue de la supervisión. En cuanto a los servicios, corresponde al postor proveerse de los mismos, ya que OSITRAN tampoco recibe dicha provisión.</p>
<p>Consulta 13 13.- De acuerdo al numeral 38 de los TdR, los informes mensuales que presente el Supervisor deben ser aprobados u observados por OSITRAN dentro de un plazo de 30 días calendario. En el numeral 135 que trata de la forma de pago no se encuentra una redacción clara sobre el procedimiento a seguir para los pagos, aparentemente se vuelve a tratar de revisar los informes mensuales ya aprobados. Da la impresión que los informes mensuales deben revisarlos nuevamente el Concedente y el Concesionario. Les solicitamos se precise el procedimiento a seguir para los pagos a los que tendrá derecho el Supervisor, una vez obtenga la aprobación de su informe mensual siguiendo lo establecido en el numeral 38 de los TdR.</p>	<p>Respuesta 12 Al respecto, el procedimiento referido se encuentra establecido en los TDRs. de las Bases.</p>

PARTICIPANTE: AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SA

CONSULTA	ABSOLUCION
<p>Consulta N°01 Capitulo II – Del Procedimiento de Selección g.1) Perfil Mínimo del Supervisor - g.1.2) Experiencia Especifica</p> <p>Extracto de las bases: Se considerará como una obra de terminales portuarios de complejidad similar aquella obra que incluya al menos las dos unidades de obra siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y/o reparación de muelle o estructura de atraque para: <ul style="list-style-type: none"> - Contenedores con o sin explanada. - y/o carga general con o sin explanada. - y/o graneles sólidos o líquidos con o sin explanada. • Construcción de almacenes techados para granos, fertilizantes, concentrado de minerales entre otros. • Construcción de antepuertos • Construcción de puentes con pilotes. <p>Se solicita confirmar que lo expresado en el párrafo anterior subrayado se trata de un error de digitación y por lo tanto debería decir “que incluya al menos una (01) unidad de obra siguiente”</p>	<p>Respuesta N°01 No existe error de digitación, el numeral 46 de los Términos de Referencia expresa: 46. Se considerará como una <i>obra de terminales portuarios de complejidad similar</i> aquella obra que incluya al menos las dos unidades de obra siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y/o reparación de muelle o estructura de atraque para: <ul style="list-style-type: none"> • Contenedores con o sin explanada • y/o carga general con o sin explanada • y/o graneles sólidos con o sin explanada • Construcción de almacenes techados para granos, fertilizantes, concentrado de minerales entre otros. • Construcción de antepuertos • Construcción de puentes con pilotes.
<p>Consulta N°02 Capitulo II – Del Procedimiento de Selección g.1) Perfil Mínimo del Supervisor - g.1.2) Experiencia Especifica Se solicita incorporar al listado de <i>obra de terminales portuarios de complejidad similar</i> lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales o ferroviarias que incluyan dentro de su alcance construcción de puentes o viaductos con pilotes. 	<p>Respuesta N°02 Ver respuesta 4 a la consulta 4 de CESEL INGENIEROS S.A. Al respecto, el postor deberá cumplir con la acreditación requerida para la experiencia del general y específica del Perfil del Supervisor, establecida en el numeral g.1, del numeral 2.3.1, Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.</p>
<p>Consulta N°03 Capitulo II – Del Procedimiento de Selección g.2) Recursos Humanos – g.2.1) Personal Clave Se solicita aceptar la titulación de Ingeniero de caminos, canales y puertos para todos los cargos donde solicitan Ingeniero Civil.</p>	<p>Respuesta N°03 Ver respuesta 10 a consulta 10 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ. Se acepta la equivalencia entre Ingeniero civil y el ingeniero de caminos canales y puertos.</p>

<p>Consulta N°04 Capítulo IV – Evaluación de Propuestas 4.1 Evaluación Técnica – 1.1 Experiencia en la Especialidad Se solicita confirmar que lo expresado en el siguiente texto se trata de un error de digitación, por encontrarse en el apartado de experiencia del postor y por tanto se solicita su eliminación. “De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado”.</p>	<p>Respuesta N°04 Efectivamente el criterio de calificación corresponde al monto en servicios y no al periodo en tiempo; por lo tanto, en las Bases consolidadas se eliminará el párrafo final.</p>
<p>Consulta N°05 Capítulo IV – Evaluación de Propuestas 4.1 Evaluación Técnica – 1.1 Experiencia en la Especialidad Se solicita confirmar que los requisitos solicitados para acreditar la Experiencia en la Especialidad del Postor para obtener el puntaje total, incluyen los requisitos mínimos solicitados en el numeral 42 de los Términos de Referencia, es decir, el requisito de US\$15 millones de experiencia solicitada incluye los Us\$10 millones de experiencia mínima y no corresponden a un adicional. Así mismo, el numero de contratos máximo a presentar para acreditar la experiencia puntuable del postor, son cinco (05) contratos adicionales a los diez (10) ya permitidos en los requisitos mínimos.</p>	<p>Respuesta N°05 Ver respuesta 24 a consulta 24 de VELNEC SA SUCURSAL DEL PERÚ Al respecto, se aclara lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con relación al cumplimiento de los requisitos mínimos (numeral 42 de los Términos de Referencia de las Bases) requeridos para avalar la experiencia específica del Postor podrán ser acreditados en un número máximo de diez (10) contratos. - Con relación al cumplimiento requerido en el Cuadro de Factores de evaluación (Capitulo IV, numeral 4.1 de las Bases) para avalar la experiencia en la especialidad del Postor, podrán ser acreditados en un número máximo de cinco (5) contratos.
<p>Consulta N°06 Capitulo II – Del Procedimiento de Selección g.2) Recursos Humanos - g.2.1) Personal Clave Se solicitar dar por válida la experiencia profesional obtenida en supervisión o ejecución de obras portuarias marítimas u obra de terminales portuarios</p>	<p>Respuesta N°06 Ver respuesta 13 a consulta 13 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.</p> <p>Los requisitos exigidos están listados en la Sección específica, Capitulo II – Del Procedimiento de Selección, g.2) Recursos Humanos - g.2.1) Personal Clave.</p>

<p>para todos los profesionales requeridos.</p>	
<p>Consulta N°07 Se solicitar dar por válida la experiencia profesional obtenida en ejecución y/o supervisión de obras viales y/o ferroviarias para el Especialista en gestión de contratos, metrados, costos y valorizaciones.</p>	<p>Respuesta N°07 Ver respuesta 13 a consulta 13 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial. Los requisitos exigidos están listados en la Sección específica, Capítulo II – Del Procedimiento de Selección, g.2) Recursos Humanos - g.2.1) Personal Clave. y en la Tabla 5 del numeral 55 de los Términos de Referencia.</p>
<p>Consulta N°08 Capítulo II – Del Procedimiento de Selección g.2) Recursos Humanos – g.2.1) Personal Clave Se solicita para el Especialista en instalaciones mecánica eléctrica y de equipamiento portuario dar por válida la presentación de experiencia profesional de un (1) servicio en supervisión y/o ejecución de obras portuarias marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar y un (1) servicio de en ejecución y/o supervisión de obras viales y/o ferroviarias.</p>	<p>Respuesta N°08 Los requisitos para el Especialista mecánico eléctrico y de equipamiento portuario están listados en la Sección específica, Capítulo II – Del Procedimiento de Selección, g.2) Recursos Humanos - e.2.2) Personal que Complementa al Clave, y en la Tabla 7 del numeral 62 de los Términos de Referencia.</p>
<p>Consulta N°09 Capítulo II – Del Procedimiento de Selección g.2) Recursos Humanos – g.2.1) Personal Clave Se solicita para el personal que complementa al personal clave dar por válida la presentación de experiencia profesional de dos (2) servicios en ejecución y/o supervisión de obras viales y/o ferroviarias.</p>	<p>Respuesta N°09 Los requisitos para el Personal que Complementa al Clave están listados en la Sección específica, Capítulo II – Del Procedimiento de Selección, g.2) Recursos Humanos - e.2.2) Personal que Complementa al Clave, y en la Tabla 7 del numeral 62 de los Términos de Referencia.</p>